



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN

**DICIEMBRE 2022
IBAGUÉ**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN

CAPÍTULO I

1. NORMATIVA, FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN.

1.1 NUESTRA INSTITUCIÓN Y LAS NORMAS – MARCO LEGAL.

1.2. ARTICULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON LA NORMATIVA VIGENTE.

1.3. FUNDAMENTOS DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

1.4. FUNDAMENTOS ANTROPOLÓGICOS.

1.5. FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS.

1.6 HORIZONTE INSTITUCIONAL.

1.6.1 VISIÓN.

1.6.2 MISIÓN.

1.6.3 FILOSOFIA, PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

1.6.4 PROPÓSITO Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

1.6.4.1 PROSITO INSTITUCIONAL.

1.6.4.2 OBJETIVOS DE LA GESTION DIRECTIVA.

1.6.4.3 OBJETIVOS DE LA GESTION ADMINISTRATIVA.

1.6.4.4 OBJETIVOS DE LA GESTIÓN ACADEMICA

1.6.4.5 OBJETIVOS DE LA GESTION DE COMUNIDAD.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

CAPÍTULO II

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES.

2.1. IDENTIFICACIÓN.

2.2. POBLACIÓN ATENDIDA.

2.2.1 POBLACIÓN CON TRAYECTORIAS DIVERSAS.

2.3. CONTEXTO Y COMUNIDAD EDUCATIVA-

2.4. RESEÑA HISTORICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “EL JARDÍN”.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DIRECTIVA

3. LOS ÓRGANOS, FUNCIONES E INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

3.1. GOBIERNO ESCOLAR.

3.1.1. CONSEJO DIRECTIVO.

3.1.2. CONSEJO ACADÉMICO.

3.1.3. CONSEJO DE PADRES.

3.1.4. COMITÉ DIRECTIVO – EQUIPO DE DIRECCIÓN.

3.1.5. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

3.1.6. PERSONERO ESTUDIANTIL.

3.1.7. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA

4. OBJETIVOS GENERALES.

4.1 COMUNES A TODOS LOS NIVELES.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

4.2 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.

4.3. OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

4.4 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA.

5. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍA LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN.

6. PLAN DE ESTUDIOS.

6.1. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

6.2 LOS PLANES DE ÁREA.

6.3. PROYECTOS TRANSVERSALES.

6.4 RESUMEN PLAN DE ESTUDIOS – INTENSIDADES.

7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

CAPÍTULO V

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

8. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y ECONÓMICOS DISPONIBLES.

8.1 FUNDAMENTOS LEGALES.

8.2 RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES Y FALTANTES.

8.2.1. DIRECTIVOS DOCENTES DISPONIBLES Y DOCENTE ORIENTADOR.

8.2.2 PERSONAL DOCENTE FALTANTE.

8.2.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO DISPONIBLE Y FALTANTE.

8.2.4. PERSONAL DE SERVICIOS DISPONIBLE Y FALTANTE.

8.3 RECURSOS FÍSICOS.

8.3.1 ÁREAS TOTALES CONSTRUIDAS Y LIBRES.

8.3.2. PLANTA FÍSICA (ESPACIOS FÍSICOS).

8.4 SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

**CAPÍTULO VI
GESTIÓN COMUNITARIA**

9. PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA.

9.1 GESTIÓN DEL CONFLICTO ESCOLAR.

9.1.1 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

9.2 PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

9.2.1 PROYECTO DE VIDA.

9.3 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.

9.3.1 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES Y ACUDIENTES.

9.4 PERMANENCIA E INCLUSIÓN.

9.4.1 ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.

9.4.2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR ESTUDIANTE DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA COSTOS EDUCATIVOS.

9.5 PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.

9.5.1 OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

9.5.1.1 SERVICIO SOCIAL.

9.5.1.2 ESCUELA DE PADRES.

10. ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES.

10.1 POLITICAS DE INCLUSION INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN.

11. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

CAPÍTULO VII

PACTO DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ES UN DOCUMENTO DE LEY QUE DEBE SER DESARROLLADO POR TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. EN ÉL, LAS INSTITUCIONES DEFINEN SUS PRINCIPIOS Y SUS METAS, SU MODELO PEDAGÓGICO Y CÓMO SE VINCULAN LOS ENTES DE LA COMUNIDAD PARA LOGRAR ESTOS PROPÓSITOS EDUCATIVOS. NOS DICE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:

“SEGÚN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1860 DE 1994, TODA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBE ELABORAR Y PONER EN PRÁCTICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, UN PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL QUE EXPRESE LA FORMA COMO SE HA DECIDIDO ALCANZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN DEFINIDOS POR LA LEY, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE SU MEDIO. EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DEBE RESPONDER A SITUACIONES Y NECESIDADES DE LOS EDUCANDOS, DE LA COMUNIDAD LOCAL, DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS, SER CONCRETO, FACTIBLE Y EVALUABLE.” (LEY 115, ARTÍCULO 15).

UN PEI EXPRESA LA RUTA GUÍA PARA LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN, ADEMÁS PLASMA LA IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD QUE AFECTA, PARA NUESTRO CASO LA COMUNA 8 COMPRENDIENDO LOS BARRIOS EL JARDIN, TULIO VARON, GERMAN HUERTAS ENTRE OTROS, EL PIE, QUE HOY LES PRESENTAMOS ESTABLECE, TANTO LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS COMO AQUELLAS ACCIONES QUE ADICIONAN VALOR AGREGADO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ES COMPROMISO INSTITUCIONAL LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE CADA UNO LOS INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD JARDINISTAS, COMO DAR HERRAMIENTAS PARA EL DIA VIVIR Y EL FUTURO DE NUESTROS EDUCANDOS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

JUSTIFICACIÓN

EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL “ES UN DOCUMENTO DE CONSTRUCCIÓN CONTINUA Y POR ENDE ES EL RESULTADO DEL TRABAJO PEDAGÓGICO QUE RESPONDE A LAS NECESIDADES E INQUIETUDES PLANTEADAS POR LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD”, DANDO RESPUESTA A LOS REQUISITOS LEGALES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994, EN EL ART. 73, Y EN EL DECRETO 1860 DE AGOSTO 3 DE 1994, ART. 14 Y 15; AL PLAN DECENAL, AL PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA ORIENTAR LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS, QUE PROMUEVA VALORES Y TRADICIONES CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

AL SER UN CONSTRUCTO PARTICIPATIVO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, SE HAN ORGANIZADO ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE CONDUZCAN A LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ESTAMENTOS, CON UNA PROPUESTA ENFOCADA AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA EDUCACIÓN RESPETANDO ANTE TODO LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES DEL CONTEXTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOCIEDAD DE HOY REQUIERE PERSONAS COMPETENTES CIENTÍFICA, ACADÉMICA Y LABORALMENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN, DA RESPUESTA A ESTAS EXPECTATIVAS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS EDUCATIVOS DE CALIDAD, SIGUIENDO LAS ORIENTACIONES CONSIGNADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, POSIBILITANDO LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS SOLIDARIOS FRENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, VELANDO POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ALTA CALIDAD Y PERTINENCIA SOCIAL.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

1. NORMATIVA, FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN

1.1 NUESTRA INSTITUCIÓN Y LAS NORMAS – MARCO LEGAL

EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ESTÁ FUNDAMENTADO A PARTIR DE LA CARTA MAGNA O CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL DE 1991 QUE EN SUS ARTÍCULOS 67 Y 68 HACE ALUSIÓN A LA EDUCACIÓN COMO DERECHO DE LA PERSONA Y UN SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE FUNCIÓN SOCIAL.

EN FEBRERO 8 DE 1994 FUE OFICIALIZADO EL P.E.I. DE LA INSTITUCIÓN CON BASE EN LA LEY 115 O LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN, QUE SEÑALA LAS NORMAS GENERALES PARA REGULAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN COLOMBIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES E INTERESES DE LOS ESTUDIANTES Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

EL DECRETO 1860 DEL 3 DE AGOSTO DE 1994 REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 115 DE 1994 EN LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS GENERALES, REGLAMENTO QUE SE TIENE EN CUENTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, AL IGUAL QUE OTRAS DISPOSICIONES O DECRETOS Y LEYES COMO LA 715 DE 2001, EL DECRETO 4791 DE 2006 QUE TRAZA EL DERROTERO A SEGUIR EN EL MANEJO DE FONDOS DOCENTES, LA LEY 4798 DE 2011 Y LA 1257 DE 2008 PARA LA FORMACIÓN EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES, AUTONOMÍA E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EL DECRETO 1290 DE 2009 SOBRE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, LA LEY 1620 DE MARZO DE 2013 DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU REGLAMENTARIO DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE LA CONVIVENCIA Y LOS MANUALES.

EL DECRETO MINISTERIAL 2105 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN PARA LA JORNADA ÚNICA. CON SU INCLUSIÓN LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN INSTÓ A LOS GOBERNANTES DE TURNO A IMPLEMENTARLA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS; FUE ASÍ COMO SE COMIENZA A MATERIALIZAR EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 115 CON LOS DECRETOS 1075 DE 2015 Y 501 DE 2016 (EXPEDIDOS UNILATERALMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LUEGO EL DECRETO 2105 DE 2017 (CONCERTADO CON FECODE)

EL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, REGLAMENTA EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES. TAMBIÉN EL DECRETO 366 DE FEBRERO 09 DEL 2009, LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, REORGANIZACIÓN Y APOYO PEDAGÓGICO. LA LEY 1618 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2013; QUE REGLAMENTA Y GARANTIZA LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN, ACCIÓN AFIRMATIVA Y AJUSTES RAZONABLES DE LOS QUE SE REFIERE EL DECRETO 1421.

PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS SE TENDRÁ PRESENTE EL DECRETO 3011 DE DICIEMBRE 19 DE 1997. POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA OFERTA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS.

1.2. ARTICULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON LA NORMATIVA VIGENTE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN SE FUNDAMENTA EN NORMAS, PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS LOCALES, NACIONALES, Y EN TODO CAMPO Y ACCIÓN TENDIENTES A MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS O GERENCIALES, ACADÉMICOS Y DE INTERRELACIONES CON LA COMUNIDAD QUE BUSCAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 115 DE 1994 O LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

EL ARTÍCULO 44 Y 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTABLECE LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO DE LA PERSONA Y UN SERVICIO PÚBLICO CON UNA FUNCIÓN SOCIAL EN PROCURA DEL CONOCIMIENTO, EL ACCESO A LA CIENCIA Y A LA TÉCNICA Y A LOS DEMÁS BIENES DE LA CULTURA.

EN EL CONTEXTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II DE LA LEY 115 DE 1994 LA EDUCACIÓN TÉCNICA HACE PARTE DE LA EDUCACIÓN FORMAL, QUE SE DEBE OFRECER DESDE EL PREESCOLAR HASTA LA CULMINACIÓN DEL BACHILLERATO, ADEMÁS LA EDUCACIÓN OFRECIDA PARA ADULTOS. ARTÍCULO 23 DE LA LEY 115 O EN CALIDAD DE OFERTA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN TÉCNICA, ARTÍCULO 32 DE LA LEY 115. LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA PREPARA A LOS ESTUDIANTES PARA EL DESEMPEÑO LABORAL ESPECÍFICAMENTE EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN ES CONCORDANTE CON LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, YA QUE EN EL PRIMERO DE ELLOS SE DESARROLLA LA DIMENSIÓN COGNOSCITIVA, LOS SABERES TEÓRICOS, LOS SABERES COTIDIANOS Y TRADICIONALES Y EL SEGUNDO CAMPO DE ACCIÓN DESARROLLA LOS SABERES PRÁCTICOS, EL SABER HACER, LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y EL MANEJO DE ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS.

IGUALMENTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN RESPONDE A LOS OBJETIVOS FORMULADOS EN LOS ARTÍCULOS 13, 20, 22, 32 Y 33 DE LA LEY 115 DE 1994.

LOS FUNDAMENTOS LEGALES EN LOS QUE SE APOYA EL PEI SON LOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1991, LA LEY 715 DE 2001, EN LA LEY 115 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, EL 1857 DE 1994, EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1618 DEL 2013 RELACIONADA CON LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, DECRETO 3011 DE DICIEMBRE 19 DE 1997, EL 1860 DE 1994 Y EL 7550 DE 1994, LA LEY 1098 DE 2006 CÓDIGO DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA LEY 1146 DE 2007 DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL, EL DECRETO 1290 DE 2009 DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, LA LEY 4798 DE 2011 Y LA 1257 DE 2008 PARA LA FORMACIÓN EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS, LIBERTADES, AUTONOMÍA E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA LEY 1620 DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEMÁS NORMAS QUE REGLAMENTAN LA VIDA CIVIL COLOMBIANA.

1.3. FUNDAMENTOS DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

LA EDUCACIÓN ES UN PROCESO CREATIVO QUE PERMITE AL EDUCANDO APROPIARSE CRÍTICAMENTE DE LOS SABERES, COMPETENCIAS, ACTITUDES Y DESTREZAS NECESARIAS PARA COMPRENDER LA REALIDAD, PENETRARLA, VALORAR SU UNIVERSO SIMBÓLICO Y DARLE SENTIDO A LOS EVENTOS Y CIRCUNSTANCIAS DE SU COTIDIANIDAD. NO SE LIMITA AL AULA ESCOLAR NI A LO PROPUESTO POR UN CURRÍCULO.

POR LO TANTO, LA EDUCACIÓN SE CONCIBE COMO UN PROCESO PERMANENTE DE CARÁCTER SOCIAL Y PERSONAL; EN CUANTO PROCESO SOCIAL HACE REFERENCIA A LA CONDICIÓN HISTÓRICA DE LO EDUCATIVO Y A SU CARÁCTER COMPLEJO, DETERMINADO POR MÚLTIPLES FACTORES QUE DESBORDAN LO PURAMENTE ESTATAL PARA CONFUNDIRSE CON OTROS ASPECTOS QUE LE CONFIERE LA DIMENSIÓN SOCIAL.

EN CUANTO AL PROCESO PERSONAL HACE REFERENCIA AL PROCESO QUE SE GENERA INTERNAMENTE EN CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES, FORMÁNDOSE POTENCIALMENTE RESPONSABLE, AUTÓNOMO Y TOLERANTE, SIEMPRE EN ACTITUD DE BÚSQUEDA, EN MEDIO DEL CONFLICTO CONSIGO Y CON EL MEDIO SOCIAL Y NATURAL. EN ESTE SENTIDO, LA EDUCACIÓN PROCURA DESARROLLAR LAS POTENCIALIDADES DE CADA PERSONA, Y DINAMIZAR LA VIDA EN COMUNIDAD Y CRECIMIENTO COMO GRUPO (LINEAMIENTOS GENERALES DE PROCESOS CURRICULARES, MEN, 1994).

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES, LA LEY 115 DE 1994 Y POR LOS DECRETOS 1860 DE 1994 Y 272 DE 1998, FUNDAMENTÓ SU FILOSOFÍA, TENIENDO PRESENTE QUE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR ES LA PIEDRA ANGULAR DEL SISTEMA EDUCATIVO DONDE SE MATERIALIZAN BUENA PARTE DE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI), EN SUS COMPONENTES ADMINISTRATIVO, PEDAGÓGICO Y DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN ESTARÁ AL SERVICIO DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y DE SUS FAMILIAS, EMPEÑADA EN VIVIR EL PROCESO EDUCATIVO CENTRANDO SU FORMACIÓN EN LOS VALORES Y PRÁCTICAS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, RESOLUCIÓN CREATIVA Y PRODUCTIVA DEL CONFLICTO, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS RELIGIOSOS LE ES PERTINENTE A LA INSTITUCIÓN DESARROLLAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

CONSTITUCIÓN DE 1991, EN EL QUE SE CONSAGRA LA LIBERTAD DE CULTOS Y DE RELIGIÓN, ENFATIZANDO EN LA IMPORTANCIA DE QUE LOS ESTUDIANTES SEAN RESPETUOSOS Y TOLERANTES DE LA OTREDAD.

SU META: FORMAR EXCELENTES CIUDADANOS DESPERTANDO SU SENSIBILIDAD, SU GUSTO POR LAS COSAS BELLAS, LO MISMO QUE PROPICIANDO ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL Y DEPORTIVO QUE ESTIMULEN EL AMOR POR SU COLEGIO, Y EL AMOR POR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, FORMÁNDOLOS PERSONAS MÁS COMPETITIVAS Y PRODUCTIVAS, OFRECIÉNDOLES A LOS NIÑOS Y JÓVENES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN LOS SABERES QUE REQUIEREN PARA GENERAR ACCIONES QUE LOS VINCULEN A LOS PROCESOS ECONÓMICOS, MEDIOAMBIENTALES, CIUDADANOS Y SOCIALES.

1.4. FUNDAMENTOS ANTROPOLÓGICOS

DESDE EL PUNTO DE VISTA ANTROPOLÓGICO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INDEPENDIENTE DE SU RAZA, RELIGIÓN Y OTROS CRITERIOS, ESTARÁ ABIERTA A TODOS LOS NIÑOS Y TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA REGIÓN, EN LA CUAL LA SOCIEDAD, LA COMUNIDAD, LA FAMILIA, Y EL INDIVIDUO ESTÁN INMERSOS. AL NO EXISTIR UN MODELO DE HOMBRE VÁLIDO PARA TODO TIEMPO Y LUGAR, SINO QUE CADA GRUPO HUMANO SE REALIZA SEGÚN SU ALMA CULTURAL Y DE ACUERDO A SUS PROPIAS POSIBILIDADES, SERÁ UNA PRIORIDAD DE LA INSTITUCIÓN FORMAR ESTUDIANTES APTOS PARA VIVIR EN COMUNIDAD SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA SOCIEDAD ACTUAL.

DE OTRO LADO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE LOS JÓVENES QUE SE INICIA EN EL HOGAR, SE COMPLEMENTA EN EL COLEGIO Y DEBE CONTENER EL CONJUNTO DE VALORES, PAUTAS DE CONDUCTA Y CONOCIMIENTOS DEFINIDOS COMO ACEPTABLES Y DESEABLES POR LOS ADULTOS Y ES ESENCIAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS VALORES COMUNES COMO LA IDENTIDAD NACIONAL, EL ESPÍRITU DE CIUDADANÍA Y LA MORAL, EN OTRAS PALABRAS LE CORRESPONDE A LA INSTITUCIÓN EN SU CONJUNTO, AYUDAR A QUE EL ESTUDIANTE SE FORME CON UN SENTIDO DE LA VIDA QUE LE PERMITA UN MÍNIMO DE INTEGRACIÓN, COHESIÓN, SOLIDARIDAD Y EQUILIBRIO EN SU DESENVOLVIMIENTO SOCIAL Y LABORAL.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

SI SE TIENE EN CUENTA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 115 EN EL CUAL SE PLANTEA “LA EDUCACIÓN ES UN PROCESO DE FORMACIÓN PERMANENTE, PERSONAL, CULTURAL Y SOCIAL QUE SE FUNDAMENTA EN UNA CONCEPCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA”, POR LO CUAL LA FORMULACIÓN DE NUESTRA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL FUNDAMENTA TODA LA ACCIÓN DANDO SENTIDO CONCEPTUAL Y ORGANIZACIONAL A LA COTIDIANIDAD PEDAGÓGICA Y EDUCATIVA. SE FORMULÓ COMO UNA INTEGRACIÓN DE PRINCIPIOS, CRITERIOS Y VALORES QUE TIENEN EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN EN TODOS SUS ASPECTOS Y LAS ACCIONES A EMPRENDER PARA MATERIALIZAR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, EN ARMONÍA CON LOS OBJETIVOS PERSONALES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

1.5. FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS

NUESTRA INSTITUCIÓN TIENE COMO ÉNFASIS EL MODELO SOCIO CULTURAL SIGNIFICATIVO, CUYO PROPÓSITO ES DESARROLLAR LA CAPACIDAD PARA APRENDER Y PARA APRENDER A PENSAR EN FORMA SIGNIFICATIVA, DONDE RECONSTRUYE SABERES DE LA CIENCIA Y LA CULTURA QUE LO HAGA UN SER ÉTICO, MORAL, ESPIRITUAL CRÍTICO Y COMPETENTE EN UN CONTEXTO SOCIAL CONCRETO, CONCIBIENDO EL APRENDIZAJE COMO LA RECONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CADA ESTUDIANTE QUE LOGRA MODIFICAR SU ESTRUCTURA MENTAL, Y ALCANZAR UN MAYOR NIVEL DE DIVERSIDAD, DE COMPLEJIDAD Y DE INTEGRACIÓN, HACIÉNDOLO MÁS SIGNIFICATIVO. ADEMÁS, ES UN PROCESO QUE DURA TODA LA VIDA, Y QUE DICHO PROCESO ES PERSONAL, YA QUE NADIE PUEDE APRENDER POR OTRA PERSONA. APRENDER IMPLICA CAMBIAR Y A MENUDO LOS CAMBIOS VAN ACOMPAÑADOS DE MIEDO, ANSIEDAD Y RESISTENCIA; ES DECIR EL VERDADERO APRENDIZAJE ES UN PROCESO QUE LE IMPLICA AL SER HUMANO UN CONOCIMIENTO Y ESTE A SU VEZ ES LLEVADO A CABO CON LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE QUIEN CONOCE, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA COMO MEDIADOR AL DESARROLLO DE LA PERSONA.

POR ELLO ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LA INTERACCIÓN HOMBRE-MEDIO AMBIENTE, PORQUE EL APRENDIZAJE SE DA POR LA EXPERIENCIA Y ESTIMULACIONES QUE LE OFRECEN LAS PERSONAS QUE LO RODEAN A MANERA DE MEDIACIÓN, DEL MODELO HISTÓRICO CULTURAL DE VYGOTSKY GENERANDO ASÍ UNA FORMACIÓN DE CONCEPTOS; DURANTE ESTE PROCESO ES NORMAL QUE SE EVIDENCIE UNA SERIE DE CONFLICTOS EN DETERMINADAS SITUACIONES, PORQUE ESTAS LOGRAN CONDUCIR A CAMBIOS, A TRANSFORMACIONES TANTO EN EL



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

INDIVIDUO COMO A LAS PERSONAS CON LAS QUE CONVIVE, PERMITIENDO GENERAR UNO TIPOS DE CONOCIMIENTO COMO LOS PLANTEADOS POR PIAGET: FÍSICO, LÓGICO, MATEMÁTICO Y SOCIAL–MORAL. ESTA TRILOGÍA DE CONOCIMIENTO NO SE PRESENTA AISLADA SINO INTEGRADA Y SE VA DESARROLLANDO CONFORME LA PERSONA VA MADURANDO. AUNADO A ESTO, SE ENCUENTRAN LOS FUNDAMENTOS DE VYGOTSKY; ENFATIZA QUE EL DESARROLLO COGNITIVO OCURRE A TRAVÉS DE LAS CONVERSACIONES E INTERACCIONES DEL NIÑO CON MIEMBROS DE LA CULTURA MÁS CAPACES: DOCENTES, PADRES Y COMPAÑEROS DE ESTUDIO CON MAYOR HABILIDAD. ESTAS PERSONAS LES PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN Y EL APOYO NECESARIO PARA CRECER INTELECTUALMENTE; EN ESTE CASO SE HACE REFERENCIA A LA GUÍA DE LOS PADRES, DOCENTES Y/O EN COLABORACIÓN CON SUS COMPAÑEROS MÁS AVANZADOS, SE ESCUCHA CON ATENCIÓN Y PROPORCIONA LA AYUDA PRECISA PARA EL AVANCE DE LA COMPRESIÓN DEL MISMO, ESTO ES DENOMINADO LA ZONA DE DESARROLLO PRÓXIMO.

DE IGUAL MANERA, EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO PROPUESTO POR AUSUBEL, SE REFLEJA EN LA INSTITUCIÓN POR LA PRODUCCIÓN EN CLASE DE LOS DOCENTES DE UNA INTERACCIÓN ENTRE LOS NUEVOS CONTENIDOS SIMBÓLICAMENTE EXPRESADOS Y LO QUE EL ESTUDIANTE YA CONOCE DE SU AMBIENTE, ES DECIR CON ALGÚN CONCEPTO QUE YA LE ES SIGNIFICATIVO.

ES FUNDAMENTAL PARA LOGRAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE LOS SIGUIENTES FUNCIONAMIENTOS COGNITIVOS TALES COMO:

- PROMOVER EL DOMINIO DE LAS HABILIDADES MOTORAS BÁSICAS.
- ESTIMULAR LAS CAPACIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONSCIENTEMENTE.
- ESTIMULAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, MEMORIA Y CONTROL
- PROPORCIONAR EXPERIENCIAS PARA ADQUIRIR UN MAYOR DESARROLLO COGNITIVO
- PROMOVER EN EL ESTUDIANTE EXPERIENCIAS POR MEDIO DE MATERIALES PEDAGÓGICOS CON RELACIÓN A SU AMBIENTE.
- PROPORCIONAR EXPERIENCIAS DE GRUPO QUE LOS LLEVEN A UNA MAYOR SOCIALIZACIÓN DE SUS ACCIONES Y RAZONAMIENTOS
- DESARROLLAR UN ALTO CONCEPTO DE SÍ MISMO
- ESTIMULAR LAS CAPACIDADES MOTRICES, INTELECTUALES Y SOCIO-AFECTIVAS EN FUNCIÓN DE SU EDAD



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

EN EL CAMPO PEDAGÓGICO LAS NUEVAS COMPETENCIAS PARA EL SISTEMA EDUCATIVO, ORIENTADAS HACIA LA PRODUCTIVIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD, ADQUIEREN ESPECIAL IMPORTANCIA Y SE HACE NECESARIO QUE SE SUPEREN LOS MÉTODOS TRADICIONALES DE ENSEÑANZA Y SE REEMPLACEN POR UNA PEDAGOGÍA MÁS ACTIVA, QUE DÉ UNA SÓLIDA FORMACIÓN INTEGRAL , QUE ESTIMULEN LA CAPACIDAD DE PENSAMIENTO TEÓRICO, ABSTRACTO, LA COMPRENSIÓN GLOBAL DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS Y A SU VEZ UNA SÓLIDA FORMACIÓN EN LOS DIFERENTES SABERES Y COMPETENCIAS BÁSICAS, EN DONDE SE DÉ PRIORIDAD A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, A LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES Y DESTREZAS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DISEÑO Y TRABAJO EN GRUPO.

EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA SE HAN DESARROLLADO DIFERENTES FORMAS DE PENSAR EL HECHO EDUCATIVO TÉCNICO Y ES IMPORTANTE ARMONIZAR LAS DIFERENTES CONCEPCIONES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SOBRE LA ENSEÑANZA TÉCNICA, CON LOS AVANCES TEÓRICOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y PROCEDER A ESTABLECER ALGUNOS CONCEPTOS QUE SE MATERIALICEN EN EL PEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RETO ES LOGRAR DARLE A LA EDUCACIÓN EL SENTIDO POSMODERNISTA QUE INVOLUCRE LA FORMACIÓN INTEGRAL, ORIENTANDO LA EDUCACIÓN HACIA LA APROPIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES, COMPETENCIAS, POTENCIALIDADES, HABILIDADES, DESTREZAS Y APTITUDES DE LOS ESTUDIANTES, PARALELAMENTE CON LA FORMACIÓN EN LOS VALORES QUE SOPORTAN UN EXCELENTE SER HUMANO

1.6 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.6.1 VISIÓN

EN EL AÑO 2025, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN SERÁ RECONOCIDA COMO INSTITUCIÓN LÍDER ARTICULADA CON EL SENA FORMADORA DE PERSONAS COMPETENTES, AUTÓNOMAS, CREADORAS, DINAMIZADORAS, EMPRENDEDORAS, CONSCIENTES DE SU COMPROMISO SOCIAL Y LABORAL, HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE NIVELES DE CONVIVENCIA PACÍFICA, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA BÚSQUEDA DEL AMOR, LA ARMONÍA, LA PAZ Y LA FELICIDAD.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

1.6.2 MISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN FORMA PERSONAS DESDE EL NIVEL PREESCOLAR HASTA LA MEDIA TÉCNICA ARTICULADA CON EL SENA, BRINDANDO UNA FORMACIÓN INTEGRAL, GARANTIZANDO LA IGUALDAD PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, DESDE ÁMBITOS DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVOS, ABIERTOS, ACTIVOS Y FLEXIBLES EN COMPETENCIAS BÁSICAS, LABORALES Y CIUDADANAS APOYANDO LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN ACTIVIDADES CULTURALES, AMBIENTALES, ARTÍSTICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, ORIENTADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA CON PRINCIPIOS Y VALORES, SIENDO DINAMIZADORES DEL CAMBIO CON UN APRENDIZAJE CONTINUO.

1.6.3 FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

FILOSOFÍA

LA IETE EMPRESARIAL “EL JARDÍN”, FUNDAMENTA SU PROCESO PEDAGÓGICO EN UNA FORMACIÓN INTEGRAL CENTRADA EN EL FOMENTO DE VALORES QUE PROPICIEN LA AUTONOMÍA, LA AUTOESTIMA, EL RESPETO, LA PERTENENCIA, EL LIDERAZGO, LA TOLERANCIA Y LA SOLIDARIDAD EN LA PERSONA COMO MIEMBRO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA Y PLURALISTA. A FIN DE LOGRAR PROCESOS EDUCATIVOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO HUMANO, EMPRESARIAL, ESPIRITUAL, ECOLÓGICO Y CULTURAL.

LOS SIGUIENTES SON LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN:

- AUTONOMÍA Y LIBERTAD
- CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN
- LA PARTICIPACIÓN Y LA DEMOCRACIA
- LA JUSTICIA Y LA PAZ
- LA LIBERTAD DE CULTOS
- LA INCLUSIÓN

ESTOS PRINCIPIOS REQUIEREN FOMENTAR VALORES COMO LOS SIGUIENTES:

- EL AMOR
- LA AUTOESTIMA
- LA AUTONOMÍA
- LA PERTENENCIA
- EL RESPETO
- LA RESPONSABILIDAD
- LA TOLERANCIA
- PERTENENCIA
- LA HONESTIDAD
- LA SOLIDARIDAD
- EL LIDERAZGO
- EL EMPRENDIMIENTO

PERFIL DEL ESTUDIANTE JARDINISTA

EL ESTUDIANTE JARDINISTA SE CARACTERIZA POR:

- EL RESPETO Y PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.
- EL ACATAMIENTO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE COLOMBIA.
- SU FORMACIÓN ÉTICA, HUMANÍSTICA Y EN VALORES.
- SU CAPACIDAD AFECTIVA Y DE RELACIÓN INTERPERSONAL PROYECTADOS EN EL TRATO FAMILIAR, ESCOLAR Y COMUNITARIO.
- SU PREPARACIÓN ACADÉMICA (CON ÉNFASIS EN EMPRESAS.) Y TÉCNICA EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
- SU FORMACIÓN DE LAS CAPACIDADES ANALÍTICAS, CRÍTICAS Y DE LIDERAZGO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.
- SU CAPACIDAD PARA AUTOEVALUARSE Y EVALUAR.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- EL ALTO SENTIDO DE PERTENENCIA HACIA LA INSTITUCIÓN Y LA COMUNIDAD JARDINISTA.
- SUS CAPACIDADES CULTURALES, AMBIENTALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS.
- HABILIDAD PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INFORMÁTICA.

1.6.4 PROPÓSITO Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1.6.4.1 PROSITO INSTITUCIONAL

OFRECER LA FORMACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA A LOS ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN EN LAS DIMENSIONES CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, HUMANA, ÉTICA Y TÉCNICA A TRAVÉS DE PROCESOS INTEGRALES Y DE INCLUSIÓN QUE DESARROLLEN COMPETENCIAS PARA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE EMPRESAS, VINCULACIÓN A LOS PROCESOS ECONÓMICOS; ENFATIZANDO EN EL CRECIMIENTO PERSONAL Y EL DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO; CON EL APOYO DE PROGRAMAS COMO LOS CÍRCULOS INTEGRADOS DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (CIDEP), EL PROGRAMA TODOS A APRENDER CON LA TUTORÍA DEL MEN Y LA PRÁCTICA DE LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PARA DESARROLLAR ESTE PROPÓSITO, SE DEFINEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1.6.4.2 OBJETIVOS DE LA GESTION DIRECTIVA

- HACER ANUALMENTE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA RECONOCER LAS FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.
- CARACTERIZAR Y FORMULAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL.
- REVISAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SUS DIFERENTES CAPÍTULOS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- ACTUALIZAR, SOCIALIZAR Y ESTRUCTURAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA CON LOS AJUSTES DE LA LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
- MEJORAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DIRECTIVA QUE ORIENTE HACIA UNA PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- DIRIGIR Y COORDINAR ACCIONES QUE MANTENGAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PROPIA DE LA INSTITUCIÓN Y SU RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES LOCALES Y ESTATALES QUE CONTRIBUYEN A UN BUEN DESEMPEÑO EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
- REALIZAR LOS CONVENIOS NECESARIOS CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE PERMITAN LA ARTICULACIÓN CON LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL.
- GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA EN LA INSTITUCIÓN.

1.6.4.3 OBJETIVOS DE LA GESTION ADMINISTRATIVA

- IMPLEMENTAR LOS PROCESOS PROPIOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS EXISTENTES DEL ESTABLECIMIENTO.
- PROMOVER LA CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) EN LA INSTITUCIÓN.
- ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD Y LOS OBTENIDOS DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES Y MEDIANTE DIFERENTES ACTIVIDADES.
- IMPLEMENTAR LOS PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS Y DE CONTRATACIÓN CON UNA PERTINENTE ASESORÍA PROFESIONAL.
- ESTABLECER LOS CRITERIOS Y PLANES PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

ESPECIALMENTE EN LA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN, ATENCIÓN A NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES Y MANEJO DE CONFLICTOS.

- AFIANZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE MATRÍCULA ORIENTADOS POR EL MEN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
- ORGANIZAR Y ACTUALIZAR EL ARCHIVO GENERAL Y ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN.
- GESTIONAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y FÍSICOS PARA EL APRENDIZAJE, DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA.
- AFIANZAR EL PROCESO DE ARTICULACIÓN CON EL SENA

1.6.4.4 OBJETIVOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

- AJUSTAR EL CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS PARA SU ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES, ESTÁNDARES Y COMPETENCIAS.
- REVISAR E IMPLEMENTAR EL MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL SOCIO CULTURAL SIGNIFICATIVO, ADOPTANDO ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS ACTIVAS QUE PERMITAN GENERAR PROCESOS DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.
- AJUSTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO CON EL DECRETO 1290 DE 2009.
- IMPLEMENTAR EL ANÁLISIS Y USO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER-ICFES PARA LA PROPOSICIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO.
- CONTRIBUIR EN FORMA EFICAZ Y SISTEMÁTICA A LA PROFUNDIZACIÓN Y PRÁCTICA DE LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE CONVIVENCIA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA CONQUISTA DE LA PAZ A TRAVÉS DE LA INDAGACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.
- OFRECER LA FORMACIÓN BÁSICA, MEDIA TÉCNICA Y MEDIA ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EN LAS DIMENSIONES CIENTÍFICA,



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

HUMANA, ÉTICA Y TÉCNICA A TRAVÉS DE PROCESOS INTEGRALES QUE DESARROLLEN COMPETENCIAS PARA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE EMPRESAS.

- FOMENTAR EL USO DE LA TECNOLOGÍA, LA INFORMÁTICA Y LAS COMUNICACIONES.
- GENERAR PROCESOS FORMATIVOS EN LOS NIÑOS Y JÓVENES PARA QUE LOGREN LOS SABERES SOCIALES PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE LOS VINCULEN A LOS PROCESOS ECONÓMICOS.
- FORMAR ESTUDIANTES CAPACITADOS PARA INGRESAR AL MUNDO PRODUCTIVO, CON CRITERIOS DE EMPRENDIMIENTO.
- BRINDAR A LOS ESTUDIANTES LA OPORTUNIDAD DE RECIBIR FORMACIÓN TÉCNICA CON EL SENA Y CONTINUARLA EN ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- DESARROLLAR EL MODELO DE CÍRCULOS INTEGRADOS DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR (CIDEP) Y PROGRAMAS DE LA PRIMERA INFANCIA.
- DESARROLLAR EL PROGRAMA TODOS A APRENDER EN LA BÁSICA PRIMARIA CON LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA DEL MEN.

1.6.4.5 OBJETIVOS DE LA GESTION DE COMUNIDAD

- CREAR AMBIENTES ADECUADOS CON LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS PROPIOS DE ESTA GESTIÓN PARA PREVENIR RIESGOS, BUSCAR PARTICIPACIÓN, PROYECCIÓN, INCLUSIÓN Y PERMANENCIA DE TODOS LOS NIÑOS Y JÓVENES ESTUDIANTES.
- LOGRAR LA INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES QUE INICIAN O SE VINCULAN A LA INSTITUCIÓN DESDE EL PREESCOLAR A GRADO UNDÉCIMO Y EN PARTICULAR LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON NECESIDADES ESPECIALES.
- MOTIVAR Y SENSIBILIZAR PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA DE PADRES DE FAMILIA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- CREAR ESPACIOS DE INCLUSIÓN Y DEMOCRÁTICOS QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE PROPICIE LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES AUTÓNOMOS, TOLERANTES, CRÍTICOS, RESPETUOSOS HACIA LAS CREENCIAS Y DIFERENCIAS IDEOLÓGICAS DE LOS DEMÁS.
- INCREMENTAR PROGRAMAS DE AMBIENTES ESCOLARES SALUDABLES QUE LE PERMITAN AL ESTUDIANTE ALCANZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACUERDO CON LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO.
- GESTIONAR CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LO RELACIONADO CON PROCESOS DE APRENDIZAJE EN NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES, EN EL MANEJO DE CONFLICTOS Y POBLACIÓN VULNERABLE.
- PROMOVER EL PROCESO DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN TODOS LOS ESTAMENTOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.
- ESTRUCTURAR EL PACTO DE CONVIVENCIA, CON BASE EN LA LEY 1620 DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 Y ORIENTACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y EL MEN.

CAPÍTULO II

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES

2.1. IDENTIFICACIÓN

EN LA TABLA SIGUIENTE SE MUESTRAN LOS DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN.

NOMBRE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN
CALENDARIO:	A



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

RECTOR	EDGAR ORJUELA
NIVELES:	PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA CON PROFUNDIZACIÓN EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE CURSOS:	56
REGISTRO EDUCATIVO	10011576
CÓDIGO DANE:	173001004788
NÚCLEO EDUCATIVO	5
UNIDAD DE GESTIÓN	3
SEDE PRINCIPAL	EL JARDÍN
DIRECCIÓN	CRA. 3ª CALLE 94 ESQUINA BARRIO EL JARDÍN
TELÉFONO:	5157877 – 5157879
UBICACIÓN	COMUNA OCHO, SECTOR NORORIENTAL
SEDE TULIO VARON	
DIRECCIÓN	MANZANA K CASA 1 BARRIO TULIO VARÓN
DANE	173001008775
SEDE GARZÓN Y COLLAZOS	
DIRECCIÓN	CALLE 77 CRA 6 A MZNA S CASA 45 BARRIO GERMÁN HUERTAS
DANE	173001008812

2.2. POBLACIÓN ATENDIDA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN ESTÁ CONFORMADA POR TRES SEDES, DONDE SE ATIENDEN APROXIMADAMENTE 1907 ESTUDIANTES. LA SEDE PRINCIPAL ES EL JARDÍN CON 1418 ESTUDIANTES, LA SEDE TULIO VARÓN CON 238 ESTUDIANTES Y LA SEDE GARZÓN Y COLLAZOS CON 251 ESTUDIANTES.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

EN GENERAL, SE ATIENDEN EN PRE-ESCOLAR 153, BÁSICA PRIMARIA 886, BÁSICA SECUNDARIA 558 Y MEDIA 147 ESTUDIANTES.

LA SEDE EL JARDÍN BRINDA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, EN LA MEDIA (GRADOS 10 Y 11) SE IMPLEMENTÓ JORNADA ÚNICA EN DONDE LOS ESTUDIANTES RECIBEN ALMUERZOS SEGÚN EL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y ESTÁ ORGANIZADA SEGÚN LAS ORIENTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. LOS NIVELES Y JORNADAS EN LA SEDE PRINCIPAL ESTÁN CONFORMADAS Y DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EN LA JORNADA DE MAÑANA FUNCIONAN 2 GRUPOS DE PREESCOLAR CON 40 ESTUDIANTES, 13 GRUPOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA CON 548 ESTUDIANTES Y 4 GRUPOS DE EDUCACIÓN MEDIA CON 147 ESTUDIANTES PARA UN TOTAL EN LA JORNADA DE 650 ESTUDIANTES.
- LA JORNADA DE LA TARDE SE ATIENDE 2 GRUPOS DE PREESCOLAR CON 51 ESTUDIANTES Y 15 GRUPOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA CON 422 ESTUDIANTES PARA UN TOTAL EN LA JORNADA DE 471 ESTUDIANTES.

LA SEDE TULIO VARÓN BRINDA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA ATIENDE LA SIGUIENTE POBLACIÓN:

- LA JORNADA DE LA MAÑANA CON 1 GRUPO DE PREESCOLAR DE 20 ESTUDIANTES Y 9 GRUPOS DE BÁSICA PRIMARIA CON 218 ESTUDIANTES PARA UN TOTAL EN LA JORNADA DE 238 ESTUDIANTES.

LA SEDE GARZÓN Y COLLAZOS BRINDA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA ATIENDE LA SIGUIENTE POBLACIÓN:

- LA JORNADA DE LA MAÑANA CON 1 GRUPO DE PREESCOLAR DE 25 ESTUDIANTES Y 5 GRUPOS DE BÁSICA PRIMARIA CON 128 ESTUDIANTES, PARA UN TOTAL EN LA JORNADA DE 153 ESTUDIANTES.
- LA JORNADA DE LA TARDE CON 5 GRUPOS DE BÁSICA PRIMARIA CON 98 ESTUDIANTES.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA UN RESUMEN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

POBLACIÓN ATENDIDA POR SEDES Y JORNADAS

EL JARDIN		TULIO VARON PREESCOLAR Y PRIMARIA	GARZON Y COLLAZOS PREESCOLAR Y PRIMARIA	TOTAL
J. MAÑANA PREESCOLAR Y SECUNDARIA	J. TARDE PREESCOLAR Y PRIMARIA			
745	473	238	251	1907

PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO

RECTOR	COORDINADORES	DOCENTES			TOTAL
		PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	
1	3	6	34	24	68

2.2.1 POBLACIÓN CON TRAYECTORIAS DIVERSAS

DENTRO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD REGISTRADA EN COLOMBIA, SE ENCUENTRA UN PORCENTAJE MAYOR DE MUJERES (48,9%) CON RESPECTO A LOS HOMBRES (50,1%). SEGÚN EL GRUPO ETARIO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD REGISTRADAS SON EN SU MAYORÍA ADULTOS MAYORES 39%. LOS ADULTOS REPRESENTAN EL 37%, MIENTRAS QUE LOS JÓVENES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS EL 15% Y EL 8% RESPECTIVAMENTE (MINSALUD, DICIEMBRE DE 2020).

DEL TOTAL DE MUJERES CON DISCAPACIDAD EL 44% SON MAYORES DE 60 AÑOS. LAS NIÑAS REPRESENTAN EL 6,3% Y LAS JÓVENES EL 12,8%. EL 36% DE LAS



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

MUJERES CON DISCAPACIDAD SON ADULTAS. EN EL CASO DE LOS HOMBRES CON DISCAPACIDAD, PREDOMINAN LOS ADULTOS (38,6%) Y LOS ADULTOS MAYORES (33,6%). LOS JÓVENES REPRESENTAN EL 17,3%, Y LOS NIÑOS EL 9,3%. (MINSALUD, DICIEMBRE DE 2020).

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTABLECE QUE LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES PARTE INTEGRANTE DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO Y, POR LO TANTO, LOS ESTABLECIMIENTOS DEBEN ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIO, ACCIONES PEDAGÓGICAS Y TERAPÉUTICAS QUE POSIBILITEN SU INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN, ADELANTA ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

2.3. CONTEXTO Y COMUNIDAD EDUCATIVA

LA INSTITUCIÓN EN SU SEDE PRINCIPAL “EL JARDÍN”, ESTÁ UBICADA AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN EL SECTOR COMPRENDIDO COMO COMUNA OCHO EN EL BARRIO EL JARDÍN, MÁS PRECISAMENTE EN LA CARRERA 3ª CALLE 94 ESQUINA, PRESTANDO EL SERVICIO A LOS BARRIOS: JARDÍN, TULIO VARÓN, SANTANDER, NUEVO COMBEIMA, VILLA DEL SOL, CIUDADELA SIMÓN BOLÍVAR, EL BUNDE, MUSICALIA, PALERMO, COMUNEROS, GERMÁN HUERTAS COMBARIZA Y LAS INVASIONES HATO DE LA VIRGEN, VILLA DEL SOL ENTRE OTROS.

ES DE MENCIONAR QUE LA COMUNA OCHO A LA CUAL PERTENECE LA INSTITUCIÓN SE HA VENIDO ORGANIZANDO Y ES ASÍ COMO LA COMUNIDAD HA ELABORADO EL PLAN ESTRATÉGICO A LARGO, MEDIANO Y CORTO PLAZO QUEDANDO ALLÍ INCLUIDAS LAS NECESIDADES, DEBILIDADES Y FORTALEZAS DE ESTE CENTRO EDUCATIVO, LO QUE HACE PENSAR QUE EN SU DESARROLLO SERÁ TENIDA EN CUENTA LA INSTITUCIÓN COMO CENTRO DE CULTURA DE TODA LA COMUNIDAD. EL PLAN DE LA COMUNA OCHO (8) SERVIRÁ COMO EJEMPLO PARA OTRAS COMUNAS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

SE HA DETECTADO QUE TANTO EL NIVEL ECONÓMICO COMO EL CULTURAL DE ESTA COMUNIDAD ES BAJO DEBIDO A QUE LOS INGRESOS FAMILIARES MENSUALES EN SU MAYORÍA SON MENORES AL SALARIO MÍNIMO Y SU NIVEL DE ESCOLARIDAD ES EL DE PRIMARIA INCOMPLETA EN UN ALTO PORCENTAJE, ESTO CONLLEVA A QUE EN ALGUNOS HOGARES LOS NIÑOS TENGAN QUE TRABAJAR PARA AYUDAR ECONÓMICAMENTE, AL IGUAL QUE SE VEN OBLIGADOS A PASAR LARGO TIEMPO SOLOS EN CASA COMO CONSECUENCIA DE LOS PADRES TENER QUE LABORAR LEJOS DE SUS HOGARES, LO QUE DEMUESTRA QUE EL APOYO EN SUS TAREAS ESCOLARES ES ESCASO Y SU TIEMPO LIBRE MAL UTILIZADO.

LA COMUNIDAD A LA CUAL PERTENECEN LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN A LA INSTITUCIÓN, SE CARACTERIZA POR PRESENTAR BAJO NIVEL SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL, LO QUE INFLUYE DE MANERA DECISIVA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES YA QUE EN LA MAYORÍA DE HOGARES LA MUJER ES CABEZA DE FAMILIA Y POR LO TANTO TIENE QUE TRABAJAR FUERA DE SU CASA DEJANDO LOS NIÑOS SOLOS Y EXPUESTOS A MÚLTIPLES PELIGROS, DE AHÍ QUE LA INTEGRACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESCUELA SEA DIFICULTOSA, AL IGUAL QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LAS TAREAS ESCOLARES DE SUS HIJOS.

EL SECTOR PRESENTA PROBLEMAS COMO: DROGADICCIÓN, DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, VIOLENCIA, AGRESIVIDAD, DESNUTRICIÓN, EPIDEMIAS, INSUFICIENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y HURTO ENTRE OTROS, LOS CUALES SON TENIDOS EN CUENTA EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA INSTITUCIÓN.

EL RETIRO DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN O DESERCIÓN, DEPENDE BÁSICAMENTE DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD REFLEJANDO LA INCAPACIDAD PARA EL SUSTENTO DE LOS NIÑOS, POR LO CUAL SE TRASLADAN A OTRAS INSTITUCIONES DE LA CIUDAD O DE OTROS MUNICIPIOS. UN FACTOR A CONSIDERAR PARA LO ANTERIOR ES LA ALTA TASA DE RECEPCIÓN EN LA COMUNA DE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, REINSERTADOS Y DE PERSONAS QUE ESTÁN DE PASO EN LA CIUDAD, BUSCANDO NUEVOS O MEJORES HORIZONTES Y CONSTITUYENDO ASÍ UNA POBLACIÓN MARCADAMENTE FLOTANTE.

EN CUANTO A LA MORTALIDAD ACADÉMICA ES NOTORIA Y DEBE DESTACARSE EL HECHO DE QUE MUCHOS ESTUDIANTES TIENEN QUE REALIZAR ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA ALCANZAR LOS LOGROS Y COMPETENCIAS MÍNIMAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

2.4. RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “EL JARDÍN”

SITUADA AL NORORIENTE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN LA COMUNA 8 ATENDIENDO LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS BARRIOS JARDÍN, TULIO VARÓN, MUSICALIA, EL BUNDE, JARDÍN SANTANDER Y GERMÁN HUERTAS ENTRE OTROS AL IGUAL QUE POBLACIÓN DESPLAZADA.

LA INSTITUCIÓN TIENE SU ORIGEN HACIA EL AÑO 1973 EMPEZANDO A FUNCIONAR EN UN KIOSCO IMPROVISADO, LUEGO EN UN GARAJE DONDE SE ATENDÍAN LOS GRADOS 1º Y 2º CON 60 ESTUDIANTES SIENDO LA DIRECTORA GRACIELA CALDERÓN DE MARTÍNEZ Y COMO DOCENTE LUZ MARINA QUEZADA DE GARCÍA.

EN 1978 EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES ICCE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO SALONES EN EL SITIO QUE HOY OCUPA, COMENZANDO A FUNCIONAR LOS CINCO GRADOS DE PRIMARIA CON 200 ESTUDIANTES CON LA DIRECCIÓN DE ÁNGELA INÉS PERALTA, AÑOS DESPUÉS SE INDEPENDIZÓ LA JORNADA DE LA TARDE ATENDIENDO 180 ALUMNOS DE PRIMARIA CONTANDO CON LA ORIENTACIÓN DE GRACIELA CASTELLANOS DE CAMARGO COMO DIRECTORA.

DE 1990 A 1994 SE AMPLIÓ LA PLANTA FÍSICA AUMENTANDO CINCO AULAS DE CLASE Y LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN ENTENDIÉNDOSE EN LAS DOS JORNADAS 720 ESTUDIANTES DE PRIMARIA EMPEZANDO A FUNCIONAR EL PREESCOLAR CON 27 ESTUDIANTES TANTO EN LA MAÑANA COMO EN LA TARDE SIENDO ESTA ÚLTIMA JORNADA DIRIGIDA POR MARÍA DOCTORLINA ARBOLEDA ARANA DESDE 1991.

EN 1996 CON LA CONSTRUCCIÓN DE OTRAS TRES AULAS SE INICIA EL CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA EN LA JORNADA DE LA TARDE INICIANDO CON 40 ESTUDIANTES DEL GRADO 6º INCREMENTÁNDOSE UNO CADA AÑO HASTA SACAR LA PRIMERA PROMOCIÓN DE 9º EN EL AÑO DE 1999.

EN EL AÑO 2002 POR DECISIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL SE UNIFICARON LA JORNADA DE LA MAÑANA CON LA DE LA TARDE CREÁNDOSE EL INSTITUTO DOCENTE EL JARDÍN CON UN TOTAL DE 64 ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, 720 DE PRIMARIA, 320 DE BÁSICA SECUNDARIA Y 25 DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE, EL CUAL EMPEZÓ A FUNCIONAR EN EL 2002.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

A RAÍZ DE LA NUEVA NORMATIVA EN EL 2004 AL INSTITUTO DOCENTE EL JARDÍN LE FUE FUSIONADA LA ESCUELA TULIO VARÓN, NACIENDO DE ESTA FORMA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN.

EL GOBIERNO ESCOLAR ESTÁ LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDO DANDO ASÍ PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA A LOS DIFERENTES ESTAMENTOS.

ES DE RESALTAR QUE CON EL INICIO DE LA EDUCACIÓN MEDIA, EN COMÚN ACUERDO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA SE DECIDIÓ UN BACHILLERATO TÉCNICO EMPRESARIAL, MODALIDAD QUE ESTÁ SIENDO IMPLEMENTADA EN TODOS LOS NIVELES TENIENDO COMO PROPÓSITO FORMAR ESTUDIANTES INTEGRALMENTE APTOS PARA INICIAR SU VIDA LABORAL, ACORDES CON LAS EXIGENCIAS DEL MEDIO Y DE LA ÉPOCA.

TANTO LAS DIRECTIVAS COMO LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN ESTÁN PLENAMENTE INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO COMUNITARIO PRUEBA DE ELLO ES LA PARTICIPACIÓN QUE SE HA TENIDO DESDE CUANDO SE INICIÓ LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COMUNA 8, SIENDO SUS LÍDERES PERSONAS DESTACADAS Y RECONOCIDAS EN LA INSTITUCIÓN.

EN EL AÑO 2004, SE APROBÓ EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL Y EN EL AÑO 2005 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN GRADUÓ LA PRIMERA PROMOCIÓN DE BACHILLERES TÉCNICO EMPRESARIALES EN SU TOTALIDAD 40, QUIENES DEBIDO A LA FALTA DE DOCENTES QUE DIRIGIERAN EL ÁREA DE EMPRESARIAL DESDE EL GRADO 10 NO PUDIERON VINCULARSE AL SENA PORQUE EL PROCESO DE ARTICULACIÓN SE VIO TRUNCADO DURANTE ESTE AÑO.

EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2007 AL 2009, SE DESEMPEÑÓ COMO RECTOR POR CONCURSO DE MÉRITOS EL PROFESIONAL OSCAR RÍOS SALAZAR, DEJANDO LA INSTITUCIÓN CON SOLUCIONES NOTABLES EN LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EL JARDÍN Y TULIO VARÓN.

AL INICIAR EL AÑO 2010, ES NOMBRADO COMO RECTOR EL ESPECIALISTA ALVARO ERNESTO GAMBOA SERRATO.

POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL AL INICIAR EL AÑO 2010 LA SEDE GARZÓN Y COLLAZOS PROVENIENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

ALBERTO CASTILLA SE INCORPORA COMO NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN.

AL INICIAR EL AÑO 2010 LA I.E. EL JARDÍN FUE INCLUIDA POR EL MEN DENTRO DE 350 ESTABLECIMIENTOS EN EL PAÍS PARA ACOMPAÑAMIENTO POR BAJO LOGRO, REFLEJADO EN EL NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO EN LOS RESULTADOS DEL ICFES AÑO 2009. ESTE ACOMPAÑAMIENTO SE HIZO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2010 CON TRES VISITAS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN ALBERTO MERANI CONTRATADA POR EL MEN. SE REVISÓ LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL AÑO 2009 Y SE AJUSTÓ EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL 2010, SE ACTUALIZÓ EL HORIZONTE INSTITUCIONAL EN SU VISIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, SE REVISÓ EL PLAN DE ESTUDIOS Y SE INICIÓ UN AJUSTE DEL MISMO CON LAS ÁREAS FUNDAMENTALES DE MATEMÁTICAS, HUMANIDADES CASTELLANO-INGLÉS, CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES; QUEDANDO PARA CONTINUAR CON LAS DEMÁS ÁREAS, LO CUAL SE AVANZÓ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE Y CONTINUARÁ EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2011.

SIMULTÁNEAMENTE A LA VISITA DEL MEN SE IMPLEMENTARON ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR EL ICFES PARA EL AÑO 2010, ALCANZANDO A SUPERAR EN CERCA DE 7 PUNTOS EL PROMEDIO DEL AÑO 2009 UBICÁNDOSE EL COLEGIO EN EL 2010 EN EL NIVEL DE DESEMPEÑO MEDIO.

PARA EL AÑO 2011 SE CONTINÚA EL PROCESO PARA MEJORAMIENTO EN LAS PRUEBAS SABER- ICFES, AMPLIANDO EL PROCESO AL GRADO DÉCIMO.

CON RECURSOS PROPIOS Y DE GRATUIDAD EN EL AÑO 2010 SE SOLUCIONAN NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y DOTACIÓN ESPECIALMENTE EN EQUIPOS Y GRABADORAS EN CADA UNA DE LAS SEDES.

EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2010 SE INICIA LA ACTIVIDAD DE LA BANDA MARCIAL, CON 20 INSTRUMENTOS CONSEGUIDOS POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES CON RECURSOS DEL AÑO 2009.

EN EL AÑO 2011, POR ACUERDO DEL CONCEJO DE IBAGUÉ, LA GRATUIDAD EDUCATIVA ABARCA EL PREESCOLAR HASTA EL GRADO NOVENO, PROYECTÁNDOSE EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO 2011 LA CONTINUIDAD EN LAS INVERSIONES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y DOTACIÓN EN CADA SEDE.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

POR SOLICITUD DE LA RECTORÍA LA INSTITUCIÓN FUE ESCOGIDA JUNTO CON 10 MÁS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE ARTICULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, POR LO CUAL FINALIZANDO EL 2011 LA INSTITUCIÓN PARTICIPÓ EN DIFERENTES EVENTOS COMO SEMINARIO, DIPLOMADO Y OTROS ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD.

AL INICIAR EL AÑO 2012, EN FEBRERO SE DESARROLLÓ UN TALLER EN LA SEDE EL JARDÍN, CON LA PARTICIPACIÓN DE 200 PERSONAS ENTRE ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, DIRECTIVAS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJO DE PADRES ETC; ORIENTADO POR LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA SOBRE RESIGNIFICACIÓN DEL PEI; QUEDANDO LAS PROPUESTAS EN MANOS DE LA UNIVERSIDAD PARA SU ESTUDIO, LO CUAL NO SUCEDIÓ POR FALTA DE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LA U.T. ÉSTA NO CONTINÚA LIDERANDO NI ASESORANDO EL PROCESO.

LOS EGRESADOS DE LA INSTITUCIÓN, EN BUEN PORCENTAJE SE CONTINÚAN VINCULANDO ESPECIALMENTE AL SENA, SIGUIENDO EL TRÁMITE NORMAL DE INSCRIPCIÓN, PRUEBAS, CONSECUCCIÓN DE CUPO Y MATRÍCULA.

EN EL AÑO 2012, SE AMPLIÓ LA GRATUIDAD EDUCATIVA HASTA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO.

EN EL AÑO 2013, CONTINÚA EN LA RECTORÍA EL ESPECIALISTA ALVARO ERNESTO GAMBOA SERRATO, LIDERANDO LAS GESTIONES DIRECTIVA, ACADÉMICA, COMUNITARIA Y ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, LAS TRES SEDES HAN TENIDO LA INVERSIÓN ANUAL EN EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PLANTAS FÍSICAS.

SOBRESALE EN LA SEDE EL JARDÍN, LA REMODELACIÓN COMPLETA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CON LA RECTORÍA, SECRETARÍA ACADÉMICA, PAGADURÍA, CONTADURÍA Y SITIO PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO. ESTA OBRA SE COMPLEMENTA CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA PARA ACCESO A LOS SALONES DEL SEGUNDO PISO EN ESTE SECTOR. IGUALMENTE SE REMODELÓ LA ENTRADA PRINCIPAL DE ESTA SEDE CON NUEVO PORTÓN Y ESTRUCTURA METÁLICA CON AVISOS INSTITUCIONALES Y DE LA SEDE.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

CON RECURSOS DE GRATUIDAD TAMBIÉN SE DOTARON 11 AULAS AMIGAS, COMPUESTAS POR VIDEO BEAM, COMPUTADOR, SONIDO Y DISPOSITIVO PARA TABLERO ÓPTICO CON ACCESO A PLATAFORMA NACIONAL DE AULAS AMIGAS Y CONTENIDOS EN DISCO DURO DE TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO. EN LAS SEDES TULIO VARÓN Y GARZÓN Y COLLAZOS, LAS AULAS AMIGAS SE DOTARON EN LAS SALAS DE SISTEMAS Y EN LA SEDE EL JARDÍN EN LA SALA DE AUDIOVISUALES, SALA DE SISTEMAS Y SIETE AULAS DE CLASE CON ACCESO A INTERNET Y WI-FI. Y DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.

EN EL 2014, CONTINUANDO COMO RECTOR EL ESPECIALISTA ALVARO ERNESTO GAMBOA SERRATO AL INICIAR EL AÑO, SE CONTINÚA EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS TRES SEDES, HACIÉNDOSE NOTABLE LA PÉRGOLA EN LA ENTRADA DE LA SEDE EL JARDÍN Y EL MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA Y COMEDOR DE LA SEDE TULIO VARÓN AL IGUAL QUE LA ENTRADA DE LA SEDE GARZÓN Y COLLAZOS. EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO LA INSTITUCIÓN FUE DISTINGUIDA CON LA ENTREGA DE 150 TABLETAS PARA LA CONVIVENCIA ENTRE NUEVE COLEGIOS DE IBAGUÉ.

EN EL AÑO 2015, CONTINÚA EN LA RECTORÍA ALVARO ERNESTO GAMBOA. SE PLANTEA EN LA SEMANA INSTITUCIONAL DE ENERO LA NECESIDAD URGENTE DEL MEJORAMIENTO ACADÉMICO, DADOS LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER Y SE ADQUIERE EL COMPROMISO DE DOCENTES Y DIRECTIVAS PARA MEJORAR PROCESOS ACADÉMICOS, PLANEAMIENTO, EVALUACIÓN Y AMBIENTE ESCOLAR. SE INICIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RECTORES LÍDERES TRANSFORMADORES (RLT), DESARROLLADO POR EL MEN Y LA SEM EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, VÁLIDO COMO UN DIPLOMADO PARA IMPACTAR LA TRANSFORMACIÓN EN LA COMUNIDAD Y EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

EN EL AÑO 2016, CONTINÚA EN LA RECTORÍA ALVARO ERNESTO GAMBOA SERRATO, Y SE CONTINÚA EL PROGRAMA RECTORES LÍDERES TRANSFORMADORES (RLT), EN SU SEGUNDA FASE CON EL DESARROLLO DE DOS SEMANAS INTENSIVAS CON LOS RESPECTIVOS COACHING INDIVIDUALES, GRUPALES Y LOS INTERLUDIOS.

LA INSTITUCIÓN CONTINÚA COMO COLEGIO PIONERO CON LA ATENCIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA).

SE CLASIFICA EN EL NIVEL ALTO DEL ICFES SEGÚN RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE GRADO UNDÉCIMO DE LA PROMOCIÓN 2015.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

EN EL AÑO 2017, CONTINÚA EN LA RECTORÍA ÁLVARO ERNESTO GAMBOA SERRATO. LA INSTITUCIÓN CONTINÚA COMO COLEGIO PIONERO CON LA ATENCIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA).

POR FALTA DE PERSONAL DE NIÑOS EN EDAD DE PREESCOLAR, SE CIERRA EL CORRESPONDIENTE DE LA SEDE TULIO VARÓN, JORNADA DE LA TARDE.

SE CLASIFICA EN EL NIVEL ALTO DEL ICFES SEGÚN RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE GRADO UNDÉCIMO DE LA PROMOCIÓN 2016.

LA SEDE PRINCIPAL EL JARDÍN, QUEDA ENTRE LAS SEDES DE IBAGUÉ PARA LA JORNADA ÚNICA.

EL RECTOR ALVARO ERNESTO GAMBOA SERRATO, ANUNCIA SU RETIRO VOLUNTARIO CON LA RENUNCIA IRREVOCABLE PARA QUE SE HAGA EFECTIVA POR PARTE DE LA SEM, A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2018. FUE ACEPTADA SU RENUNCIA Y EN SU REEMPLAZO LLEGÓ EL SEÑOR EDGAR ORJUELA, COMO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DIRECTIVA

3. LOS ÓRGANOS, FUNCIONES E INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

3.1. GOBIERNO ESCOLAR

NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTÁ ORIENTADA POR EL GOBIERNO ESCOLAR EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- RECTOR
- CONSEJO DIRECTIVO
- CONSEJO ACADÉMICO
- ÓRGANOS COLEGIADOS ANEXOS:
 - CONSEJO DE PADRES
 - CONSEJO DE ESTUDIANTES



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- PERSONERO ESTUDIANTIL
- CONTRALOR ESTUDIANTIL
- COMISARITO ESTUDIANTIL
- COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PARA LA ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR, EL ÁREA DE SOCIALES CONSTRUYE EL PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL LA COMUNIDAD EDUCATIVA TIENE LA OPORTUNIDAD DE VIVENCIAR TODOS LOS MECANISMOS DEMOCRÁTICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, FINALIZANDO CON LA JORNADA DE VOTACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIANTES PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO Y CONTRALOR ESTUDIANTIL, SEGÚN CRONOGRAMA DE LA SEM Y COMITÉ DE JUVENTUDES DE LA ALCALDÍA.

ESTE PROYECTO BUSCA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EJERCER LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, EN LA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA ASÍ LOGRAR QUE LOS ESTUDIANTES SE APROPIEN DE LAS HERRAMIENTAS DE CONVIVENCIA SOCIAL, BUSCANDO QUE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ELIJA CON CRITERIOS SÓLIDOS BASADOS EN LA DEMOCRACIA.

EL GOBIERNO ESCOLAR DEL AÑO 2022 ESTÁ CONFORMADO POR:

3.1.1. CONSEJO DIRECTIVO:

RECTOR	EDGAR ORJUELA MORA
REPRESENTANTES DOCENTES:	MIGUEL ANGEL ARDILA MERCEDES CRUZ
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO:	
REPRESENTANTE EXALUMNOS:	DANNA MICHELLE CANO



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES:	ANA DELIA URREA MISAEEL CARRIZOSA MENDEZ
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:	JOSE LUIS ROMERO MORENO

FUNCIONES:

- TOMAR LAS DECISIONES QUE AFECTEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, EXCEPTO AQUELLAS QUE SEAN COMPETENCIA DE OTRA AUTORIDAD.
- SERVIR DE INSTANCIA PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN ENTRE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, CON LOS ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y DESPUÉS DE HABER AGOTADO LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.
- ADOPTAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN.
- FIJAR LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS DISPONIBLES PARA LA ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS.
- ASUMIR LA DEFENSA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA CUANDO ALGUNO DE SUS MIEMBROS SE SIENTA LESIONADO.
- APOYAR LA PROGRAMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PRESENTADO POR LA SEM.
- PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DEL CURRÍCULO Y DEL PLAN DE ESTUDIOS Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RESPECTIVA O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y LOS REGLAMENTOS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- ESTIMULAR Y CONTROLAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- ESTABLECER ESTÍMULOS Y SANCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO ACADÉMICO Y SOCIAL DEL ALUMNO QUE HAN DE INCORPORARSE AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. EN NINGÚN CASO PUEDEN SER CONTRARIOS A LA DIGNIDAD DEL ESTUDIANTE.
- PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN.
- RECOMENDAR CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.
- ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA PERMITIR EL USO DE LAS INSTALACIONES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES DE LA RESPECTIVA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- PROMOVER LAS RELACIONES DE TIPO ACADÉMICO, DEPORTIVO Y CULTURAL CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA CONFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES.
- FOMENTAR LA CONFORMACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y DE ESTUDIANTES.
- APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS RECURSOS PROPIOS, LOS PROVENIENTES DE PAGOS LEGALMENTE AUTORIZADOS Y LOS RECURSOS DE GRATUIDAD NACIONAL Y MUNICIPAL.
- DARSE SU PROPIO REGLAMENTO, ASÍ COMO DEMÁS LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY.

DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INICIACIÓN DE CLASES, DE CADA PERÍODO ANUAL, DEBERÁ QUEDAR INTEGRADO EL CONSEJO DIRECTIVO Y ENTRAR EN FUNCIONES.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

LOS ADMINISTRADORES ESCOLARES PODRÁN PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON VOZ PERO SIN VOTO, POR INVITACIÓN FORMULADA.

3.1.2 CONSEJO ACADÉMICO

RECTOR	EDGAR ORJUELA MORA
COORDINADOR	ARMANDO LOZANO
COORDINADORA	JAZMÍN BUITRAGO CAYCEDO
COORDINADOR	NEVARDO DAVILA HERRERA
JEFES DE AREAS:	
MATEMÁTICAS	JAVIER FERNANDO ALVAREZ
CIENCIAS SOCIALES	DIANA GONZALEZ
CIENCIAS NATURALES	RUBEN HIGUERA
EMPRESARIAL	ALEXANDRA VILLARREAL
FILOSOFÍA - ÉTICA Y RELIGIÓN	DANIEL MOLINA BOTACHE
LENGUA CASTELLANA	JAIRO SILVA
INGLÉS	MASSY JANETH MENDIETA
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	FERNANDO BERNAL
ARTÍSTICA	ANDREA VARÓN
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	AMANDA CAMACHO
PRIMARIA – TULIO VARÓN	OLGA LUCIA SEGURA
PRIMARIA- GARZÓN Y COLLAZOS	ANDREA BAYONA



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

PRIMARIA – JARDÍN	LILIANA DIAZ
-------------------	--------------

FUNCIONES:

EL CONSEJO ACADÉMICO ESTÁ INTEGRADO POR EL RECTOR O SU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDE, LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y UN DOCENTE POR CADA ÁREA DEFINIDA EN EL PLAN DE ESTUDIOS. CUMPLIRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- SERVIR DE ÓRGANO CONSULTOR DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA DEL PEI.
- ESTUDIAR EL CURRÍCULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS, ASÍ COMO PROMOCIONAR SU CONTINUO MEJORAMIENTO, INTRODUCIENDO LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY.
- ORGANIZAR EL PLAN DE ESTUDIOS Y ORIENTAR SU EJECUCIÓN.
- PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL ANUAL.
- INTEGRAR LOS CONSEJOS DOCENTES PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL RENDIMIENTO DE LOS EDUCANDOS Y PARA LA PROMOCIÓN ASIGNARLES SUS FUNCIONES Y SUPERVISAR EL PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN.
- RECIBIR Y DECIDIR LOS RECLAMOS DE LOS ALUMNOS SOBRE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA
- LAS DEMÁS FUNCIONES AFINES O COMPLEMENTARIAS CON LAS ANTERIORES QUE LE ATRIBUYA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

3.1.3 CONSEJO DE PADRES



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

EL CONSEJO DE PADRES, COMO ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, ES UN MEDIO PARA ASEGURAR LA CONTINUA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES O ACUDIENTES LEGALES EN EL PROCESO PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN. PODRÁ ESTAR INTEGRADO POR LOS VOCEROS DE LOS PADRES DE LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN CADA UNO DE LOS DIFERENTES GRADOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN, O POR CUALQUIER OTRO ESQUEMA DEFINIDO POR LA ASOCIACIÓN.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CONVOCARÁ ENTRE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL INICIO DE CLASES, A ASAMBLEAS DE PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES DE CADA GRADO, EN LAS CUALES ELEGIRÁ PARA EL CORRESPONDIENTE AÑO LECTIVO A UNO DE ELLOS COMO SU VOCERO. LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

FUNCIONES:

EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, TIENE COMO FUNCIÓN ASEGURAR LA CONTINUA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y ACUDIENTES EN EL PROCESO PEDAGÓGICO. ESTÁ INTEGRADO POR VOCEROS DE LOS PADRES DE CADA UNO DE LOS GRADOS

CORRESPONDE AL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DARSE SU PROPIA ORGANIZACIÓN INTERNA. ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LOS PADRES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ASESORAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

3.1.4 COMITÉ DIRECTIVO – EQUIPO DE DIRECCIÓN

CONFORMACIÓN: EL COMITÉ DIRECTIVO O EQUIPO DE DIRECCIÓN, LO CONFORMAN LOS COORDINADORES Y EL RECTOR.

FUNCIONES:

- ASESORAR AL RECTOR EN LA TOMA DE DECISIONES CON UNIDAD DE CRITERIOS
- DEFINIR ACTIVIDADES UNIFICADAS PARA LAS TRES SEDES
- DESARROLLAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS SEDES



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- EJECUTAR ACCIONES DIRECCIONADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL CONSEJO ACADÉMICO

3.1.5 CONSEJO DE ESTUDIANTES:

FUNCIONES:

- EL CONSEJO DE ESTUDIANTES ASEGURA Y GARANTIZA EL CONTINUO EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS EDUCANDOS. ESTÁ INTEGRADO POR UN VOCERO DE CADA UNO DE LOS GRADOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN POR JORNADA.
- LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS PREESCOLAR, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO ELEGIRÁN DEMOCRÁTICAMENTE UN VOCERO QUE LOS REPRESENTA ANTE EL CONSEJO ESTUDIANTIL. LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRADOS DE 4º A 11º SE REALIZARÁ INTERNAMENTE MEDIANTE EL VOTO LIBRE.
- ELEGIR EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ASESORAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU REPRESENTACIÓN, LIDERAR ACTIVIDADES ESTUDIANTILES TENDIENTES A CONTRIBUIR A LA BUENA MARCHA DEL ESTABLECIMIENTO, TALES COMO: JORNADAS DE ASEO, ARREGLO DE ALGÚN MOBILIARIO, CONSERVACIÓN DE DISCIPLINA EN AULAS DE CLASE, BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN ENTRE OTRAS.
- REUNIÓN PERIÓDICA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE CADA SEDE Y JORNADA PARA RENDIR INFORMES DE INQUIETUDES, SUGERENCIAS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES.

3.1.6 PERSONERO ESTUDIANTIL

FUNCIONES:

- EL PERSONERO ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN SERÁ UN ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO, CUYA FUNCIÓN ES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE CADA UNA DE LAS SEDES Y JORNADAS, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL PACTO DE CONVIVENCIA.

- PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO, PEDIR LA COLABORACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES, ORGANIZAR FOROS U OTRAS FORMAS DE DELIBERACIÓN.
- RECIBIR Y EVALUAR LAS QUEJAS Y RECLAMOS QUE PRESENTEN LOS EDUCANDOS SOBRE LESIONES A SUS DERECHOS Y LAS QUE FORMULE CUALQUIER PERSONA DE LA COMUNIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS
- PRESENTAR ANTE EL RECTOR O EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SEGÚN SUS COMPETENCIAS, LAS SOLICITUDES DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE QUE CONSIDERE NECESARIO PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES.
- CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, APELAR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO O EL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, LAS DECISIONES DEL RECTOR RESPECTO A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR SU INTERMEDIO.
- EL PERSONERO ESTUDIANTIL ES EL ENCARGADO DE PROMOVER EL EJERCICIO DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y EL PACTO DE CONVIVENCIA. SU CARGO ES INCOMPATIBLE CON EL DEL REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.

PARÁGRAFO 1: PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL SE POSTULARÁ ESTUDIANTES LÍDERES, RESPONSABLES DE SU PROCESO DE FORMACIÓN Y COMPROMETIDOS CON SU COMUNIDAD EDUCATIVA, QUE SOBRESALGAN POR SU SENTIDO DE PERTENENCIA.

PARÁGRAFO 2: PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES (REPRESENTANTE AL CONSEJO ESTUDIANTIL Y PERSONERO) SE REALIZARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN DE SEDES NI JORNADAS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

3.1.7 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE TODO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PROMOVERÁ LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, PARA LO CUÁL PODRÁ CITAR A UNA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SUMINISTRAR ESPACIO O AYUDA, CONTRIBUIR EN EL RECAUDO DE CUOTAS DE SOSTENIMIENTO Y APOYAR INICIATIVA EXISTENTES.

FUNCIONES:

LA ASOCIACIÓN, SE REGIRÁ DE ACUERDO AL DECRETO 1286 DE ABRIL DE 2005, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES QUE SU REGLAMENTO DETERMINE, PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS SIGUIENTES

- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) Y SU CONTINUA EVALUACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁ CONTRATAR ASESORÍAS ESPECIALIZADAS.
- PROMOVER PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LOS PADRES PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE LA TAREA EDUCATIVA QUE LES CORRESPONDE.
- PROMOVER EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, COMO APOYO A LA FUNCIÓN PEDAGÓGICA QUE LES COMPETE.

EN LA ACTUALIDAD LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA NO SE ENCUENTRA CONSTITUIDA EN LA INSTITUCIÓN, YA QUE NO SE DAN LAS CONDICIONES LEGALES ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTÁ

CAPÍTULO IV

GESTIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA

4. OBJETIVOS GENERALES

4.1 COMUNES A TODOS LOS NIVELES



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

ES OBJETIVO PRIMORDIAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS MEDIANTE ACCIONES ESTRUCTURADAS ENCAMINADAS A:

- FORMAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD DE ASUMIR CON RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA SUS DERECHOS Y DEBERES.
- PROPORCIONAR UNA SÓLIDA FORMACIÓN ÉTICA Y MORAL Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
- FOMENTAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS PARA EL APRENDIZAJE DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA Y ESTIMULAR LA AUTONOMÍA Y LA RESPONSABILIDAD.
- DESARROLLAR UNA SANA SEXUALIDAD QUE PROMUEVA EL CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO Y LA AUTOESTIMA, LA CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD SEXUAL DENTRO DEL RESPETO POR LA EQUIDAD DE LOS SEXO, LA AFECTIVIDAD, EL RESPETO MUTUO Y PREPARARSE PARA UNA VIDA FAMILIAR ARMÓNICA Y RESPONSABLE.
- CREAR Y FOMENTAR UNA CONCIENCIA DE SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
- DESARROLLAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN ESCOLAR, PROFESIONAL Y OCUPACIONAL
- FORMAR UNA CONCIENCIA EDUCATIVA PARA EL ESFUERZO Y EL TRABAJO
- FOMENTAR EL INTERÉS Y EL RESPETO POR LA IDENTIDAD CULTURAL Y LOS GRUPOS ÉTNICOS

4.2 OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

LA INSTITUCIÓN OFRECE A LA COMUNIDAD EN EDUCACIÓN PREESCOLAR EL GRADO DE TRANSICIÓN, CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS PROPIOS DE ESTE NIVEL COMO SON:

- ADOPCIÓN DEL MODELO CIDEP
- EL CONOCIMIENTO DE SU PROPIO CUERPO Y DE SUS POSIBILIDADES DE ACCIÓN, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE SU IDENTIDAD Y AUTONOMÍA



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- EL CRECIMIENTO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO DEL NIÑO DE TAL MANERA QUE FACILITE LA MOTRICIDAD, EL APRESTAMIENTO Y LA MOTIVACIÓN PARA LA LECTO-ESCRITURA Y PARA LAS SOLUCIONES DE PROBLEMAS QUE IMPLIQUEN RELACIONES Y OPERACIONES MATEMÁTICAS.
- EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD, LAS HABILIDADES Y DESTREZAS PROPIAS DE LA EDAD, COMO TAMBIÉN DE SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE.
- LA UBICACIÓN ESPACIO-TEMPORAL Y EL EJERCICIO DE LA MEMORIA.
- EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR FORMAS DE EXPRESIÓN, RELACIÓN Y COMUNICACIÓN Y PARA ESTABLECER RELACIONES DE RECIPROCIDAD Y PARTICIPACIÓN, DE ACUERDO CON NORMAS DE RESPETO, SOLIDARIDAD Y CONVIVENCIA.
- LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES LÚDICAS CON OTROS NIÑOS Y ADULTOS.
- EL ESTÍMULO A LA CURIOSIDAD PARA OBSERVAR Y EXPLORAR EL MEDIO NATURAL, FAMILIAR Y SOCIAL.
- EL RECONOCIMIENTO DE SU DIMENSIÓN ESPIRITUAL PARA FUNDAMENTAR CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.
- LA VINCULACIÓN DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD AL PROCESO EDUCATIVO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS EN SU MEDIO.
- LA FORMACIÓN DE HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN, HIGIENE PERSONAL, ASEO Y ORDEN QUE GENEREN CONCIENCIA SOBRE EL VALOR Y LA NECESIDAD DE LA SALUD.
- FORMACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA.

4.3. OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

SON OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA:

- PROPICIAR UNA FORMACIÓN GENERAL MEDIANTE EL ACCESO, DE MANERA CRÍTICA Y CREATIVA AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, ARTÍSTICO, Y HUMANÍSTICO Y DE SUS RELACIONES CON LA VIDA SOCIAL Y CON LA NATURALEZA,



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

DE MANERA TAL QUE PREPARE AL EDUCANDO PARA LOS NIVELES SUPERIORES DEL PROCESO EDUCATIVO Y PARA SU VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y EL TRABAJO.

- DESARROLLAR LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS PARA LEER, COMPRENDER, ESCRIBIR, ESCUCHAR, HABLAR Y EXPRESARSE CORRECTAMENTE.
- AMPLIAR Y PROFUNDIZAR EN EL RAZONAMIENTO LÓGICO Y ANALÍTICO PARA LA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y DE LA VIDA COTIDIANA.
- PROPICIAR EL CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LA REALIDAD NACIONAL PARA CONSOLIDAR LOS VALORES PROPIOS DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA TALES COMO LA SOLIDARIDAD, LA TOLERANCIA, LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA SOCIAL, LA COOPERACIÓN Y LA AYUDA MUTUA.
- FOMENTAR EL INTERÉS Y EL DESARROLLO DE ACTITUDES HACIA LA PRÁCTICA INVESTIGATIVA.
- PROPICIAR LA FORMACIÓN SOCIAL, ÉTICA, MORAL Y DEMÁS VALORES DEL DESARROLLO HUMANO.

4.4 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA EMPRESARIAL PREPARA A LOS ESTUDIANTES PARA EL DESEMPEÑO LABORAL EN UNO DE LOS SECTORES DE LA PRODUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS PARA LA CONTINUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. LA EDUCACIÓN TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN ESTÁ DIRECCIONADA A FORMAR PERSONAS CON CAPACIDADES EMPRESARIALES.

OBJETIVOS ESPECIFICOS MEDIA TÉCNICA

ADEMÁS DE LOS OBJETIVOS GENERALES QUE CORRESPONDEN A LA EDUCACIÓN BÁSICA, SON OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA:

- LA CAPACITACIÓN BÁSICA INICIAL PARA EL TRABAJO;



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- LA PREPARACIÓN PARA VINCULARSE AL SECTOR PRODUCTIVO Y LAS POSIBILIDADES DE FORMACIÓN QUE ÉSTE OFRECE, Y
- LA FORMACIÓN ADECUADA A LOS OBJETIVOS DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, QUE PERMITA AL EDUCANDO EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

5. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍA LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN

EL MODELO PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN SE HA ESTRUCTURADO DENTRO DE LA CONCEPCIÓN HISTÓRICO CULTURAL DE VIGOTSKI Y SIGNIFICATIVO DE AUSUBEL.

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE MODELO

- DENOMINADO SOCIO-CULTURAL SIGNIFICATIVO
- SE APOYA EN LAS VIVENCIAS ALCANZADAS EN LA COTIDIANIDAD DEL ESTUDIANTE.
- REALIZA LAS CONFRONTACIONES ENTRE EL SABER PREVIO Y EL SABER RECONSTRUIDO EN EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN FORMAL.
- LA PRIMERA DE ESTAS CARACTERÍSTICAS SE INTERPRETA Y SE AJUSTA A LA INSTITUCIÓN, YA QUE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN A LA INSTITUCIÓN TRAEN CONOCIMIENTOS PREVIOS DE LA VIDA COTIDIANA.
- CON RELACIÓN A LA SEGUNDA CARACTERÍSTICA OFRECE AL ESTUDIANTE LA OPORTUNIDAD DE CONFRONTAR LOS CONCEPTOS CON LA PRÁCTICA DE LA VIDA COTIDIANA.
- DESARROLLAR LA CAPACIDAD PARA APRENDER Y PARA APRENDER A PENSAR EN FORMA SIGNIFICATIVA, DONDE RECONSTRUYE SABERES DE LA CIENCIA Y LA CULTURA QUE LO HAGAN UN SER ÉTICO, MORAL, ESPIRITUAL CRÍTICO Y COMPETENTE EN UN CONTEXTO SOCIAL CONCRETO.
- SE RECONSTRUYEN LOS CONTENIDOS EN ÁREAS Y ASIGNATURAS TENIENDO EN CUENTA LOS ESTÁNDARES Y LINEAMIENTOS; ORGANIZADOS POR PROCESOS BÁSICOS QUE RESPONDAN A LA PROBLEMÁTICA DE LA REALIDAD DE SU ENTORNO SOCIAL DE FORMA SIGNIFICATIVA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- PREFERENCIA LA SECUENCIACIÓN LÓGICA QUE PRIVILEGIA LA ESTRUCTURA DE LA CIENCIA Y LA ARQUEOLÓGICA QUE TOMA LA SITUACIÓN ACTUAL COMO EL PUNTO DE PARTIDA, ORGANIZANDO LOS SABERES POR PERIODOS.
- DE FORMA INTEGRAL, TRANSVERSAL, CON APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO (LO ESENCIAL) UTILIZANDO MÉTODOS INDUCTIVO-DEDUCTIVO, ACTIVO-COOPERATIVO QUE FAVOREZCAN LA CREATIVIDAD, LA COMUNICACIÓN Y LA AUTONOMÍA.
- RELACIÓN HORIZONTAL DE MAESTRO ESTUDIANTE EN AMBAS DIRECCIONES, MAESTRO MEDIADOR, ORIENTADOR, GUÍA. EL MAESTRO ES MEDIADOR ENTRE EL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA Y EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE (ZONA DE DESARROLLO PRÓXIMO). EL ESTUDIANTE RECIBE LA COLABORACIÓN INICIALMENTE DEL MAESTRO, SE APROPIA DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLA AUTONOMÍA.
- LOS RECURSOS SE CONSTITUYEN SEGÚN LA EDAD, LA ASIGNATURA Y EL CONTENIDO. ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUALES, MAPAS CONCEPTUALES. TODOS LOS RECURSOS DEL MEDIO SON ÚTILES Y VÁLIDOS.
- SE EVALÚA LA CAPACIDAD DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO, EXPRESIONES DEL LENGUAJE, DE IGUAL FORMA ES PROCEDIMENTAL, SECUENCIAL, LÓGICA Y ABSTRACTA, DIFERENCIADA EXPERIENCIAL, CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMACIÓN EN VALORES.
- EL DOCENTE MEDIADOR, DOCUMENTADO, CULTO, ÉTICO, CON COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, PARA PODER MEDIAR ENTRE EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, LA CULTURA, LOS SABERES PREVIOS Y LOS RECONSTRUIDOS EN EL AULA, ORGANIZADO Y QUE PLANIFIQUE EL APRENDIZAJE POR PROCESOS, ACTIVO, CREATIVO Y DINÁMICO PARA QUE HAGA DEL APRENDIZAJE UN PROCESO EN PERMANENTE SIGNIFICACIÓN.

FUNDAMENTOS MODELO PEDAGÓGICO SOCIO CULTURAL SIGNIFICATIVO

ANTROPOLÓGICO: LA CONDICIÓN HUMANA DENTRO DE LOS ASPECTOS BIOLÓGICOS Y SOCIALES COMO OBJETO DE LA EDUCACIÓN.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

SOCIOLÓGICO: LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD, A PARTIR DE SABER RELACIONARSE Y VIVIR POSITIVAMENTE CON LAS DEMÁS PERSONAS, COMPRENDERLA, VALORARLA E INTERVENIR EN ELLA DE MANERA CRÍTICA Y RESPONSABLE, CON EL OBJETO QUE SEA CADA VEZ MÁS JUSTA, SOLIDARIA Y DEMOCRÁTICA.

PSICOLÓGICO: CONOCERSE Y COMPRENDERSE ASÍ MISMO, A LAS DEMÁS PERSONAS, LA SOCIEDAD Y AL MUNDO EN EL QUE SE VIVE PARA QUE PUEDA EJERCER RESPONSABLE Y CRÍTICAMENTE LA AUTONOMÍA, LA COOPERACIÓN, LA CREATIVIDAD, LA LIBERTAD Y LA AFECTIVIDAD.

PEDAGÓGICO: FORMACIÓN DEL DESARROLLO HUMANO EN CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS CON LA MEDIACIÓN; COMPROMETIDO CON LA CAPACIDAD DE RESPONDER A LOS PROBLEMAS QUE PLANTEA LA VIDA A NIVEL PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y ENTIDAD TERRITORIAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO Y COMPLEJO.

6. PLAN DE ESTUDIOS

6.1. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “EL JARDÍN” DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ESTÁ ORIENTADO A LA FORMACIÓN TÉCNICA CON PROFUNDIZACIÓN EN LA FORMACIÓN EMPRESARIAL DESARROLLADO A TRAVÉS DE LA ORIENTACIÓN DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES Y EL DESARROLLO DE OTRAS ÁREAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA TÉCNICA; LA INSTITUCIÓN OFRECERÁ A LOS ESTUDIANTES LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.

LA METODOLOGÍA DE CADA ÁREA ESTÁ FUNDAMENTADA EN LA COMUNICACIÓN OPORTUNA Y PRECISA DE TODOS LOS COMPONENTES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE, INVOLUCRADO CON ÉL TALENTO HUMANO, CIENTÍFICO, RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, Y CULTURALES, PARA GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIOS DE INTEGRACIÓN E INTERACCIÓN QUE CUALIFIQUEN EN TODOS LOS ASPECTOS EL QUEHACER PEDAGÓGICO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN SE DETALLA EN ANEXO AL PEI, DISCRIMINADO E INTEGRADO POR ÁREAS EN LOS DIFERENTES GRADOS, DETERMINANDO COMPETENCIAS, ESTÁNDARES Y DEMÁS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

EN EL AÑO 2010, SE INICIA PARCIALMENTE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN ÁREAS COMO MATEMÁTICAS, CASTELLANO, CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES, CONTINUANDO EN EL AÑO 2011 CON TODAS LAS ÁREAS Y PROYECTOS OBLIGATORIOS DE PREESCOLAR A GRADO ONCE BUSCANDO EL AJUSTE Y UNIFICACIÓN CON LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN: EL JARDÍN, TULIO VARÓN, GARZÓN Y COLLAZOS.

SE CONTINÚA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN ESPECIALMENTE DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

EN EL NIVEL DE PRIMARIA SE DESARROLLA EL PROGRAMA TODOS A APRENDER, DIRECCIONADO POR EL MEN CON TUTORÍA EN LA INSTITUCIÓN. EL PROGRAMA ESTÁ ENMARCADO EN CUATRO COMPONENTES:

- COMPONENTE DE GESTIÓN EDUCATIVA, DENTRO DE LA GESTIÓN DIRECTIVA
- COMPONENTE PEDAGÓGICO Y DE FORMACIÓN SITUADA, DENTRO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA
- COMPONENTE DE CONDICIONES BÁSICAS, DENTRO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
- COMPONENTE DE LA COMUNIDAD, DENTRO DE LA GESTIÓN COMUNITARIA.

EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN CONTIENE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- LOS PLANES DE ESTUDIOS DE PRIMARIA – PRIMERO A QUINTO- PROGRAMA TODOS A APRENDER
- LOS PLANES DE ÁREA ACORDES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS E INSTITUCIONALES.

6.2 LOS PLANES DE ÁREA

LOS PLANES DE ÁREA SE CONSTITUYEN EN LA BASE, JUNTO CON EL PRESENTE DOCUMENTO, PARA LA PLANEACIÓN PEDAGÓGICA DE LA INSTITUCIÓN Y CONSTITUYEN LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON TODOS LOS CONTENIDOS QUE



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

SE ORIENTAN DE PREESCOLAR A ONCE, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

LAS ÁREAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA INSTITUCIÓN SE LISTAN A CONTINUACIÓN:

	ÁREA
1	MATEMÁTICAS
2	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA
3	HUMANIDADES INGLÉS
4	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
5	CIENCIAS SOCIALES
6	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS
7	FILOSOFÍA
8	EDUCACIÓN RELIGIOSA
9	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS
10	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES
11	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
12	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
13	TÉCNICA EMPRESARIAL

6.3. PROYECTOS TRANSVERSALES

ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL, PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE,



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

TÉCNICA EMPRESARIAL												2	2
CONTABILIDAD										2	2		
MATEMÁTICA FINANCIERA												2	2
TOTAL	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	38	38

7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

EL CONSEJO ACADÉMICO, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, SEGÚN EL DECRETO 1290 DE ABRIL DE 2.009, DECRETO 1421 DE 2017, DIRECTIVA MINISTERIAL N.º 29, DECRETO 3011 DE DICIEMBRE DE 1997

CONSIDERANDO

QUE EL DECRETO 1290 DE 2009 CONFIERE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AUTONOMÍA PARA APROBAR Y ADOPTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

QUE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DECRETO 1290 DE 2009, DEFINE Y CREA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

QUE EL ARTÍCULO ONCE DEL DECRETO EN MENCIÓN RESPONSABILIZA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

QUE EL DECRETO 1421 DE 2017 REGLAMENTA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

EL ARTÍCULO 2.3.3.3.1. EL DECRETO 1421 DE 2017 DEFINE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, DE LOS ESTUDIANTES REALIZADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ES EL PROCESO PERMANENTE Y OBJETIVO PARA VALORAR EL NIVEL DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

SE DICE QUE LA DIRECTIVA MINISTERIAL N.º 29 DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

QUE EL DECRETO 3011 DE 1997 ESTABLECE NORMAS PARA EL OFRECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

RESUELVE

CAPÍTULO PRIMERO. DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO. POLÍTICA DE CALIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN TIENE EN SU PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI, DEFINIDA LA VISIÓN Y MISIÓN DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE CALIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDIN TIENE EN EL PEI LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE LA ORIENTAN Y LA IDENTIFICAN: AUTONOMÍA Y LIBERTAD, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA, JUSTICIA Y PAZ, LIBERTAD DE CULTOS Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS. LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTÁN PLASMADOS EN EL PEI Y ESTÁN DE ACUERDO CON LA LEY DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE.

ARTÍCULO CUARTO. MODELO PEDAGÓGICO. EL HOMBRE ES EL CENTRO DEL QUEHACER EDUCATIVO Y EN TAL SENTIDO LA EDUCACIÓN ES UNA PROPUESTA POLÍTICA, QUE PERMITE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON UNA INTENCIONALIDAD TRANSFORMADORA DE LAS PERSONAS Y DE SU ENTORNO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL. DE ESTE MODO, LOS PEDAGÓGICOS GENERALES EXPUESTOS, OBEDECEN A UN ENFOQUE SOCIO CULTURAL SIGNIFICATIVO EN EL CUAL SE ASUME LA ESCUELA (EN EL SENTIDO AMPLIO) COMO UN PUNTO DE ENCUENTRO DENTRO DE LA DIVERSIDAD COMO UN ESPACIO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, UN ESPACIO PÚBLICO PARA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA. TODO DEBE GIRAR EN TORNO A UNAS RELACIONES CADA VEZ MÁS HUMANAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ENTENDIENDO QUE LA ESCUELA FUE DISEÑADA PARA EL ÉXITO Y NO PARA EL FRACASO.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

ASÍ, EL MODELO – ENFOQUE PEDAGÓGICO SE CONVIERTE EN EL EJE CENTRAL QUE DIRECCIONA ORIENTA Y REGULA LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE, DE MODO TAL QUE DEBE EXISTIR COHERENCIA ENTRE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, SIENDO LA PRIMERA PARTE CONSTITUTIVA DE LA SEGUNDA.

- SE APOYA EN LAS VIVENCIAS ALCANZADAS EN LA COTIDIANIDAD DEL ESTUDIANTE.
- REALIZA LAS CONFRONTACIONES ENTRE EL SABER PREVIO Y EL SABER RECONSTRUIDO EN EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN FORMAL.
- LA PRIMERA DE ESTAS CARACTERÍSTICAS SE INTERPRETA Y SE AJUSTA A LA INSTITUCIÓN, YA QUE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN A LA INSTITUCIÓN TRAEN CONOCIMIENTOS PREVIOS DE LA VIDA COTIDIANA.
- CON RELACIÓN A LA SEGUNDA CARACTERÍSTICA OFRECE AL ESTUDIANTE LA OPORTUNIDAD DE CONFRONTAR LOS CONCEPTOS CON LA PRÁCTICA DE LA VIDA COTIDIANA.
- DESARROLLAR LA CAPACIDAD PARA APRENDER Y PARA APRENDER A PENSAR EN FORMA SIGNIFICATIVA, DONDE RECONSTRUYE SABERES DE LA CIENCIA Y LA CULTURA QUE LO HAGAN UN SER ÉTICO, MORAL, ESPIRITUAL CRÍTICO Y COMPETENTE EN UN CONTEXTO SOCIAL CONCRETO.
- SE RECONSTRUYEN LOS CONTENIDOS EN ÁREAS Y ASIGNATURAS TENIENDO EN CUENTA LOS ESTÁNDARES Y LINEAMIENTOS; ORGANIZADOS POR PROCESOS BÁSICOS QUE RESPONDAN A LA PROBLEMÁTICA DE LA REALIDAD DE SU ENTORNO SOCIAL DE FORMA SIGNIFICATIVA.
- PREFERENCIA LA SECUENCIACIÓN LÓGICA QUE PRIVILEGIA LA ESTRUCTURA DE LA CIENCIA Y LA ARQUEOLÓGICA QUE TOMA LA SITUACIÓN ACTUAL COMO EL PUNTO DE PARTIDA, ORGANIZANDO LOS SABERES POR PERIODOS.
- DE FORMA INTEGRAL, TRANSVERSAL, CON APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO (LO ESENCIAL) UTILIZANDO MÉTODOS INDUCTIVO-DEDUCTIVO, ACTIVO-COOPERATIVO QUE FAVOREZCAN LA CREATIVIDAD, LA COMUNICACIÓN Y LA AUTONOMÍA.
- RELACIÓN HORIZONTAL DE MAESTRO ESTUDIANTE EN AMBAS DIRECCIONES, MAESTRO MEDIADOR, ORIENTADOR, GUÍA. EL MAESTRO ES MEDIADOR ENTRE EL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA Y EL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE (ZONA DE DESARROLLO PRÓXIMO). EL ESTUDIANTE RECIBE LA COLABORACIÓN



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

INICIALMENTE DEL MAESTRO, SE APROPIA DEL CONOCIMIENTO Y DESARROLLA AUTONOMÍA.

○ SE CONSTITUYEN SEGÚN LA EDAD, LA ASIGNATURA Y EL CONTENIDO. ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUALES, MAPAS CONCEPTUALES. TODOS LOS RECURSOS DEL MEDIO SON ÚTILES Y VÁLIDOS.

○ SE EVALÚA LA CAPACIDAD DEL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO, EXPRESIONES DEL LENGUAJE, DE IGUAL FORMA ES PROCEDIMENTAL, SECUENCIAL, LÓGICA Y ABSTRACTA, DIFERENCIADA EXPERIENCIAL, CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMACIÓN EN VALORES.

○ DOCUMENTADO, CULTO, ÉTICO, CON COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, PARA PODER MEDIAR ENTRE EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, LA CULTURA, LOS SABERES PREVIOS Y LOS RECONSTRUIDOS EN EL AULA. ORGANIZADO Y QUE PLANIFIQUE EL APRENDIZAJE POR PROCESOS, ACTIVO, CREATIVO Y DINÁMICO PARA QUE HAGA DEL APRENDIZAJE UN PROCESO EN PERMANENTE SIGNIFICACIÓN.

LA EVALUACIÓN DEBE SER ENTENDIDA COMO LA EMISIÓN DE JUICIOS DE VALOR, DONDE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS DIFERENTES FUENTES JUEGA UN PAPEL DETERMINANTE EN LA VALORACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EN LA POSIBILIDAD DE IDENTIFICAR AVANCES Y DIFICULTADES EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. UN BUEN PROCESO DE EVALUACIÓN, PERMITE AL ESTUDIANTE REFLEXIONAR SOBRE SU PROPIO APRENDIZAJE CONFRONTARSE CON LOS DEMÁS MIEMBROS DEL GRUPO Y ADEMÁS CONOCER COMO EL GRUPO PERCIBIÓ SU PROPIO PROCESO DE APRENDIZAJE.

ES NECESARIO SEÑALAR QUE LA EVALUACIÓN, ASÍ ENTENDIDA, SE CONSTITUYE EN UNA REFLEXIÓN CRÍTICA, QUE EXIGE DISTANCIAMIENTO DE UNO MISMO Y COMPRENSIÓN DE LOS ERRORES Y ACIERTOS TANTO DE EDUCADORES COMO DE EDUCANDOS.

ENTENDER QUE LA EVALUACIÓN ES INTEGRAL, SOBREPASA EL CONCEPTO DE MEDICIÓN ASIMILADO CON FRECUENCIA A LA CALIFICACIÓN. ES NECESARIO SEÑALAR QUE TODA MEDICIÓN ES EVALUATIVA, PERO NO TODA EVALUACIÓN ES UNA MEDICIÓN O ESTÁ REDUCIDA A ELLA, DEBIDO A QUE LA EVALUACIÓN IMPLICA UNA MIRADA MÁS AMPLIA SOBRE LOS SUJETOS Y SUS PROCESOS POR QUE INCLUYE VALORACIONES Y JUICIOS ACERCA DEL SENTIDO DE LAS ACCIONES HUMANAS, POR TANTO, TOMA EN CUENTA, ENTRE OTROS, LOS CONTEXTOS, LAS DIFERENCIAS CULTURALES Y LOS RITMOS DE APRENDIZAJE. UNA EVALUACIÓN CON ESTE MATIZ EXIGE QUE SE DESARROLLEN E INCORPOREN DIFERENTES MÉTODOS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA EVALUAR Y TOMAR DECISIONES.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

LA INTEGRACIÓN DE LA EVALUACIÓN RESPONDE AL DESARROLLO DEL PROCESO COGNITIVO (SABER CONOCER, PROCESO PROCEDIMENTAL (SABER HACER), EL DESEMPEÑO PERSONAL (SABER SER) Y AL DESEMPEÑO SOCIAL (SABER CONVIVIR) Y COMPLEMENTARIAMENTE TENER EN CUENTA LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO. ÉTICA ESPIRITUAL, COGNITIVA, AFECTIVA, COMUNICATIVA, ESTÉTICA, CORPORAL Y SOCIOPOLÍTICA. DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE ASUMIR LA EVALUACIÓN COMO UN PROCESO PERMANENTE DONDE DEBE EXISTIR UN EQUILIBRIO DINÁMICO ENTRE LA EVALUACIÓN DE TIPO CUALITATIVO- DESCRIPTIVO Y LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO QUINTO. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTARÁ DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

1. **DEMOCRÁTICA:** POSEE DIVERSAS DINÁMICAS COMO LA AUTO-EVALUACIÓN, LA HETEROEVALUACIÓN Y LA COEVALUACIÓN, DONDE SE DAN LOS PROCESOS DE DIÁLOGO, COMPRENSIÓN Y MEJORAMIENTO PERMANENTE. SU PROPÓSITO ES LA FORMACIÓN RESPONSABLE DE UNA COMUNIDAD SOCIAL, PLURALISTA, JUSTA, DIVERGENTE, PROGRESISTA, DONDE SE COMPRENDE, SE CONVIVE Y SE VALORA AL SUJETO, A LA COMUNIDAD Y AL ENTORNO.
2. **INTEGRAL:** CONSIDERA LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL DESARROLLO DEL ESTUDIANTE, PERMITIENDO ASÍ EVIDENCIAR LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO DEL PENSAMIENTO, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE LOS TEXTOS, SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LA VIDA COTIDIANA, ENSAYOS, INTERPRETACIÓN, PROPOSICIONES, CONCLUSIONES Y OTRAS FORMAS QUE LOS DOCENTES CONSIDERAN PERTINENTES. LA EVALUACIÓN TAMBIÉN PERMITIRÁ IDENTIFICAR COMPORTAMIENTOS, ACTITUDES, VALORES, APTITUDES, DESEMPEÑOS COTIDIANOS, CONOCIMIENTOS.
3. **EXPLICATIVA:** DA RAZONES DE LAS DIVERSAS FORMAS DE CÓMO EL ESTUDIANTE SE APROPIA DEL CONOCIMIENTO, CULTIVA SU SER Y SE COMPORTA SOCIALMENTE. PERMITE REFERENCIAR, EN FORMA OPORTUNA, LOS AVANCES, RETROCESOS O DIFICULTADES EN SU PROCESO DE FORMACIÓN Y EN SU VIDA ESCOLAR.
4. **HOLÍSTICA:** CONLLEVA A EVALUAR LAS PARTES Y EL TODO DE MANERA SISTÉMICA, CONTINUA E INTEGRAL; SUS RESULTADOS DEBEN PERMITIR UN PLAN DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL ESTUDIANTE, LOS DOCENTES Y LA MISMA INSTITUCIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

5. **CONTINUA:** SE REALIZA EN FORMA PERMANENTE HACIENDO UN SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE, QUE PERMITA OBSERVAR EL PROGRESO Y LAS DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN EN SU PROCESO DE FORMACIÓN. SE HARÁ AL FINAL DE CADA TEMA, UNIDAD, PERIODO, O PROCESO.
6. **SISTÉMICA:** SE REALIZARÁ TENIENDO EN CUENTA EL MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL, LOS FINES DE LA EDUCACIÓN, LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES, LA VISIÓN Y MISIÓN DEL PLANTEL, LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES O ESTRUCTURA CIENTÍFICA DE LAS DISCIPLINAS, LOS ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIA DE LAS DIFERENTES ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES, DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJES, APRENDIZAJES, EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE, PIAR, MÉTODOS Y OTROS FACTORES ASOCIADOS AL PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.
7. **FLEXIBLE:** SE CONSIDERA CADA ESTUDIANTE, COMO INDIVIDUO EN SUS DISTINTOS ASPECTOS: INTERESES, CAPACIDADES, RITMOS DE APRENDIZAJE, DIFICULTADES, LIMITACIONES AFECTIVAS O FÍSICAS, FAMILIAR, ENTORNO SOCIAL, DISCAPACIDAD DE CUALQUIER ÍNDOLE DANDO UN MANEJO DIFERENCIAL Y ESPECIAL SEGÚN LAS PROBLEMÁTICAS RELEVANTES O DIAGNOSTICADAS.
8. **INTERPRETATIVA:** PERMITE QUE LOS ESTUDIANTES COMPRENDAN EL SIGNIFICADO DE LOS PROCESOS, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS QUE OBTIENEN, PARA QUE EN COMPAÑÍA DEL DOCENTE PUEDAN REFLEXIONAR ACERCA DE SUS DEBILIDADES Y PLANTEAR LOS CORRECTIVOS NECESARIOS. LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS DEBERÁN SER TAN CLAROS EN SU INTERPRETACIÓN, QUE NO CONLLEVEN A CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES Y VICEVERSA.
9. **PARTICIPATIVA:** ES COLECTIVA Y FORMAN PARTE ACTIVA EN LA EVALUACIÓN LOS ESTUDIANTES, LOS DOCENTES, LOS PADRES DE FAMILIA Y OTRAS INSTANCIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE INTERPRETAN LA EVALUACIÓN COMO UNA ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO CONTINUO TANTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, COMO PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES.

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. SON CRITERIOS DE EVALUACIÓN LOS SIGUIENTES:

1. LOS ESTÁNDARES NACIONALES BÁSICOS DE COMPETENCIAS EN LAS ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES Y LAS CONTEMPLADAS EN LAS INTENSIFICACIONES Y ESPECIALIDADES DEL PEI.
2. PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES SE TENDRÁ EN CUENTA EL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR), PARA REALIZAR LAS VALORACIONES PEDAGÓGICAS PERTINENTES DE ACUERDO A LA DISCAPACIDAD DE CADA ESTUDIANTE.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

3. LOS DESEMPEÑOS EN CUALQUIERA DE LAS DIMENSIONES DEL SER: COMUNICATIVA, ÉTICA, CORPORAL, ESPIRITUAL, AFECTIVA, ESTÉTICA, SOCIAL Y COGNITIVA.
4. EL AVANCE EN LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS Y EL DESEMPEÑO PARTICIPATIVO EN LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD EDUCATIVA.
5. LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE EN LAS ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES.
6. LA EVALUACIÓN COMO INSTRUMENTO PARA FORTALECER EL PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL (PROCESOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIA ESCOLAR).

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCALA DE VALORACIÓN.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
1.0 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO
3.0 - 3,99	DESEMPEÑO BÁSICO
4.0 - 4,59	DESEMPEÑO ALTO
4,6 - 5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR

LA ESCALA NUMÉRICA INSTITUCIONAL CON SUS RESPECTIVOS RANGOS Y LA NACIONAL DEBEN PRESENTARSE EN LOS BOLETINES DE CALIFICACIONES.

NOTA. PARA TODOS LOS CASOS DE APROXIMACIÓN SE ACEPTA LA REGLA DEL COMPUTADOR CON NORMA INSTITUCIONAL

PARÁGRAFO: PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VALORACIÓN SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES VALORES PORCENTUALES PARA CADA DESEMPEÑO. ADEMÁS, PARA LA VALORACIÓN DEL **SER**, ES NECESARIO IMPLEMENTAR UN FORMATO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN QUE PERMITA DEFINIR DE MANERA UNIFICADA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE (10%).



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

DESEMPEÑO	PORCENTAJE %		
SABER	35		
SABER HACER	35		
SER	30		
	AUTOEVALUACIÓN	EVALUACIÓN	HETEROEVALUACIÓN
	10%	10%	10%

ARTÍCULO OCTAVO. DEFINICIÓN DE CADA JUICIO VALORATIVO. EL DESEMPEÑO, ES LA APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, ACTITUDES, HÁBITOS Y HABILIDADES EN LA ESFERA PRACTICA FRENTE A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.

● **DESEMPEÑO SUPERIOR.** SE LE ASIGNA AL ESTUDIANTE CUANDO ALCANZA EN FORMA *EXCEPCIONAL* TODOS LOS APRENDIZAJES ESPERADOS E INCLUSO AQUELLOS NO PREVISTOS EN LOS ESTÁNDARES CURRICULARES Y EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

SE PUEDE CONSIDERAR CON UN DESEMPEÑO SUPERIOR AL ESTUDIANTE QUE REÚNA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- EL ESTUDIANTE QUE ALCANZA DOMINIO DE TODOS LOS DESEMPEÑOS, SIN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
- EL ESTUDIANTE QUE NO TIENE FALLAS INJUSTIFICADAS
- QUE NO PRESENTA DIFICULTADES EN SU COMPORTAMIENTO.
- QUE DESARROLLA ACTIVIDADES CURRICULARES QUE EXCEDEN LAS EXIGENCIAS ESPERADAS, EN EL NÚCLEO DEL SABER.
- QUE MANIFIESTA SENTIDO DE PERTENENCIA.
- QUE BUSCA AUTO-PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO CURRICULAR Y EXTRACURRICULAR DEL PEI
- QUE VALORA Y EJERCE AUTÓNOMAMENTE SU AUTODESARROLLO.

● **DESEMPEÑO ALTO.** CORRESPONDE AL ESTUDIANTE QUE ALCANZA LA *TOTALIDAD* DE APRENDIZAJES PREVISTOS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN.

SE PUEDE CONSIDERAR DESEMPEÑO ALTO CUANDO EL ESTUDIANTE REÚNA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- EL ESTUDIANTE QUE ALCANZA DOMINIO DE TODOS LOS DESEMPEÑOS, CON ALGUNAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- EL ESTUDIANTE QUE TIENE FALLAS JUSTIFICADAS
- QUE HA JUSTIFICADO Y SUPERADO ANTE LA COORDINACIÓN SUS DIFICULTADES EN SU COMPORTAMIENTO.
- QUE DESARROLLA ACTIVIDADES CURRICULARES PROPIAS DEL NÚCLEO DEL SABER.
- QUE MANIFIESTA SENTIDO DE PERTENENCIA A LA INSTITUCIÓN.

● **DESEMPEÑO BÁSICO.** CORRESPONDE AL ESTUDIANTE QUE LOGRA LO *MÍNIMO* EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y AUNQUE CON TAL ESTADO PUEDE CONTINUAR AVANZANDO, HAY NECESIDAD DE FORTALECER SU TRABAJO PARA QUE ALCANCE MAYORES NIVELES DE APRENDIZAJE.

SE PUEDE CONSIDERAR CON UN DESEMPEÑO BÁSICO AL ESTUDIANTE QUE REÚNA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- EL ESTUDIANTE QUE ALCANZA LOS DESEMPEÑOS MÍNIMOS, CON ALGUNAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO.
- EL ESTUDIANTE QUE TIENE FALLAS JUSTIFICADAS E INJUSTIFICADAS.
- PRESENTA DIFICULTADES DE COMPORTAMIENTO.
- DESARROLLA UN MÍNIMO DE ACTIVIDADES CURRICULARES PROPIAS DEL NÚCLEO DEL SABER.
- MANIFIESTA UN DÉBIL SENTIDO DE PERTENENCIA A LA INSTITUCIÓN.
- TIENE DIFICULTADES PARA EL AUTOAPRENDIZAJE Y LA AUTOEVALUACIÓN.

● **DESEMPEÑO BAJO.** CORRESPONDE AL ESTUDIANTE QUE NO SUPERA LOS DESEMPEÑOS *MÍNIMOS* PREVISTOS EN LAS ÁREAS – ASIGNATURAS, TENIENDO UN EJERCICIO MUY LIMITADO.

SE PUEDE CONSIDERAR CON UN DESEMPEÑO BAJO AL ESTUDIANTE QUE REÚNA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- EL ESTUDIANTE NO ALCANZA LOS DESEMPEÑOS MÍNIMOS Y REQUIERE ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN UNA VEZ TERMINADO CADA PERIODO.
- EL ESTUDIANTE QUE PRESENTA FALLAS DE ASISTENCIA INJUSTIFICADAS.
- PRESENTA DIFICULTADES DE COMPORTAMIENTO SOCIAL QUE INCIDEN EN SU DESEMPEÑO ACADÉMICO.
- NO DESARROLLA UN MÍNIMO DE ACTIVIDADES CURRICULARES PROPIAS DEL NÚCLEO DEL SABER.
- NO MANIFIESTA UN SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA INSTITUCIÓN.
- MUESTRA APATÍA POR EL ESTUDIO, EL AUTOAPRENDIZAJE Y LA AUTOEVALUACIÓN.

NOTA: PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, LOS DESEMPEÑOS SE ESTABLECEN CON UNA VISIÓN ACORDE A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE TODOS SUS ESTUDIANTES DETERMINADOS EN EL PIAR CONFORME A LAS PARTICULARIDADES DE CADA ESTUDIANTE



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

ARTÍCULO NOVENO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN. SERÁN CRITERIOS DE APROBACIÓN Y REPROBACIÓN LOS SIGUIENTES.

A. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR SERÁ PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE, EL ESTUDIANTE QUE OBTENGA NIVELES DE DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR, SEGÚN LAS EQUIVALENCIAS INSTITUCIONALES EN TODAS LAS ÁREAS.

B. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD SERÁ PROMOVIDA TENIENDO EN CUENTA, LA HISTORIA ESCOLAR PARA CADA ESTUDIANTE, LA CUAL INCLUIRÁ TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON SU PROCESO DE INCLUSIÓN, EL DIAGNÓSTICO, CERTIFICACIÓN O CONCEPTO MÉDICO REPORTADO POR PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD, LOS PIAR ANUALES DISEÑADOS, LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN, LOS INFORMES ANUALES DE COMPETENCIAS, LAS ACTAS DE ACUERDO FIRMADAS POR LAS PARTES, LOS AVANCES EN EL TRATAMIENTO MÉDICO O TERAPÉUTICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE RELEVANTE.

NOTA: SI LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DETERMINA QUE UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD NO PUEDE SER PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE, DEBE GARANTIZAR, EN TODOS LOS CASOS, EL CUPO PARA QUE CONTINÚE CON SU PROCESO FORMATIVO.

C. SERÁ PROMOVIDO EL ESTUDIANTE QUE REPRUEBE UN (1) ÁREA; QUIEN, AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR VIGENTE, RECIBIRÁ ACTIVIDADES DE APOYO Y LAS PRESENTARÁ EN LA PRIMERA SEMANA DEL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO SIGUIENTE Y EL RESULTADO YA SEA APROBATORIO O NO, DEBERÁ QUEDAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO ESCOLAR DEL ESTUDIANTE.

NOTA: LAS ACTIVIDADES DE APOYO SERÁN ENTREGADAS Y EVALUADAS POR EL DOCENTE ENCARGADO DEL ÁREA EN EL AÑO QUE EL ESTUDIANTE REPROBÓ.

D. EL ESTUDIANTE QUE AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR OBTENGA NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO EN DOS (2) O MÁS ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS, SE CONSIDERA REPROBADO Y SERÁ MATRICULADO EN EL MISMO GRADO. SE APLICARÁ LA PROMOCIÓN ANTICIPADA EL AÑO SIGUIENTE SI SOLICITA LA MISMA, CONFORME LO ESTIPULA EL DECRETO 1290, ARTÍCULO 7 Y CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

E. LA INASISTENCIA SUPERIOR AL 20% DEL TOTAL DE CLASES DESARROLLADAS EN CADA UNA O TODAS LAS ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIO SIN EXCUSA VÁLIDA, CONSTITUYE CAUSAL DE REPROBACIÓN DEL ÁREA O AÑO LECTIVO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL ESTUDIANTE LLEVA DOS AÑOS CONSECUTIVOS REPROBADO, EL CONSEJO ACADÉMICO PODRÁ DETERMINAR UN CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SI EL ESTUDIANTE CURSA EL GRADO DÉCIMO O UNDÉCIMO Y REPRUEBA EL ÁREA EMPRESARIAL, ESTO CONLLEVA A LA REPROBACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO; ESTA ÁREA SE PIERDE SI NO ALCANZA LOS LOGROS EN EL 60% DE LAS ASIGNATURAS QUE LA CONFORMAN

PARÁGRAFO TERCERO: SI EL ESTUDIANTE CURSA EL GRADO PRIMERO Y REPRUEBA LAS ÁREAS DE MATEMÁTICAS Y LENGUA CASTELLANA NO SERÁ PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE

PARÁGRAFO CUARTO: SEGUNDO EVALUADOR. CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DEBIDAMENTE COMPROBADAS, COMO ACOSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA, POLÍTICA FAMILIAR, DE RAZA U OTRA; UN DOCENTE REPRUEBE EN LA EVALUACIÓN DE FIN DE AÑO A UN ESTUDIANTE, *EL CONSEJO ACADÉMICO* PODRÁ RECOMENDAR AL RECTOR, LA DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR DE LA MISMA ÁREA DEL PLANTEL O DE OTRO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN RESPECTIVA, LA CUAL QUEDARA COMO DEFINITIVA EN EL REGISTRO ACADÉMICO.

PARÁGRAFO CUARTO: DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1290 DE 2009, EN SU ARTÍCULO 7º Y LAS RESOLUCIONES EMANADAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ; LA INSTITUCIÓN DARÁ LA OPORTUNIDAD DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA A LOS ESTUDIANTES QUE LA SOLICITEN MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA DICHO CASO, ADEMÁS ES NECESARIO QUE EL ESTUDIANTE HAYA TERMINADO EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y NO SER DESERTOR.

PARÁGRAFO QUINTO DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA, SE PUEDE DAR EN DOS EVENTOS:

A. CUANDO EL ESTUDIANTE DEMUESTRA CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y ES PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE CON LA ANUENCIA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL, A SOLICITUD DE UNO DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN; EN ESTE CASO EL ESTUDIANTE DEBE DEMOSTRAR QUE:

1. RENDIMIENTO ACADÉMICO SUPERIOR (4.6 – 5.0), EN LA ESCALA INSTITUCIONAL, EN TODAS LAS ASIGNATURAS Y SU COMPORTAMIENTO SOCIAL.
2. SÓLO SE PUEDE ACCEDER A ESTE BENEFICIO UNA SOLA VEZ DURANTE SU PERMANENCIA ACADÉMICA EN LA INSTITUCIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

B. CUANDO EL ESTUDIANTE REPRUEBA EL AÑO; EN ESTE CASO EL EDUCANDO DEBE DEMOSTRAR QUE:

1. NO PRESENTA MÁS DE TRES ÁREAS REPROBADAS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR Y MANTUVO UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.
2. HA SUPERADO LAS DEFICIENCIAS EN LAS ÁREAS REPROBADAS (MÁXIMO TRES) CON UN DESEMPEÑO EN LA ESCALA INSTITUCIONAL DE 4.0 (ALTO); COMO TAMBIÉN RENDIMIENTO ACADÉMICO BÁSICO (3.5 – 3.99), EN LA ESCALA INSTITUCIONAL, EN LAS DEMÁS ÁREAS Y SU SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.
3. ASISTENCIA MÍNIMA DEL 85% DURANTE EL PRIMER PERIODO.
4. REALIZÓ SOLICITUD DE MANERA ESCRITA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO, EL ACUDIENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL, DEBE HACER ENTREGA PERSONAL A COORDINACIÓN, EN EL FORMATO ÚNICO INSTITUCIONAL, DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD CON LAS FIRMAS Y ANEXO ALLÍ SOLICITADOS. (FORMATO PROMOCIÓN ANTICIPADA)

NOTA: LAS FECHAS PARA SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA, SERÁN PUBLICADAS EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL Y EN UN LUGAR VISIBLE A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

ANEXOS: INFORME ACADÉMICO DEL ÚLTIMO PERIODO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR O CERTIFICADO DE ESTUDIO, COPIA DEL OBSERVADOR.

PARÁGRAFO SEXTO. LA COORDINACIÓN TENDRÁ EL DEBER DE REMITIR LAS SOLICITUDES AL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, PARA SU DEBIDO ESTUDIO Y ALLÍ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA DICHO PROCESO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, POSTERIORMENTE ELABORAR LAS ACTAS PARA TRANSFERIRLAS AL CONSEJO ACADÉMICO CON EL FIN DE EMITIR LAS ACTAS FINALES DE PROMOCIÓN O NO ANTICIPADA. EL CONSEJO ACADÉMICO DE ACUERDO A SU REGLAMENTACIÓN INTERNA DISEÑARÁ ESTRATEGIAS CON LOS DOCENTES QUE ORIENTAN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, PARA DEFINIR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES QUE ASÍ LO HAYAN SOLICITADO; ANALIZARÁ LOS INFORMES DE LOS MISMO Y ACONSEJARA LA PROMOCIÓN O NO DE LOS ESTUDIANTES, MEDIANTE ACTA FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SERÁ ENVIADA AL RECTOR PARA LA APROBACIÓN DE LA MISMA. LA REUNIÓN SERÁ PRESIDIDA POR EL RECTOR O COORDINADOR ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

EL ESTUDIANTE QUE SEA PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE MEDIANTE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA, TENDRÁ SU CERTIFICACIÓN CONSIGNADA EN EL REGISTRO DE VALORACIONES RESPECTIVO.

C. LA VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE PROMOVIDO MEDIANTE PROMOCIÓN ANTICIPADA QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LAS NOTAS DEL GRADO DEL CUAL FUE PROMOVIDO MEDIANTE EL PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA CORRESPONDERÁ A LAS OBTENIDAS DURANTE EL PRIMER PERIODO DEL AÑO LECTIVO.
2. UNA VEZ PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE, LAS NOTAS DEL SEGUNDO PERIODO SERÁN LAS MISMAS PARA EL PRIMER PERIODO.

NOTA: SE REQUIERE UNA JORNADA ESCOLAR PARA LA ACELERACIÓN DE APRENDIZAJE CON LOS ESTUDIANTES PROMOCIONADOS.

ARTÍCULO DÉCIMO. GRADUACIÓN. DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, SE PUEDEN PRESENTAR LAS SIGUIENTES SITUACIONES

A. EL ESTUDIANTE DE GRADO UNDÉCIMO QUE QUEDE PENDIENTE EN UN ÁREA TIENE DOS OPCIONES:

1. MEDIANTE ESCRITO EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE Y EL ESTUDIANTE PUEDEN SOLICITAR AL RECTOR GRADUARSE Y EL RESULTADO SERÁ DEFINITIVO EN LOS REGISTROS ACADÉMICOS.
2. ESPERAR A CUMPLIR CON LA SUPERACIÓN DE LOS LOGROS PENDIENTES LA PRIMERA SEMANA DE ESTUDIOS DEL AÑO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE Y PODER GRADUARSE POR SECRETARÍA

CAPÍTULO 3. ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ESTRATEGIA DE VALORACIÓN. SE ENTIENDE COMO EL CONJUNTO ARTICULADO Y LÓGICO DE ACCIONES DESARROLLADAS POR EL DOCENTE, QUE LE PERMITEN TENER UNA INFORMACIÓN Y UNA VISIÓN CLARAS DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

A. **VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO.** HACE ALUSIÓN A LA EXPLICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO, DE LA MOTIVACIÓN Y DE ACTITUDES DEL ESTUDIANTE RESPECTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

B. ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN INTEGRAL. UNA ESTRATEGIA ES EL CAMINO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESDE UN ÁREA O UN CONJUNTO DE ÁREAS, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE UN GRUPO O GRADO DEMUESTREN DESDE SUS DIMENSIONES PERSONALES Y COGNITIVAS QUE HAN DESARROLLADO LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA LOS DESEMPEÑOS PROPUESTOS

LOS ESTUDIANTES Y SUS PADRES O ACUDIENTES DESDE EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR, DEBEN CONOCER EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, ADEMÁS LOS ESTÁNDARES BÁSICOS, DBA, Y PLANES DE ÁREA.

LOS DOCENTES AL INICIAR EL AÑO DEBEN:

- PRESENTAR LA PROGRAMACIÓN PERIÓDICA DE LA ASIGNATURA O ÁREA.
- REALIZAR LA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE CONOCIMIENTOS PARA IDENTIFICAR FORTALEZAS Y DIFICULTADES ACADÉMICAS.
- REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES DEL AMBIENTE ESCOLAR QUE INCIDEN EN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE. (CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES)
- DESARROLLAR LA OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO, LAS ACTITUDES Y APTITUDES DE LOS ESTUDIANTES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, TRABAJOS, DEBATES, EXPERIENCIAS PRÁCTICAS, DESARROLLO DE PROYECTOS, CONSULTAS, ACTIVIDADES EN CASA, PRUEBAS ESCRITAS – ORALES, PRUEBAS VIRTUALES, ACTIVIDADES EN PLATAFORMAS EDUCATIVAS, ENGLISH DAY, DÍA DE LA CIENCIA, FERIA DE EMPRENDIMIENTO, RUTA DE LA MOVILIDAD, DÍA LAS MATEMÁTICAS
- EFECTUAR COMPARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
- EMITIR LOS JUICIOS VALORATIVOS Y EL DISEÑO DE PROPUESTAS PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DIFICULTADES. EL DOCENTE DEBE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE PROCESO:

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. LA AUTOEVALUACIÓN ES UNA ESTRATEGIA EVALUATIVA DE GRAN IMPORTANCIA EN LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE, SE DEFINE COMO LA COMPROBACIÓN PERSONAL DEL PROPIO APRENDIZAJE, ASÍ COMO EL DESCUBRIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS DIFICULTADES.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ESTRATEGIA EVALUATIVA DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL SUMINISTRAR AL ESTUDIANTE LA INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS REFERENTES A EVALUAR.

1. SENSIBILIZAR AL ESTUDIANTE FRENTE A LA OBJETIVIDAD Y RACIONALIDAD DE LA AUTOEVALUACIÓN E ILUSTRARLE ACERCA DE LAS DIMENSIONES DE LA FORMACIÓN INTEGRAL.
2. PROVEER AL ESTUDIANTE DE UNA HERRAMIENTA EFICAZ PARA CONSIGNAR LAS INFORMACIONES Y LOS CONCEPTOS AUTO VALORATIVOS EN TÉRMINOS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y PROPUESTAS PARA MEJORAR, BASADOS EN LA CARPETA DE EVIDENCIAS O DOCUMENTO SIMILAR QUE SE TENGA EN UN ÁREA/ASIGNATURA DETERMINADA. (FORMATO INSTITUCIONAL).
3. OTORGAR EL ESPACIO DE TIEMPO NECESARIO PARA LA APLICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN.
4. REALIZAR EL ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LAS AUTOEVALUACIONES PARA INCORPORARLOS A LAS EVALUACIONES DEFINITIVAS DEL PERIODO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: SE ESTABLECERÁN LOS SIGUIENTES MECANISMOS A SABER:

- A. INCLUIR EN EL CRONOGRAMA REUNIONES FRECUENTES ENTRE DOCENTES, PADRES Y ESTUDIANTES; SIN DETRIMENTO DE CONVOCAR OTRAS SEGÚN LAS NECESIDADES.
- B. DIÁLOGO PERMANENTE ENTRE PADRES DE FAMILIA, DOCENTES, DIRECTIVAS Y ESTUDIANTES CON HORARIOS ESTABLECIDOS DENTRO DE JORNADA ESCOLAR.
- C. TODOS LOS ESTAMENTOS DEBEN PARTICIPAR EN EL DISEÑO, EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESCOLAR SEGÚN LA LEY Y DECRETOS REGLAMENTARIOS.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL. ESTAS DEBERÁN SER DEFINIDAS EN FORMA CONSENSUADA ENTRE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PERIODOS ACADÉMICOS E INFORMES. EL AÑO ESCOLAR DEBERÁ COMPRENDER CUATRO PERIODOS DE IGUAL DURACIÓN. AL FINALIZAR CADA PERIODO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBERÁ EMITIR UN INFORME ACADÉMICO FORMATIVO, SEÑALANDO LOS AVANCES Y LAS DIFICULTADES DEL ESTUDIANTE, ASÍ COMO UN JUICIO VALORATIVO CON LA ESCALA INSTITUCIONAL JUNTO CON EL ACUMULADO DE LOS PERIODOS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

EN EL ÚLTIMO INFORME SE DEBERÁ EXPRESAR EL JUICIO VALORATIVO FINAL DE CADA ÁREA/ASIGNATURA EN TÉRMINOS DE LA ESCALA INSTITUCIONAL Y LA NACIONAL AL IGUAL QUE LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ESTRUCTURA DEL INFORME (BOLETÍN) DE LOS ESTUDIANTES.

LOS BOLETINES DE CADA PERIODO SE DEBERÁN EXPEDIR EN DOS COLUMNAS: UNA CON LA ESCALA INSTITUCIONAL NUMÉRICA DE 1 A 5, Y OTRA CON EL EQUIVALENTE A ESCALA NACIONAL EN CONCEPTOS DE DESEMPEÑO SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO.

ASÍ MISMO, EXCEPTUANDO EL ÚLTIMO INFORME, SE DEBEN SEÑALAR EN LENGUAJE CLARO Y EXPLICITO LAS RECOMENDACIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO.

CAPÍTULO 4. INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DEBIDO PROCESO. INSTANCIAS Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN PROCESOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES.

SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

A. SE APLICARÁ SIEMPRE CON CARÁCTER OBLIGATORIO EL DEBIDO PROCESO EN LA INVESTIGACIÓN, ACLARACIÓN, Y TOMA DE DECISIONES AL DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO, EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

B. LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA QUE CONSIDEREN SE HAYA COMETIDO ALGUNA INJUSTICIA O VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, PRESENTARÁN POR ESCRITO SOLICITUDES RESPETUOSAS A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS DEL PLANTEL, PARA QUE SEAN ATENDIDOS SUS RECLAMOS.

- DOCENTE TITULAR DEL ÁREA O ASIGNATURA
- DOCENTE DIRECTOR DE GRUPO
- COORDINACIÓN
- RECTORÍA
- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
- CONSEJO ACADÉMICO
- CONSEJO DIRECTIVO

LAS INSTANCIAS ANTES MENCIONADAS TIENEN UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, PARA RESOLVER Y DAR RESPUESTA A LAS



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

RECLAMACIONES POR ESCRITO CON LOS DEBIDOS SOPORTES. SI NO LO HACEN PASA INMEDIATAMENTE A LA INSTANCIA SUPERIOR.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.
PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES DE LOS ESTUDIANTES, PROFESORES O PADRES DE FAMILIA /REPRESENTANTES LEGALES SE DEBERÁ PROCEDER ASÍ:

- A. SOLICITUD ESCRITA, ANTE LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA LO CUAL CONFIGURA UN DERECHO DE PETICIÓN
- B. PRESENTAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN, FRENTE A UNA DECISIÓN TOMADA POR EL PROFESOR DEL ÁREA/ASIGNATURA, FRENTE AL MISMO PROFESOR, EN LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA DETERMINACIÓN DEL MISMO.
- C. PRESENTAR EL RECURSO DE APELACIÓN FRENTE A LA RESPECTIVA INSTANCIA SUPERIOR, SI HECHA LA REPOSICIÓN, LA RESPUESTA FUE NEGATIVA Y EL ESTUDIANTE O AFECTADO INSISTE CON EVIDENCIAS EN SU ARGUMENTACIÓN.
- D. SOLICITAR ORIENTACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, INICIANDO POR LA JEFATURA DE NÚCLEO EDUCATIVO.
- E. PRESENTAR ACCIÓN DE TUTELA EN EL CASO DE AGOTARSE LAS INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN.

UNA VEZ LLEGUE LA RECLAMACIÓN, EL RESPONSABLE SEGÚN LAS INSTANCIAS MENCIONADAS – TENDRÁ DIEZ DÍAS CALENDARIO ESCOLAR PARA RESPONDER Y DAR SOLUCIÓN.

LA INSTANCIA RESPONSABLE DE DAR RESPUESTA DEBERÁ REMITIRSE A LOS REGISTROS QUE EVIDENCIE EL SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE. CORROBORADA LA SITUACIÓN DEMANDADA, PROCEDERÁ SEGÚN CORRESPONDA, LUEGO SE COMUNICARÁ AL ESTUDIANTE, PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE DANDO RESPUESTA DE MANERA ESCRITA, CLARA Y RESPETUOSA.

DADO EN IBAGUÉ A LOS ___ DÍAS, DEL MES DE _____ 2022



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

**CAPÍTULO V
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**8. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, PEDAGÓGICOS,
TECNOLÓGICOS Y ECONÓMICOS DISPONIBLES**

8.1 FUNDAMENTOS LEGALES

EL COMPONENTE DE RECURSOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS DE LEY.

LEY 115 (LEY GENERAL DE EDUCACIÓN) DE FEBRERO 8 DE 1991 TÍTULO II CAPÍTULO I SECCIÓN CUARTA, ARTÍCULO 32 TÍTULO IX CAPÍTULO I ARTÍCULOS 173, 174, 181, TÍTULO CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 18.

LEY 60 DE 1993 (AGOSTO 12). POR LO CUAL SE DICTAN NORMAS ORGÁNICAS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 151 Y 288 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DISTRIBUYEN RECURSOS SEGÚN LOS ARTÍCULOS 356 Y 357 DE LA CONSTITUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES CAPÍTULO I, ARTÍCULO 2, NUMERAL 1 Y ARTÍCULO 3, NUMERAL 1, 3 Y 5.

CAPÍTULO III, ARTÍCULO 21, NUMERAL 1.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

LEY 715 DE 2001 (DICIEMBRE 21) POR LO CUAL SE DICTAN NORMAS ORGÁNICAS EN MATERIA DE RECURSOS Y COMPETENCIAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 151, 288, 356, 357 (ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2001) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, ENTRE OTROS.

TÍTULO II

CAPÍTULO I ARTÍCULOS 5, NUMERALES 5.3 Y 5.13

CAPÍTULO II ARTÍCULOS 6, NUMERALES 6.1.1 Y 6.2.4

CAPÍTULO II ARTÍCULOS 8, NUMERALES 8.1

CAPÍTULO IV ARTÍCULOS 15, NUMERALES 15.2 Y ARTÍCULO 16, 17 Y 18

CAPÍTULO V ARTÍCULOS 28

LEY 749 DE 2002 (JULIO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LEY 21 DE 2002 LA CUAL CONSAGRA TODA LA NORMATIVIDAD PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES TÉCNICAS DEL ESTADO.

8.2 RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES Y FALTANTES

8.2.1. DIRECTIVOS DOCENTES DISPONIBLES Y DOCENTE ORIENTADOR

RECTOR

EDGAR ORJUELA MORA

COORDINADORES

NEVARDO DAVILA HERRERA

JAZMÍN BUITRAGO CAYCEDO

ARMANDO LOZANO



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

DOCENTE ORIENTADOR – PSICÓLOGA
LUZ ANGELA CARVAJAL

8.2.2 PERSONAL DOCENTE FALTANTE

DOCENTES ORIENTADORES O PSICÓLOGOS: 2 POR EL NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES

8.2.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO DISPONIBLE Y FALTANTE

SECRETARIA AUXILIAR-ADMINISTRATIVA FALTANTE

NELSY LILIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ- AUXILIAR ADMINISTRATIVA- PAGADORA
MARÍA DEL ROSARIO RIVERA BRIÑEZ - AUXILIAR ADMINISTRATIVA- BIBLIOTECARIA
OSCAR CÓRDOBA GARCÍA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ACADÈMICO
LORENA GARCÍA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO-SECRETARIA ACADÈMICA

8.2.4. PERSONAL DE SERVICIOS DISPONIBLE Y FALTANTE

CELADORES NOCTURNOS	2 PROPIEDAD SEDES EL JARDÍN Y TULIO VARÓN
PORTERÍA	2 SERVICIOS GENERALES – SEDE EL JARDÍN
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	2 CONTRATO PARCIAL PARA ASEO – SEDE EL JARDÍN

PERSONAL DE SERVICIOS FALTANTE

VIGILANTE NOCTURNO: 1 SEDE GARZÓN Y COLLAZOS
CELADORES: 1 PARA LOS FINES DE SEMANA EN LA SEDE TULIO VARÓN Y GARZÓN Y COLLAZOS
SERVICIOS DE ASEO: 2 PARA LAS SEDES GARZÓN Y COLLAZOS Y TULIO VARÓN

8.3 RECURSOS FÍSICOS

8.3.1 ÁREAS TOTALES CONSTRUIDAS Y LIBRES

PLANTA FÍSICA (SEDE UNO) EL JARDÍN



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

ÁREA TOTAL LOTE: 2800 M²
ÁREA CONSTRUIDA: 1311 M²
ÁREA DEPORTIVA: 264 M²
ÁREA ZONAS VERDES: 50M²
ÁREA LIBRE: 1025 M²

PLANTA FÍSICA (SEDE DOS) TULIO VARÓN

ÁREA TOTAL LOTE: 312 M²
ÁREA CONSTRUIDA: 272 M²
ÁREA DEPORTIVA: 30 M²
ÁREA ZONAS VERDES: 10 M²
ÁREA LIBRE:

8.3.2. PLANTA FÍSICA (ESPACIOS FÍSICOS)

SEDE EL JARDÍN

DETALLES	N° EXISTENTE	N° FALTANTE	ESTADO
AULA DE CLASES	19		BUEN ESTADO
AULAS LABORATORIO	1		BUENO CON DOTACIÓN DE GAS, MECHEROS Y BUTACOS METÁLICOS
AULA INFORMÁTICA	1	1	BUEN ESTADO
AULA DE EMPRESARIAL	1		BUEN ESTADO – MUEBLES MESONES
BIBLIOTECA		1	FALTA DOTACIÓN



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

AULA BIBLIOTECA VIRTUAL		1	FALTA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN
COORDINACIONES	2		REGULAR ESTADO
ORIENTACIÓN ESCOLAR-PSICOLOGÍA	1		BUEN ESTADO
SALA DE PROFESORES	1		REGULAR ESTADO
SALONES CON AULA AMIGA			NO EXISTE
SALONES CON VIDEO BEAM	4		REGULAR ESTADO
SALA MÚLTIPLE INTEGRADA: GABINETES TABLETAS, UNIFORMES E INSTRUMENTOS BANDA, BIBLIOTECA	1		ESPACIO Y DOTACIÓN POR MEJORAR
CAFETERÍA		1	FALTA ESPACIO Y DOTACIÓN
COCINA ESCOLAR	1		REGULAR ESTADO
COMEDOR ESCOLAR	1		REGULAR ESTADO
AULA MÁXIMA			NO EXISTE
RECTORÍA	1		BUEN ESTADO
SECRETARÍA ACADÉMICA	1		BUEN ESTADO
PAGADURÍA	1		EXCELENTE
CONTADURÍA	1		EXCELENTE



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

UNIDADES SANITARIAS	3		3 REGULAR ESTADO
EMISORA ESTUDIANTIL CON PAREDES INSONORIZADAS Y EQUIPOS NUEVOS	1		BUEN ESTADO

SEDE TULIO VARON

DETALLES	N° EXISTENTE	N° FALTANTE	ESTADO
AULA DE CLASES	8		BUEN ESTADO
AULA INFORMÁTICA	1		BUEN ESTADO
COORDINACIÓN	1		BUEN ESTADO
SALA DE PROFESORES		1	FALTA ESPACIO DOTACIÓN
UNIDADES SANITARIAS	1		REGULAR – FALTA AMPLIACIÓN
SALA BIBLIOTECA		1	FALTA ESPACIO Y DOTACIÓN
SALA BIBLIOTECA VIRTUAL		1	FALTA ESPACIO Y DOTACIÓN
AULA DE REUNIONES DOCENTES			FALTA ESPACIO DOTACIÓN
COCINA ESCOLAR	1		MAL ESTADO
COMEDOR ESCOLAR	1		REGULAR



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

SALA DE AUDIOVISUALES		1	FALTA ESPACIO Y DOTACIÓN
AULAS LABORATORIO		1	FALTA ESPACIO Y DOTACIÓN
CELADURÍA	1		
ESPACIO RECREACIÓN PREESCOLAR	1		BUENO

SEDE GARZÓN Y COLLAZOS

DETALLES	N° EXISTENTE	N° FALTANTE	ESTADO
AULA DE CLASES	6		BUEN ESTADO
AULA INFORMÁTICA	1		BUENO CON TABLERO ÓPTICO
SALA COORDINACIÓN	1		BUENA
SALA DE PROFESORES		1	FALTA ESPACIO Y DOTACIÓN
UNIDADES SANITARIAS	1		BUENA
SALA BIBLIOTECA		1	FALTA ESPACIO Y DOTACIÓN
SALA BIBLIOTECA VIRTUAL		1	FALTA ESPACIO Y DOTACIÓN
AULA MÁXIMA		1	NO EXISTE
COCINA		1	MAL ESTADO
SITIO REFRIGERIOS	1		REGULAR ESTADO



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

COMEDOR ESCOLAR		1	FALTA ESPACIO Y DOTACIÓN
SALA DE AUDIOVISUALES		1	FALTA ESPACIO Y DOTACIÓN
AULAS LABORATORIO		1	FALTA ESPACIO Y DOTACIÓN
PARQUE INFANTIL PREESCOLAR		1	MAL ESTADO

8.4 SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN ACOGE SUS DIRECTRICES ESTABLECIENDO LA GRATUIDAD TOTAL EN MATRÍCULAS, PENSIONES, DERECHOS DE GRADO Y CERTIFICACIONES TODO EL ESTUDIANTE DE PREESCOLAR, PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARÍA Y MEDIA DESDE EL AÑO 2012.

EL MANEJO DE LOS DINEROS SE PUEDE OBSERVAR DETALLADAMENTE EN EL PROCESO CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN.

SE SIGUE ESTRICTAMENTE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE MATRÍCULA DE LA SEM. SE INICIÓ LA MATRÍCULA EN LÍNEA EN EL 2013.

CAPÍTULO VI GESTIÓN COMUNITARIA

9. PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

9.1 GESTIÓN DEL CONFLICTO ESCOLAR



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

FUNDAMENTALMENTE SE BUSCA PREVENIR LOS CONFLICTOS, MEDIANTE EL CONOCIMIENTO OPORTUNO POR PARTE DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LO REFERENTE A LOS DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, PROHIBICIONES, COMPROMISOS, TIPOS DE FALTAS, COMPETENCIAS, PROCEDIMIENTOS, CONDUCTO REGULAR, EL DEBIDO PROCESO.

EN EL CASO DE PRESENTADO EL CONFLICTO YA SE CONOCEN LAS REGLAS DEL JUEGO PARA SOLUCIONARLOS DENTRO DE LAS NORMAS DE LA BUENA CONVIVENCIA.

ADEMÁS DE LA INTERVENCIÓN DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES, RECTORÍA, ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR COMO EL CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO ACADÉMICO, SE CREA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

9.1.1 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
(LEY 1620 DE 2013-DECRETO 1965 DE 2013)

INTEGRACIÓN:

1. EL RECTOR
2. EL PERSONERO ESTUDIANTIL
3. EL COORDINADOR SEGÚN LA SEDE
4. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
5. EL O LA REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES
6. UN (1) DOCENTE QUE LIDERE PROCESOS O ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LA SEDE
7. UN DOCENTE CON FUNCIÓN DE ORIENTACIÓN O PSICÓLOGO O DIRECTOR DE GRUPO.

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. IDENTIFICAR, DOCUMENTAR, ANALIZAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES, DIRECTIVOS Y ESTUDIANTES, ENTRE ESTUDIANTES Y ENTRE DOCENTES.

2. LIDERAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ACCIONES QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA, LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3. PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA QUE SE ADELANTEN EN LA REGIÓN Y QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE SU COMUNIDAD EDUCATIVA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

4. CONVOCAR A UN ESPACIO DE CONCILIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, POR SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O DE OFICIO CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE EN PROCURA DE EVITAR PERJUICIOS IRREMEDIABLES A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. EL ESTUDIANTE ESTARÁ ACOMPAÑADO POR EL PADRE, MADRE DE FAMILIA, ACUDIENTE O UN COMPAÑERO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.
5. ACTIVAR LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 29 DE ESTA LEY, FRENTE A SITUACIONES ESPECÍFICAS DE CONFLICTO, DE ACOSO ESCOLAR, FRENTE A LAS CONDUCTAS DE ALTO RIESGO DE VIOLENCIA ESCOLAR O DE VULNERACIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS QUE NO PUEDEN SER RESUELTOS POR ESTE COMITÉ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PACTO DE CONVIVENCIA, PORQUE TRASCIENDEN DEL ÁMBITO ESCOLAR Y REVISTAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA PUNIBLE, RAZÓN POR LA CUAL DEBEN SER ATENDIDOS POR OTRAS INSTANCIAS O AUTORIDADES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA Y DE LA RUTA.
6. LIDERAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DESTINADOS A PROMOVER Y EVALUAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
7. HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PACTO DE CONVIVENCIA, Y PRESENTAR INFORMES A LA RESPECTIVA INSTANCIA QUE HACE PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, DE LOS CASOS O SITUACIONES QUE HAYA CONOCIDO EL COMITÉ.
8. PROPONER, ANALIZAR Y VIABILIZAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN LA FLEXIBILIZACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO Y LA ARTICULACIÓN DE DIFERENTES ÁREAS DE ESTUDIO QUE LEAN EL CONTEXTO EDUCATIVO Y SU PERTINENCIA EN LA COMUNIDAD PARA DETERMINAR MÁS Y MEJORES MANERAS DE RELACIONARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA.
9. TOMAR LAS DECISIONES EN PRIMERA INSTANCIA POR LAS FALTAS ESPECIALES, QUE SE PRESENTEN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN SEGÚN ARTÍCULOS 27, 28, 29 Y 30 DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA.
10. APLICAR LOS CORRECTIVOS SEGÚN EL PACTO DE CONVIVENCIA, CON LA ORIENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

11. ESTABLECER ESTÍMULOS PARA ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA QUE SE DISTINGAN POR SU COLABORACIÓN EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA DISCIPLINA O POR LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES ARMÓNICAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN.

12. GESTIONAR APOYO PROFESIONAL PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

PARÁGRAFO: ESTE COMITÉ DEBE DARSE SU PROPIO REGLAMENTO, EL CUAL DEBE ABARCAR LO CORRESPONDIENTE A SESIONES, Y DEMÁS ASPECTOS PROCEDIMENTALES, COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN Y PERMANENCIA EN EL COMITÉ DEL DOCENTE QUE LIDERE PROCESOS O ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

9.2 PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES ORGANISMOS QUE LA LEY DISPONE EN EL GOBIERNO ESCOLAR ES FUNDAMENTAL PARA FOMENTAR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA QUE INSPIRA LA CONSTITUCIÓN NACIONAL. EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL JARDÍN, SE MOTIVA Y ORIENTA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS SIGUIENTES ORGANISMOS O CARGOS DE REPRESENTACIÓN CUYA REGLAMENTACIÓN PARA SU CONFORMACIÓN, ELECCIÓN Y FUNCIONES SE ENCUENTRAN EN EL CAPÍTULO DE GESTIÓN DIRECTIVA EN EL GOBIERNO ESCOLAR Y PACTO DE CONVIVENCIA

1. UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO
2. DOS REPRESENTANTES DE CADA GRADO Y/O CURSO EN TODAS LAS SEDES.
3. CONSEJO DE ESTUDIANTES CONFORMADO CON LOS REPRESENTANTES DE CADA CURSO Y SEDE.
4. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES, ELEGIDO DEMOCRÁTICAMENTE POR EL ESTUDIANTADO DE TODAS LAS SEDES.
5. UN COMISARITO ESTUDIANTIL ELEGIDO DEMOCRÁTICAMENTE POR TODO EL ESTUDIANTADO.
6. CONTRALOR ESTUDIANTIL, ELEGIDO DEMOCRÁTICAMENTE POR EL ESTUDIANTADO DE TODAS LAS SEDES.
7. COMISARITO POR CADA CURSO EN TODAS LAS SEDES.
8. EL JUEZ DE PAZ, ELEGIDO DEMOCRÁTICAMENTE POR TODO EL ESTUDIANTADO.
9. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON EL PERSONERO EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.
10. ELECCIÓN DEL PATRULLERO AMBIENTAL
11. PARTICIPACIÓN DECISORIA DE LOS ESTUDIANTES DE CADA CURSO PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, PACTO DE CONVIVENCIA O CUALQUIER OTRA DETERMINACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

9.2.1 PROYECTO DE VIDA

OBJETIVO: ELABORAR ELEMENTOS PSICOLÓGICOS CON LOS ESTUDIANTES PARA CONSTRUIR EL PROYECTO DE VIDA, ESENCIAL EN EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DE LOS JÓVENES Y FUNDAMENTALMENTE PARA QUE OBTENGAN CRITERIOS A LA HORA DE TOMAR SUS DECISIONES EN LA VIDA.

TAMBIÉN QUE SE HAGAN PARTÍCIPES LOS PADRES DE FAMILIA EN ESTE PROCESO, MEJORANDO POR TANTO LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y LA CALIDAD DE VIDA.

JUSTIFICACIÓN: SON MUCHOS LOS JÓVENES QUE DESGASTAN SU VIDA, EXPERIMENTANDO CIRCUNSTANCIAS Y PROCESOS QUE PUDIERON EVITAR, CON UNA ACTITUD POSITIVA SOBRE SÍ MISMOS Y HACIA SU FUTURO, LOGRANDO UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD CONSIGO MISMO.

SE PROPONE SU CONSTRUCCIÓN MEDIANTE LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- EXPLORACIÓN FAMILIAR: FORTALEZAS Y DEBILIDADES
- ASPIRACIONES FAMILIARES
- CAMPAÑA DE AFECTIVIDAD FAMILIAR
- DESARROLLO DE LA AUTOIMAGEN
- IMAGEN POSITIVA DE NOSOTROS
- AUTOCONCEPTO
- PAUTAS PARA DESARROLLAR EL AUTOCONCEPTO
- AUTOESTIMA
- PAUTAS PARA DESARROLLAR LA AUTOESTIMA

9.3 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

PODEMOS VER REFLEJADA LA VOLUNTAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL JARDÍN PARA PERMITIR, FOMENTAR Y MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y ACUDIENES LEGALES CON LA CONFORMACIÓN DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS O CARGOS DE REPRESENTACIÓN:

1. ASAMBLEA DE PADRES Y ACUDIENES LEGALES.
2. DOS REPRESENTANTES DE CADA GRADO Y/O CURSO, ELEGIDOS POR LOS PADRES DEL MISMO CURSO.
3. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, CON LA REPRESENTACIÓN DE TODAS LAS SEDES.
4. DOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DIRECTIVO, ELEGIDOS POR EL CONSEJO DE PADRES.
5. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR GRADO, CON UN REPRESENTANTE EN CADA COMISIÓN DE LOS PADRES ELEGIDO POR EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.
6. REUNIONES DE PADRES POR GRADO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

7. REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES Y ACUDIENTES LEGALES EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

9.3.1 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES Y ACUDIENTES

LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES LEGALES ESTÁ CONFORMADA POR LA TOTALIDAD DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES LEGALES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO QUIENES SON LOS RESPONSABLES DEL EJERCICIO DE SUS DEBERES Y DERECHOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS. DEBE REUNIRSE OBLIGATORIAMENTE MÍNIMO CUATRO (4) VECES AL AÑO POR CONVOCATORIA DEL RECTOR.

LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES ES LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y SE RIGE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL DECRETO 1286 DE 2.005:

EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL JARDÍN SE CONVOCA MEDIANTE CIRCULAR ESCRITA POR EL RECTOR LA ASAMBLEA DE PADRES Y ACUDIENTES LEGALES EN FORMA ORDINARIA AL FINALIZAR CADA PERIODO PARA ENTREGA DE INFORME ACADÉMICO CON LOS BOLETINES, INFORMES DE GESTIÓN DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR PARTE DE LA RECTORÍA Y PARA TOMAR DECISIONES IMPORTANTES QUE AFECTEN LA VIDA INSTITUCIONAL.

TAMBIÉN SE CITA LA ASAMBLEA DE PADRES PARA CELEBRACIONES Y CONMEMORACIONES ESPECIALES QUE ORGANICE LA INSTITUCIÓN.

9.4 PERMANENCIA E INCLUSIÓN

9.4.1 ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

DE ACUERDO A LA POBLACIÓN DE ESTE SECTOR DE IBAGUÉ Y COMUNA NO. 8, A PESAR QUE NO SE PRESENTA EN LA INSTITUCIÓN DE MANERA SIGNIFICATIVA Y FRECUENTE POBLACIÓN INDÍGENA, RAIZALES, AFROS NI GITANOS SE TIENE COMO POLÍTICA INSTITUCIONAL DESDE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA LOS CASOS AISLADOS DE PRESENCIA DE DICHA POBLACIÓN ACOGER, INTEGRAR Y ATENDER SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL RESTO DE COMUNIDAD EDUCATIVA, ALCANZANDO DE MANERA NOTABLE Y EFICIENTE SU INCLUSIÓN, ADAPTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

LA VISIÓN, MISIÓN Y NUESTROS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA PAZ, LA LIBERTAD DE CULTOS, LA AUTONOMÍA Y LIBERTAD, COMPLEMENTADOS CON LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ADEMÁS DE SER BÁSICOS PARA LA



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y JÓVENES ESTUDIANTES BUSCAN COMO POLÍTICA INSTITUCIONAL GARANTIZAR LA INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON NECESIDADES ESPECIALES.

TAMBIÉN SE REFUERZA CON LA ASIGNACIÓN ANUAL POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE RECURSOS DE GRATUIDAD INSTITUCIONAL PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LOS RESTAURANTES, SALONES, UNIDADES SANITARIAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS, SIEMPRE BUSCANDO EL MEJOR AMBIENTE CON INSTALACIONES EN BUEN ESTADO DE ACUERDO A LA DIGNIDAD HUMANA DE LOS ESTUDIANTES

LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE HACE PRESENCIA EN LA INSTITUCIÓN ES DESPLAZADOS, REINSERTADOS, DISCAPACITADOS Y DE DIFERENTES CULTOS RELIGIOSOS, QUIENES CON LA POLÍTICA IMPULSADA Y LAS ESTRATEGIAS, PRESENTAN NIVELES ÓPTIMOS DE ADAPTABILIDAD Y PERMANENCIA.

SE COMPLEMENTA ESTA POLÍTICA CON LA GESTIÓN POR PARTE DE LA RECTORÍA Y LA APERTURA EN LA ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN, REMISIÓN Y APOYO CON PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES COMO EL ICBF, PERSONERÍA, COMISARÍAS DE FAMILIA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SALUD, ONG COMO FUNDACIÓN CRECER, VISIÓN MUNDIAL Y OTRAS CON RESPALDO OFICIAL QUE SE PRESENTAN EN LA INSTITUCIÓN EN CAMPAÑAS TEMPORALES.

OTRA ESTRATEGIA ES EL DESARROLLO EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) POR PARTE DE LA ALCALDÍA Y SEM PARA LOS NIÑOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS SEDES EL JARDÍN, TULIO VARÓN, GARZÓN Y COLLAZOS, Y JÓVENES DESPLAZADOS DE SECUNDARIA, CON UNA ASIGNACIÓN APROXIMADA DE 1400 DESAYUNOS Y REFRIGERIOS DISTRIBUIDOS POR SEDE ASÍ:

SEDE	Nº DE ESTUDIANTES FOCALIZADOS
1.EL JARDÍN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA	413
2. TULIO VARÓN	254
3. GARZÓN Y COLLAZOS	247
TOTAL	914



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

MANIPULADORAS: ASIGNADAS CUATRO (7): TRES EN LA SEDE EL JARDÍN, TRES EN LA SEDE TULIO VARÓN Y 1 EN LA SEDE GARZÓN Y COLLAZOS.

LA SEDE EL JARDÍN FUE BENEFICIADA CON EL PLAN PILOTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, CON ALMUERZO PARA TODOS LOS ESTUDIANTES DE 10 Y 11 DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

9.4.2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR ESTUDIANTE DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA COSTOS EDUCATIVOS.

EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL CONPES Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, ASIGNA UN RECURSO ECONÓMICO POR ESTUDIANTE DE PREESCOLAR, PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

LOS DINEROS SON CONSIGNADOS A LA CUENTA DEL FONDO DE SERVICIOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN GENERALMENTE EN DOS CONTADOS LOS CUALES SON ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y COMO ORDENADOR DEL GASTO EL RECTOR.

ESTE APORTE SE HACE POSIBLE POR LA GRATUIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO Y GOBIERNO NACIONAL.

9.5 PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

9.5.1 OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDIN, SE PROYECTA A LA COMUNIDAD CON LAS SIGUIENTES ACCIONES QUE ACTUALMENTE SE EJECUTAN O SE PROPONEN PARA EJECUTARLAS POSTERIORMENTE:

- ORIENTACIONES POR PARTE DEL PROFESORADO Y RECTORÍA SOBRE TEMAS PARA QUE LOS PADRES PUEDAN ASESORAR MEJOR A SUS HIJOS EN SU FORMACIÓN COMO ESTUDIANTES Y COMO PERSONAS, EN LAS REUNIONES DE PADRES POR CURSO.
- ORIENTACIONES DE LA RECTORÍA Y PROFESORES EN LA ASAMBLEA DE PADRES.

9.5.1.1 SERVICIO SOCIAL

INVOLUCRAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADOS 10 Y 11 EN ACTIVIDADES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y COMUNIDAD EN GENERAL Y QUE AL MISMO TIEMPO SIRVAN COMO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA ELLOS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

ACTIVIDADES

COMO EL INTERÉS PRIMORDIAL DEL SERVICIO SOCIAL ES LA PROYECCIÓN COMUNITARIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DESEMPEÑO DE LABORES QUE CONTRIBUYAN AL BENEFICIO DE DIFERENTES ENTES DE LA SOCIEDAD, LAS ACTIVIDADES SE HAN DIVERSIFICADO EN DIFERENTES CAMPOS:

- **ACTIVIDADES DE ORNATO Y DECORACIÓN**
- **ASISTENCIA EN LA SECRETARÍA DE LA INSTITUCIÓN**
- **ASISTENCIA A LAS COORDINACIONES DE LA INSTITUCIÓN**
- **PORTERÍA EN JORNADA CONTRARIA**
- **PRIMEROS AUXILIOS**
- **BOTIQUÍN**
- **APOYO EN ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS**
- **ARREGLO DE ESCENARIOS**
- **ORGANIZACIÓN DE ASISTENCIA DIARIA DE LOS ESTUDIANTES**

9.5.1.2 ESCUELA DE PADRES

ACTUALMENTE ALGUNOS PADRES DE FAMILIA TRATAN DE EDUCAR A SUS HIJOS, TAL COMO ELLOS MISMOS FUERON EDUCADOS, PERO CON FRECUENCIA OCURRE QUE AUNQUE ELLOS QUIERAN HACERLO, NO PUEDEN. LOS PROBLEMAS Y LAS SITUACIONES SON TAN DIFERENTES QUE NO HAY NINGUNA POSIBILIDAD DE INSPIRARSE EN EL PASADO, PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS ACTUALES, DE LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS.

TAMBIÉN HAY QUE ESPECIALIZARSE EN ESO TAN COTIDIANO Y TAN PERSONAL DE SER PADRES. SE LLEGA A LA PATERNIDAD DE UN MODO NATURAL, POR LEY DE LA VIDA, PERO LA ESPONTANEIDAD Y LA INTUICIÓN, NO SIRVEN POR SÍ MISMAS, PARA LLEVAR A BUEN PUERTO LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.

LA ESCUELA DE PADRES SURGE COMO UNA AYUDA FRENTE A ESTA NECESIDAD DE APRENDER A SER PADRES. NO PARA QUE LOS PADRES ACUDAN A UNA ESCUELA,



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

SINO PARA QUE ELLOS MISMOS, JUNTOS, SE CONSTITUYAN EN ESCUELA DE PADRES.

SE COORDINARÁ CON ENTIDADES COMO LA PERSONERÍA, EL BIENESTAR FAMILIAR Y OTRAS PARA EL APOYO CON PERSONAL ESPECIALIZADO.

LOS DOCENTES QUE RECIBAN CAPACITACIÓN VACACIONAL POR PARTE DE LA SEM EN ESCUELA PADRES, DURANTE LAS SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, APOYARÁN LA IMPLEMENTACIÓN EN LA INSTITUCIÓN.

LA ESCUELA DE PADRES DEBE SER:

1. UN GRUPO DE APRENDIZAJE: NO PRECISAMENTE UN GRUPO DE AMIGOS. SUPONE QUE LAS PERSONAS ACEPTAN ESTAR EN UN GRUPO, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS DINÁMICAS DE LOS GRUPOS.
2. UN GRUPO HETEROGÉNEO: DEBEN CONSTRUIRLO PERSONAS CON EXPERIENCIAS DISTINTAS, ENFOQUES Y POSTURAS QUE PUEDAN FAVORECER UNA ACTITUD DE CAMBIO.
3. UN GRUPO LIBRE DEMOCRÁTICO E INFORMAL: QUE PRODUZCA, APORTE Y EXPRESE, LOS SENTIMIENTOS REALES, SIN CONDICIONAMIENTOS DESDE FUERA DE LA REALIDAD DEL GRUPO. UN GRUPO QUE REFLEJE LA REALIDAD DE LA VIDA.
4. UN GRUPO QUE SE AUTOCRÍTICA: QUE CONCRETA SUS PROPIOS OBJETIVOS, PARA PODER AUTOEVALUARSE Y ANALIZAR SUS MÉTODOS Y NORMAS GRUPALES.

OBJETIVO GENERAL:

QUE LOS PADRES SE FORMEN, PARA QUE LO SEAN VERDADERAMENTE, Y PARA QUE LA EDUCACIÓN QUE DAN A SUS HIJOS LES PERMITA DESARROLLAR PLENAMENTE SUS CAPACIDADES, SIN OBSTÁCULOS NI DEFICIENCIAS GRAVES.

LA ESCUELA DE PADRES DEBE APORTAR CONOCIMIENTOS BÁSICOS A TRAVÉS DE LA PSICOLOGÍA, LA PEDAGOGÍA Y LA SOCIOLOGÍA.

LA PSICOLOGÍA, INDICARÁ CUÁLES SON LAS NECESIDADES DEL NIÑO, CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS PSICOLÓGICOS DE TODA EDUCACIÓN, CUÁLES SON LOS MÉTODOS MÁS EFICACES PARA MODIFICAR LAS CONDUCTAS ANORMALES, Y EN GENERAL, TODO LO QUE SE REFIERE A LA MANERA PROPIA DE SER DE LOS NIÑOS Y EL MODO DE DIRIGIRLA, PARA PERMITIR EL DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD INFANTIL.

LA PEDAGOGÍA MOSTRARÁ LA PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN, SUS OBJETIVOS, Y NOS PERMITIRÁ CONOCER DIFERENTES EXPERIENCIAS EDUCATIVAS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

LA SOCIOLOGÍA, POR SU PARTE, ENSEÑARÁ LA FORMA FELIZ Y EFICAZ DE INTEGRAR EL NIÑO Y EL JOVEN EN LA SOCIEDAD.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. ELABORAR UNA AMPLIA DIVULGACIÓN SOBRE TEMAS EDUCATIVOS, FAMILIARES Y DE DESARROLLO HUMANO DEL INDIVIDUO EN SU MEDIO SOCIAL.
2. CONSEGUIR UN CAMBIO DE MENTALIDAD SOBRE ESTOS TEMAS FAMILIARES Y EDUCATIVOS.
3. CONSEGUIR QUE EL CAMBIO DE MENTALIDAD, SE TRADUZCA EN UN CAMBIO DE CONDUCTA, QUE HAGA POSIBLE LA SOLUCIÓN DE LAS DIFICULTADES.
4. RESPETAR LAS OPINIONES AJENAS, PRESENTANDO COMO CIERTO SÓLO LO SEGURO, Y DEJANDO LIBERTAD EN LO OPINABLE.
5. APROVECHAR DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EXTENDER A MUCHOS PADRES DE FAMILIA LOS CONTENIDOS Y OBJETIVOS DE LA ESCUELA DE PADRES.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

10. ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

ES POLÍTICA DE LA INSTITUCIÓN PROPENDER POR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN TODOS LOS EVENTOS CULTURALES PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TANTO OFICIALES COMO PRIVADAS, POR LOS DIRIGENTES DE LAS COMUNA 8 Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR; BUSCANDO SIEMPRE LA INTEGRACIÓN DE LOS EDUCANDOS CON JÓVENES Y NIÑOS DE OTRAS INSTITUCIONES DE IBAGUÉ, PROPORCIONANDO ASÍ LA OPORTUNIDAD DE INTERCAMBIAR IDEAS Y EXPECTATIVAS PROPIAS DE SU EDAD.

TENIENDO EN CUENTA ACCIONES DE AÑOS ANTERIORES SE ESPERA PARTICIPAR ASÍ:

- CURSOS DE PINTURA, POESÍA, DESFILES PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO Y OFICIALES, PARA LA CUAL LOS DOCENTES DENTRO DE SUS HORAS DE CLASE PREPARAN LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES ASPECTOS A PARTICIPAR
- A NIVEL DE COMUNA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL Y PARROQUIA DEL SECTOR SE PARTICIPARÁ CON OBRAS DE TEATRO, DANZAS, POESÍA, CANTO Y OTROS EN LAS DIFERENTES CELEBRACIONES PROGRAMADAS.

10.1 POLITICAS DE INCLUSION INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN

LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA —LA UNESCO— HA ESTABLECIDO LA DEFINICIÓN DE **EDUCACIÓN INCLUSIVA** COMO “EL PROCESO DE IDENTIFICAR Y RESPONDER A LA DIVERSIDAD DE LAS NECESIDADES DE TODOS LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE LA MAYOR PARTICIPACIÓN EN EL APRENDIZAJE, LAS CULTURAS Y LAS COMUNIDADES, Y REDUCIENDO LA EXCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN”. SIN DUDA, LA EDUCACIÓN INCLUSIVA ES CLAVE EN NUESTRA ACTUAL SOCIEDAD MULTICULTURAL.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

LA EDUCACIÓN INCLUSIVA SE DEFINE COMO: “UNA ESTRATEGIA PARA LUCHAR CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL. DEBE AFRONTAR ESE PROCESO MULTIDIMENSIONAL CARACTERIZADO POR VARIOS FACTORES RELACIONADOS CON ASPECTOS MÉDICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES, SOCIALES, Y POLÍTICOS (INGRESOS, ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO Y A ACTIVOS, DERECHOS FUNDAMENTALES), Y FACTORES SIMBÓLICOS Y SUBJETIVOS ASOCIADOS A ACCIONES DETERMINADAS QUE ATENTAN A LA IDENTIDAD DE LA PERSONA (RECHAZO, INDIFERENCIA, INVISIBILIDAD)”

SEGÚN LAS POLÍTICAS TRAZADAS POR EL MEN QUE SE ENCUENTRAN ENMARCADAS EN “LA REVOLUCIÓN EDUCATIVA SE HA PROPUESTO DAR ATENCIÓN A LAS POBLACIONES VULNERABLES DEFINIDAS COMO AQUELLAS QUE POR SUS DIFERENCIAS SOCIOCULTURALES, ECONÓMICAS Y BIOLÓGICAS HAN PERMANECIDO EXCLUIDAS DEL SECTOR EDUCATIVO”.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN EN CONSECUENCIA PERMITE LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS Y MODELOS PEDAGÓGICOS FLEXIBLES RESPETANDO SUS ARRAIGOS SOCIOCULTURALES Y ATENDIENDO LAS PARTICULARIDADES DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA POBLACIÓN POR SU DIVERSIDAD SUFRE DISCRIMINACIÓN Y SEÑALAMIENTO SOCIAL LO QUE GENERA DIFICULTADES DE CONVIVENCIA Y LIMITA LA SOLIDARIDAD; SEGÚN LOS NIVELES Y LAS MODALIDADES, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE GARANTIZAR EL CICLO COMPLETO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

TODO LO ANTERIOR CON BASE EN LA NORMA JURÍDICA QUE RIGE A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE COMO SON:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1.991 EN SUS ARTÍCULOS 7, 10, 13, 27, 63, 70, 243; A PARTIR DE LOS CUALES SE TERMINA DE INSTAURAR EL DERECHO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS A UNA EDUCACIÓN MÁS ADECUADA A SUS CONDICIONES CULTURALES Y A SU HISTORIA.

Y LOS ARTÍCULOS 46,47, 49 Y 68 SEÑALA QUE EL ESTADO DEBE PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE LA IGUALDAD SEA REAL Y EFECTIVA, ADOPTAR MEDIDAS A FAVOR DE GRUPOS DISCRIMINADOS O MARGINADOS Y PROTEGER ESPECIALMENTE A LAS PERSONAS QUE, POR SU CONDICIÓN ECONÓMICA, FÍSICA O MENTAL, SE ENCUENTREN EN CIRCUNSTANCIA DE DEBILIDAD MANIFIESTA. TAMBIÉN DISPONE QUE EL ESTADO ADELANTE UNA POLÍTICA DE PREVISIÓN, REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

PARA LOS DISMINUIDOS FÍSICOS, SENSORIALES Y PSÍQUICOS, A QUIENES SE PRESTARÁ LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA QUE REQUIERAN. Y PLANTEA QUE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS O MENTALES O CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO

LA **LEY 21 DE 1991 CONVENIO 169 DE LA OIT**, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE HACEN ALGUNAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS POR TOMAR FRENTE AL MANEJO QUE DEBEN TENER LOS ESTADOS MIEMBROS FRENTE A LAS POBLACIONES INDÍGENAS Y TRIBALES. LOS ARTÍCULOS 6º, 7º, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 SOBRE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN.

LEY 70 DE 1993. LEY DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, ESTABLECE LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

LA **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LEY 115 DE 1994)**, QUE ESTABLECE EN EL CAPÍTULO 3º, LA NECESIDAD DE BRINDAR UNA EDUCACIÓN PERTINENTE A LOS GRUPOS ÉTNICOS, DE ACUERDO CON SU CULTURA, LENGUA, TRADICIONES Y FUEROS PROPIOS Y AUTÓCTONOS

EL **DECRETO 804 DE 1995** REGLAMENTA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A GRUPOS ÉTNICOS.

EL **DECRETO 2082 DE 1996**, REGLAMENTARIO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, MENCIONA QUE LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES ES DE CARÁCTER FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL Y SE DEBE OFRECER EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES Y PRIVADAS DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE CONVENIO.

EL **DECRETO 3011 DE 1997** QUE REGLAMENTA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 9º QUE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE ADULTOS DEBERÁN TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2082 DE 1996.

LA **LEY 387 DE 1997** DECRETA EN SU ARTÍCULO 19, NUMERAL 10, QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DISTRITALES ADOPTARÁN PROGRAMAS EDUCATIVOS ESPECIALES PARA LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA. TALES PROGRAMAS PODRÁN



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

SER DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ESPECIALIZADA Y SE DESARROLLARÁN EN TIEMPOS MENORES Y DIFERENTES A LOS CONVENCIONALES, PARA GARANTIZAR SU RÁPIDO EFECTO EN LA REHABILITACIÓN Y ARTICULACIÓN SOCIAL, LABORAL Y PRODUCTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO INTERNO POR LA VIOLENCIA.

EL **DECRETO 1122 DE 1998**, POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN TODOS LOS DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL DEL PAÍS.

EL DECRETO **2562** DE NOVIEMBRE 27 DEL 2001, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 387 DE 1997, ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEBEN:

- GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
- EFECTUAR LA MATRÍCULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIN EXIGIR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN A LOS ESTUDIANTES QUE NO ESTÉN EN CAPACIDAD DE PRESENTARLOS.
- ADECUAR INSTALACIONES PROVISIONALES EN LA ETAPA DE EMERGENCIA PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

EL **DECRETO 250 DEL 2005** EL CUAL DEROGA EL DECRETO 173 DE 1998, ESTABLECE QUE EL SECTOR EDUCATIVO DEBE:

- VINCULAR Y MANTENER A LOS MENORES EN EL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL.
- AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN A LOS NIÑOS, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE CUPOS EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS.
- IMPLEMENTAR MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES Y PERTINENTES QUE RESTITUYAN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.
- FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN ZONAS DE RETORNO Y REUBICACIÓN



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

DE POBLACIÓN DESPLAZADA.

LA **RESOLUCIÓN 2565 DEL 2003** ESTABLECE LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LAS POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, OTORGANDO LA RESPONSABILIDAD A LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

LA **RESOLUCIÓN 2620** DE SEPTIEMBRE DEL 2004 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL “ESTABLECE LAS DIRECTRICES, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO Y MENORES DE EDAD HIJOS DE PERSONAS DESMOVILIZADAS DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY”.

- LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EFECTUARÁN LA MATRÍCULA SIN EXIGIR LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD NI LAS CERTIFICACIONES DE LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERAN.
- LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN REPORTARÁN A LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 166 DEL 2003.
- LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES EXIMIRÁN DEL PAGO DE MATRÍCULA, PENSIÓN Y DERECHOS ACADÉMICOS A LA POBLACIÓN ESCOLAR DESVINCULADA Y A LOS HIJOS DE ADULTOS DESMOVILIZADOS

LA **DIRECTIVA MINISTERIAL 08 DEL 2003** ORIENTA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN INDÍGENA.

LA **DIRECTIVA MINISTERIAL 011 DEL 2004** ORIENTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN ENTIDADES TERRITORIALES QUE ATIENDEN POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA Y RAIZAL.

DECRETO 1421 DE 2017 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

LEY 2216 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE”

CIRCULAR 021 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DEL MEN, “FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO PARA INICIAR EL TRÁNSITO A OFERTAS EDUCATIVAS PERTINENTES EN EL MARCO DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD ...”

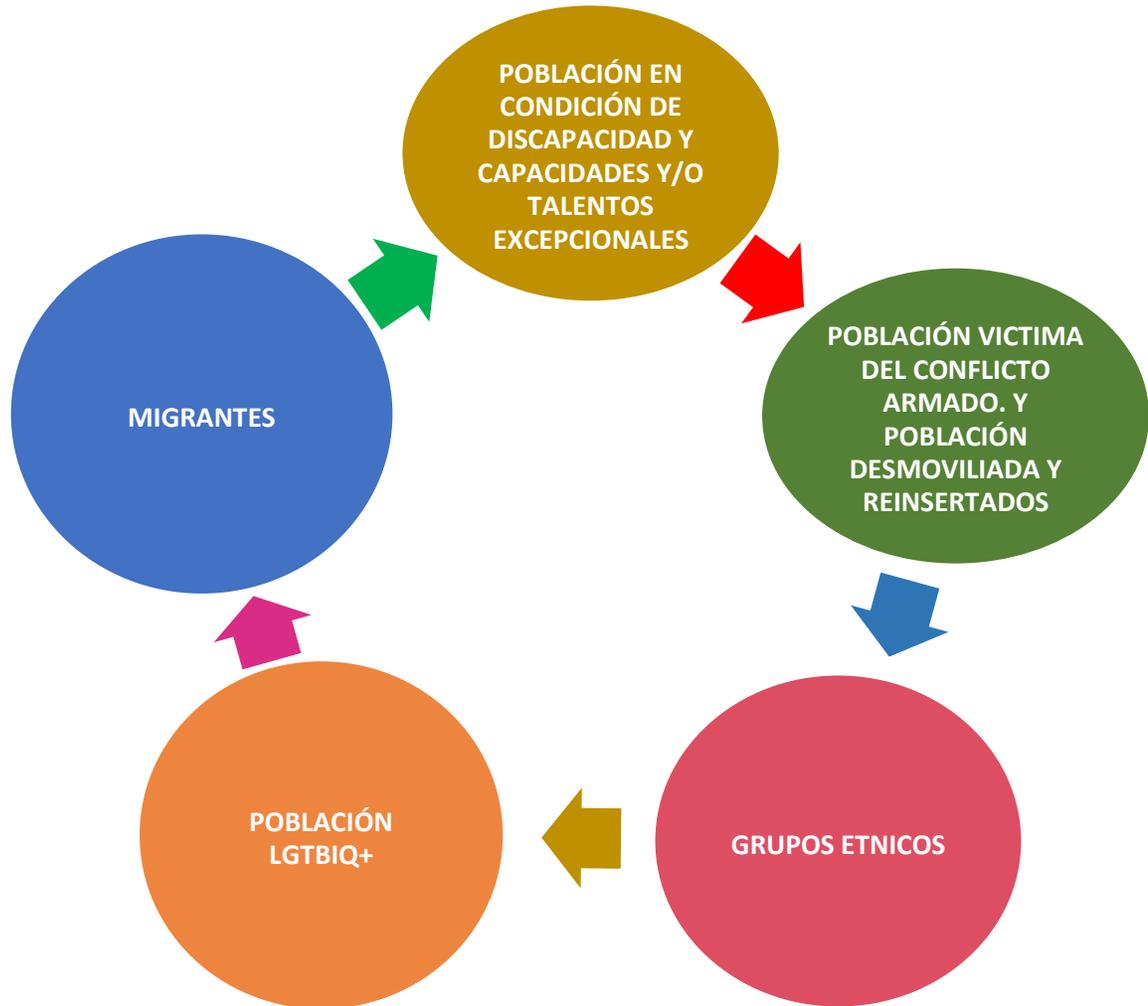
POBLACIÓN A ATENDER



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576



OBJETIVO: FOMENTAR EL DESARROLLO DE COMUNIDADES EDUCATIVAS, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS QUE HUMANICEN Y ACEPTEN LA POBLACIÓN MINORITARIA SIN PERMITIR LA DISCRIMINACIÓN, ADEMÁS DE PROMOVER RELACIONES INCLUSIVAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

OBJETIVOS:

1. HACER DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN, UN MEDIO QUE GARANTICE LA ARMONÍA DEL



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

PROCESO DE EQUIDAD, ENCAMINADO A LOGRAR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DERECHO A LA EDUCACIÓN DE TODOS SUS ESTUDIANTES.

2. ATENDER EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DE LA BÁSICA Y LA MEDIA A LA POBLACIÓN MINORITARIA MEDIANTE MODELOS FLEXIBLES, AJUSTES RAZONABLES (TENIENDO EN CUENTA ELEMENTOS TANGIBLES E INTANGIBLES COMO SON EL USO DEL UNIFORME, LAS JORNADAS ACADÉMICAS, CURRICULARES Y EVALUATIVAS).

3. BRINDAR OFERTA EDUCATIVA GENERAL CON LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ATENCIÓN HOSPITALARIA – DOMICILIARÍA EN CASO QUE SE REQUIERA.

METAS INCLUSIVAS E INCLUYENTES

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN TIENE COMO META REALIZAR LOS AJUSTES RAZONABLES A LOS FACTORES RELACIONADOS CON ASPECTOS MÉDICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES, SOCIALES Y POLÍTICOS DE LOS ALUMNOS QUE INGRESEN A LA INSTITUCIÓN, SUPERANDO RECHAZO, INDIFERENCIA, INVISIBILIDAD ACCIONES QUE ATENTAN A LA IDENTIDAD DE LA PERSONA Y SU DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO.

ATENDER A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON OFERTA EDUCATIVA GENERAL REALIZANDO FLEXIBILIZACIÓN CUANDO SE PRESENTEN ALUMNOS EN SITUACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN O INCAPACIDAD Y SE REQUIERA LA ATENCIÓN EN CASA.

REALIZAR EL PLAN DE TRABAJO PARA INICIAR EL TRÁNSITO A OFERTAS EDUCATIVAS PERTINENTES EN EL MARCO DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD SEGÚN LA CIRCULAR 021 DE 2022. TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENCIAS, LA DIVERSIDAD, DISCAPACIDADES, ENFERMEDADES, CREENCIAS SOCIOCULTURALES, ORIENTACIONES SEXUALES DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES); DENTRO DEL PLAN SE TENDRÁ EN CUENTA ASPECTOS ACADÉMICOS, PLANES DE ESTUDIO, METODOLÓGICOS, EVALUATIVOS, CAPACITACIONES A DOCENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIALES INCLUSIVOS, EVALUACIÓN, PROYECCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA.

11. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

UNA VEZ INICIADO EL AÑO ESCOLAR Y CONOCIENDO EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO ASIGNADO PARA LA INSTITUCIÓN SE PROCEDERÁ A ORGANIZAR:

➤ DIRECCIONES DE GRUPO.- DISTRIBUIDAS DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN ACADÉMICA DE CADA DOCENTE EN SECUNDARIA, MIENTRAS QUE EN PRIMARIA SE TIENE EN CUENTA LA PREPARACIÓN, INTERÉS Y EDAD PARA LOS GRADOS PRIMERO Y SEGUNDO CONTANDO SIEMPRE CONTANDO CON LA OPINIÓN DEL MAESTRO

➤ ASIGNACIÓN ACADÉMICA.- SE RESPETA AL MÁXIMO LA ESPECIALIDAD DE CADA DOCENTE EN PROCURA DE UN BUEN DESEMPEÑO LABORAL Y SE CUMPLE CON LAS HORAS DISPUESTAS EN LA NORMATIVIDAD ACTUAL

➤ FORMACIÓN DE COMITÉS.- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, CALIDAD HUMANA DEL SECTOR, Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN PROCURA DE UNA BUENA ORGANIZACIÓN SE CREAN COMITÉS COMO: CRUZ ROJA, ORNAMENTACIÓN Y CARTELERA, ACCIÓN SOCIAL, JARDINERÍA, DEMOCRACIA, EDUCACIÓN SEXUAL, MEDIO AMBIENTE, TIEMPO LIBRE, Y CALIDAD Y SOLUCIÓN ENTRE OTROS. CADA COMITÉ ESTÁ FORMADO POR DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

➤ CADA SEMESTRE ES EVALUADA LA INSTITUCIÓN ESPECÍFICAMENTE TENIENDO EN CUENTA LA GESTIÓN DIRECTIVA, ADMINISTRATIVA PEDAGÓGICA Y COMUNITARIA, EVOLUCIÓN EN LA QUE TOMAMOS PARTE DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS, LOS RESULTADOS DE ESTA EVOLUCIÓN SON LA BASE PARA TRAZAR EL PLAN DE MEJORAMIENTO SEGÚN LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES ENCONTRADAS

ASÍ MISMO, LA COMUNIDAD PARTICIPA DE TODOS LOS ESPACIOS OTORGADOS POR LA LEY PARA HACER PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN SU DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN.

CAPÍTULO VII

PACTO DE CONVIVENCIA



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

PACTO DE CONVIVENCIA

EL PACTO DE CONVIVENCIA FUE ESTRUCTURADO TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA LEY 1620 DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 Y SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RE SIGNIFICACIÓN. ASIMISMO, SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL (WWW.IEELJARDIN.CO)

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 FUNDAMENTOS LEGALES

1.2 FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

1.3 PERFIL DE ESTUDIANTE JARDINISTA

2. CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES

2.1 DE DIRECTIVOS

2.1.1 DERECHOS DE DIRECTIVOS

2.1.2 DEBERES DEL RECTOR

2.1.3 DEBERES DEL COORDINADOR

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES

2.2.1 PERFIL DEL EDUCADOR JARDINISTA

2.2.2 DEBERES DEL EDUCADOR JARDINISTA

2.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES.

2.3.1 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

**2.3.2 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS
GENERALES.**

2.3.2.1 DEBERES DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS.

2.4 DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA.

2.4.1 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

2.4.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

2.5 DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES.

2.5.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

2.5.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3. CAPITULO III. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**3.1 DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON DIRECTIVOS Y
DOCENTES**

3.2 DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON ESTUDIANTES.

3.3 DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON PADRES DE FAMILIA.

**3.4 DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON ÓRGANOS DE
CONTROL.**

**4. CAPÍTULO IV. PAUTAS DE CUIDADO PERSONAL, AMBIENTAL E
INSTITUCIONAL**

4.1 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME.

4.2 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL.

**4.3 REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS Y
MOBILIARIO.**

**4.3.1 USO SALAS DE BILINGÜISMO, EMPRENDIMIENTO, SISTEMAS Y AULAS
AMIGAS.**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

4.3.1.1 REGLAS PARA DOCENTES

4.3.2 REGLAS PARA USO DE LABORATORIOS DE BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA.

4.3.3 BANDA MARCIAL.

4. 4 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, ESCOLAR Y GENERAL

5. CAPITULO V. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

5.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

5.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO

5.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES

5.4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN

5.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O MALTRATO INFANTIL

6. CAPITULO VI. PROMOCIONANDO CONVIVENCIA

6.1 FESTIVAL JARDINISTA POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.2 COMISARIA DE PAZ.

7. CAPÍTULO VII. SITUACIONES DE CONVIVENCIA

7.1 DEFINICIONES DEL DECRETO 1965

7.2 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.2.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y SUS COMPONENTES

7.3 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO I



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

73.1 RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO I

7.3.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO I

7.4 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO II

7.4.1 RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO II

7.4.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO II

7.5 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO III

7.5.1 RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO III

7.5.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO III

8 CAPITULO VIII. SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA

8.1 SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA CATEGORÍA A

8.1.1 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS A SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA CATEGORÍA A

8.2 SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA CATEGORÍA B

8.2.1 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS A SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA CATEGORÍA B

8.3 SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA CATEGORÍA C

8.3.1 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS A SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA CATEGORÍA C

9. CAPITULO IX. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1 ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

9.2 FUNCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

9.2.1 REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PACTO DE CONVIVENCIA

SE ENTIENDE COMO UNA HERRAMIENTA EN DONDE SE DEFINEN LOS DERECHOS Y DEBERES DE TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ARAS DE CONVIVIR DE MANERA PACÍFICA Y ARMÓNICA. SUS PRINCIPALES OBJETIVOS SON:

Ø PROMOVER, GARANTIZAR Y DEFENDER LOS DDHH Y DHSR.

Ø ESTABLECER NORMAS PARA LAS FUNCIONES, DEBERES, COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES PACTADOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA ENTRE SÍ Y CON EL ENTORNO ESCOLAR, DE MANERA TAL QUE SE GARANTICE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE LA CONFORMAN.

Ø FORTALECER PROCESOS ENTORNO A LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPITULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. 1 FUNDAMENTOS LEGALES:

SON EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y JURÍDICAS QUE REGULAN EL PROCESO DE LA EDUCACIÓN EN EL PAÍS; EL DEPARTAMENTO, EL MUNICIPIO Y ESTA INSTITUCIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- LOS DERECHOS DEL NIÑO
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA DE 1991, ES LA NORMA DE NORMAS PORQUE SUPERA Y PREVALECE SOBRE CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EXISTA O SE PROMULGUE. SUS MANDATOS GUÍAN LAS CONDUCTAS SOCIALES DE LOS COLOMBIANOS. EN SUS PRIMEROS 112 ARTÍCULOS SE EXPRESAN LOS MANDATOS QUE BUSCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE COLOMBIANO.

- **LEY 1098** DE 2.006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. TIENE POR OBJETO ESTABLECER NORMAS SUSTANTIVAS Y PROCESALES PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, GARANTIZAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES CONSAGRADAS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN LAS LEYES.

- LAS SENTENCIAS DE LA CORTE RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN Y ESPECIALMENTE CON LA LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

- LA LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN.
LA LEY 115 DE FEBRERO DE 1994 SEÑALA LOS FINES Y OBJETIVOS EDUCATIVOS, EL CONCEPTO DE CURRÍCULOS, LOS DIFERENTES TIPOS Y NIVELES DE LA EDUCACIÓN, LA FORMA DE PARTICIPAR LOS ESTUDIANTES, TUTORES Y DOCENTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

- LA LEY 715 DE DICIEMBRE DE 2001.
DICTA DISPOSICIONES PARA ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD.

- LEY 30 DE 1986 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 3788, FUNDAMENTAN LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN.

- LEY 12 DE 1991, LA EDUCACIÓN COMO UN DERECHO DEBER.
- LEY 1146 DE 2007, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL.
- LEY 1257 DE 2008 Y LEY 4798 DE 2011, DERECHOS DE IGUALDAD DE LA MUJER.
- LEY 1620 DE 2013 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"

- EL DECRETO LEY 2277 DE 1979. ESTATUTO DOCENTE.
- DECRETO 1860 DE AGOSTO 3 DE 1994, REGLAMENTARIO DE LA LEY 115.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- EL DECRETO 734 DE FEBRERO DE 2002, CÓDIGO DISCIPLINARIO
- EL DECRETO 1278 DE 2002. ESTATUTO DOCENTE
- DECRETO 1850 DE AGOSTO DE 2002, REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y LABORAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS.

REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES DE EDUCACIÓN FORMAL, ADMINISTRADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE CALENDARIO ACADÉMICO.

- DECRETO 1290 DE ABRIL DE 2009
POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

- DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1620 DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- DECRETO 055 DEL 14 DE ENERO DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- DECRETO 1421 DE 29 DE AGOSTO DE 2017, POR EL CUAL SE REGLAMENTA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

1.2. FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

LOS SIGUIENTES SON LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL “EL JARDÍN”:

- **AUTONOMÍA Y LIBERTAD**
- **LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN**
- **LA PARTICIPACIÓN Y LA DEMOCRACIA**
- **LA JUSTICIA Y LA PAZ**
- **LA LIBERTAD DE CULTOS**
- **CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**
- ESTOS PRINCIPIOS REQUIEREN FOMENTAR VALORES COMO LOS

SIGUIENTES:

- **EL AMOR**
- **LA AUTOESTIMA**
- **LA AUTONOMÍA**
- **EL RESPETO**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- **LA RESPONSABILIDAD**
- **LA TOLERANCIA**
- **LA PERTENENCIA**
- **LA SOLIDARIDAD**
- **EL LIDERAZGO**
- **EL EMPRENDIMIENTO**

1.3 PERFIL DEL ESTUDIANTE JARDINISTA:

EL ESTUDIANTE JARDINISTA SE CARACTERIZA POR:

1. EL RESPETO Y PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.
2. EL ACATAMIENTO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE COLOMBIA.
3. SU FORMACIÓN ÉTICA, HUMANÍSTICA Y EN VALORES.
4. SU CAPACIDAD AFECTIVA Y DE RELACIÓN INTERPERSONAL PROYECTADOS EN EL TRATO FAMILIAR, ESCOLAR Y COMUNITARIO.
5. SU PREPARACIÓN ACADÉMICA CON ÉNFASIS EN EMPRESAS.
6. SU FORMACIÓN DE LAS CAPACIDADES ANALÍTICAS, CRÍTICAS Y DE LIDERAZGO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.
7. SU CAPACIDAD PARA AUTOEVALUARSE Y EVALUAR.
8. EL ALTO SENTIDO DE PERTENENCIA HACIA LA INSTITUCIÓN Y LA COMUNIDAD JARDINISTA.
9. SUS CAPACIDADES CULTURALES, AMBIENTALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS.
10. HABILIDAD PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA, LA INFORMÁTICA Y LAS COMUNICACIONES.

CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES

2.1. DERECHOS Y DEBERES DE DIRECTIVOS

2.1.1. DERECHOS

1. SER ATENDIDOS OPORTUNAMENTE POR LOS ENTES ESTATALES PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DIRECTIVAS, ADMINISTRATIVAS, Y ACADÉMICAS.
2. EXIGIR RESPETO, GRATITUD Y CONSIDERACIÓN.
3. LIDERAR Y PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PEI.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

4. A PERTENECER A LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.
5. SOLICITAR PERMISOS Y LICENCIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.
6. DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ACOGEDOR, DE CONDICIONES ÓPTIMAS Y DE EXCELENTES RELACIONES INTERPERSONALES.
7. A RECIBIR CAPACITACIÓN DE LOS DIFERENTES ENTES GUBERNAMENTALES Y ENTIDADES PRIVADAS CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL MEN, SEM Y ENTES DE CONTROL.

2.1.2. DEBERES DEL RECTOR

1. DIRIGIR Y ORIENTAR LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
2. PRESIDIR EL CONSEJO DIRECTIVO, COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONSEJO ACADÉMICO.
3. REPRESENTAR AL ESTABLECIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y LA COMUNIDAD ESCOLAR.
4. ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
5. PROMOVER ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL QUE VAYAN DE LA MANO CON EL ESTABLECIMIENTO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
6. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DOCENTES Y EL OPORTUNO APROVISIONAMIENTO DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL EFECTO.
7. PROMOVER EL PROCESO CONTINUO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO.
8. MANTENER ACTIVAS LAS RELACIONES CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, CON LOS PATROCINADORES O AUSPICIADORES DE LA INSTITUCIÓN Y CON LA COMUNIDAD LOCAL, PARA EL CONTINUO PROGRESO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA VIDA COMUNITARIA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

9. ORIENTAR EL PROCESO EDUCATIVO CON LA ASISTENCIA DEL CONSEJO ACADÉMICO.
10. EJERCER LAS FUNCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE ATRIBUYAN LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EL PACTO DE CONVIVENCIA.
11. IDENTIFICAR LAS NUEVAS TENDENCIAS, ASPIRACIONES E INFLUENCIAS PARA CANALIZARLAS EN FAVOR DEL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
12. APLICAR LAS DISPOSICIONES QUE SE EXPIDAN POR PARTE DEL ESTADO, ATINENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.

2.1.3. DEBERES DEL COORDINADOR

1. ORIENTAR LOS PROCESOS ACADÉMICOS, DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.
2. CONTRIBUIR EN LA CREACIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS.
3. PRESIDIR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL CONSEJO ACADÉMICO, CUANDO SEA DELEGADO POR EL RECTOR.
4. VELAR POR LA PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL PACTO DE CONVIVENCIA.
5. DECIDIR SOBRE PERMISOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.
6. DAR EL TRÁMITE NECESARIO A LAS EXCUSAS DE LOS ESTUDIANTES POR SU INASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PRESENTACIÓN PERSONAL.
7. CONTROLAR LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES CON EL USO Y PORTE DEL UNIFORME DIARIO Y/O DE EDUCACIÓN FÍSICA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

8. COORDINAR Y ACOMPAÑAR A LOS JEFES DE DISCIPLINA EN LAS ACCIONES DIARIAS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA, DE PUNTUALIDAD Y DISCIPLINARIO DE LOS ESTUDIANTES.
9. LIDERAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
12. EMPRENDER ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA A NIVEL DISCIPLINARIO Y ACADÉMICO.
13. PROPICIAR LA SOLUCIÓN OPORTUNA Y PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
14. PROPONER SOLUCIONES CON BASE EN LAS NORMAS DEL PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.
15. FOMENTAR LAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
16. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DISEÑO, FORMULACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE PADRES.

2.2. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES

2.2.1. PERFIL DEL EDUCADOR JARDINISTA.

- ORIENTADOR Y LÍDER DEL PROCESO DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.
- MODELO Y EJEMPLO EN CUANTO AL FOMENTO Y PRÁCTICA DE LOS VALORES SOCIALES, ESPIRITUALES Y MORALES.
- MOTIVADOR E IMPULSOR DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.
- SU META SERÁ IMPULSAR Y DESARROLLAR LAS POTENCIALIDADES DE LOS ESTUDIANTES.
- CONOCEDOR DE SUS PROPIAS LIMITACIONES Y MOTIVADO A AMPLIAR SUS HORIZONTES EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PROFESIONALES.
- ABIERTO AL DIÁLOGO.
- CON GRANDES METAS COLECTIVAS Y DE APOYO COMUNITARIO.
- ABIERTO AL CAMBIO PERMANENTE.
- COMPETENTE PARA DARLE SOLUCIÓN AL PROBLEMA SOCIAL, LATENTE EN LA INSTITUCIÓN Y SU ENTORNO.
- ORIENTADOR Y MEDIADOR ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, VELANDO POR LA SANA CONVIVENCIA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- DINAMIZADOR DE PROCESOS DE APRENDIZAJE.
- JOVIAL, DOTADO DE CARISMA Y PACIENCIA PARA ORIENTAR EL TRABAJO CON LOS ESTUDIANTES
- SER TESTIMONIO DE VIDA EN LA CONVIVENCIA Y EN LA PRÁCTICA DE VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

2.2.2. DEBERES DE LOS EDUCADORES JARDINISTAS

1. CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL PACTO DE CONVIVENCIA Y CON LAS LEYES Y DECRETOS DEL MEN, PARA EL CARGO.
2. ADOPTAR UNA CONDUCTA ACORDE CON LAS FUNCIONES DEL CARGO Y DAR EJEMPLO EN TODAS LAS ACTUACIONES.
3. NO ABUSAR DE SUS DERECHOS, NI DE SU CARGO, GARANTIZANDO IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
4. MANTENER ÓPTIMAS RELACIONES DE RESPETO, RECTITUD Y JUSTICIA CON CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
5. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN TODOS LOS PROCESOS DEL GOBIERNO ESCOLAR (ELEGIR Y SER ELEGIDO).
6. FORMAR INTEGRALMENTE EN LOS ASPECTOS CURRICULARES (PRINCIPIOS Y VALORES DEMOCRÁTICOS, ESTÁNDARES, CONTENIDOS, LOGROS, METODOLOGÍA, EVALUACIÓN ETC.)
7. ACOMPAÑAR, ORIENTAR Y SUPERVISAR A LOS ESTUDIANTES EN LAS FORMACIONES Y ACTOS DE COMUNIDAD.
8. SEGUIR EJEMPLARMENTE EL CONDUCTO REGULAR TENIENDO EN CUENTA EL DEBIDO PROCESO.
9. CUMPLIR CON LA JORNADA ESCOLAR Y LABORAL DIARIA COMPLETA SEGÚN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.
10. RESPONDER POR LOS ESTUDIANTES A SU CARGO DURANTE LA CLASE, DESARROLLO DE PROYECTOS, DESCANSOS, JORNADA ESCOLAR Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN.
11. PRESENTAR A LA RECTORÍA LA SOLICITUD DE LOS PERMISOS CON ANTERIORIDAD Y LAS INCAPACIDADES EN FORMA OPORTUNA.
12. SER UN VERDADERO TESTIMONIO DE CULTURA, MORAL, CIVISMO Y EN RELACIONES HUMANAS.
13. DEMOSTRAR RESPONSABILIDAD PEDAGÓGICA Y PROFESIONAL.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

14. CONOCER Y PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS ACADÉMICOS, LOGROS, ACTIVIDADES, BRINDANDO INFORMACIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE.

15. UTILIZAR EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE LA INSTITUCIÓN TENGA DISPONIBLE COMO: SALAS DE SISTEMAS, LABORATORIOS, AULAS ESPECIALIZADAS DE EMPRENDIMIENTO Y BILINGÜISMO, LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA, AULAS AMIGAS, COMPUTADORES, VIDEO BEAM, TABLETAS, LÁMINAS, JUEGOS DIDÁCTICOS ETC.

16. HACER QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS SEAN FORMATIVAS, PERTINENTES, EVALUADAS CON JUSTICIA, EQUIDAD Y QUE SEAN DEVUELTAS OPORTUNAMENTE CON SUS CORRECCIONES.

17. EVALUAR DE MANERA CONTINUA, INTEGRAL Y PERMANENTE TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE INCLUSIÓN.

18. DAR A CONOCER A TIEMPO LOS RESULTADOS VALORATIVOS CUANDO REALICE EVALUACIONES ORALES, ESCRITAS, TAREAS, TRABAJOS, CONSULTAS E INVESTIGACIONES ENTRE OTRAS, RESPETANDO EL DERECHO A LA INTIMIDAD ANTES DE SER CONSIGNADOS EN LA PLANILLA RESPECTIVA O BOLETÍN.

19. PRESENTAR CON ANTICIPACIÓN EL CRONOGRAMA Y TEMARIO (LA PLANEACIÓN) SOBRE EL CUAL SE VA A EVALUAR EN CADA UNA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE FORMACIÓN.

20. ESCUCHAR DESCARGOS Y/O ACLARACIONES, GARANTIZANDO EL DEBIDO PROCESO, QUE PERMITAN LA TRANSPARENCIA EN LAS DECISIONES ACADÉMICAS Y/O COMPORTAMENTALES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU CONOCIMIENTO, EN LA INSTITUCIÓN Y EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE.

21. APLICAR LAS EVALUACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LOS ESTUDIANTES.

22. HACER EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y/O DISCIPLINARIO DE LOS ESTUDIANTES A SU CARGO CON ORIENTACIONES DIRECTAS A LOS MISMOS Y EN COORDINACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES LEGALES.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

23. CONSIGNAR EN EL OBSERVADOR LOS ASPECTOS POSITIVOS CON ESTÍMULOS RESPECTIVOS Y LOS NEGATIVOS CON LOS CORRECTIVOS PERTINENTES.

2.2.3. DERECHOS DE LOS EDUCADORES JARDINISTAS

LOS DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS, ESTÁN CONSAGRADOS EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL ESTATUTO DOCENTE 2277 DE 1.979 Y EL 1278 DE 2.002, LOS DERECHOS REGLAMENTARIOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EL DECRETO 1860, EL CÓDIGO DISCIPLINARIO, EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS LEGISLACIÓN VIGENTE.

1. SER ATENDIDO OPORTUNAMENTE POR DIRECTIVOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, GUARDANDO EL DEBIDO RESPETO Y SIGUIENDO EL CONDUCTO REGULAR.
2. EXIGIR RESPETO, GRATITUD Y CONSIDERACIÓN.
3. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PEI.
4. ELEGIR Y SER ELEGIDO MIEMBRO DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.
5. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES SINDICALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES.
6. SOLICITAR PERMISOS Y LICENCIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.
7. DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ACOGEDOR, DE CONDICIONES ÓPTIMAS Y DE EXCELENTES RELACIONES INTERPERSONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS.
8. A PRESENTAR PROYECTOS Y RECIBIR APORTES ECONÓMICOS DE LA INSTITUCIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS, INVESTIGACIONES, TALLERES, PRODUCCIONES DE TEXTOS, ENTRE OTROS, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

2.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES.

2.3.1. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

1. SER TRATADOS POR PARTE DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES CON LA CONSIDERACIÓN, RESPETO, APRECIO Y JUSTICIA QUE TODO SER HUMANO MERECE.
2. SER ESCUCHADO, PRESENTAR DESCARGOS Y DAR CUMPLIMIENTO AL DEBIDO PROCESO ANTES DE SER SANCIONADO.
3. SER ATENDIDO EN SUS RECLAMOS Y SOLICITUDES PARTICULARES Y COLECTIVAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENMARCADAS EN LA VERACIDAD, EL RESPETO POR LAS PERSONAS Y LA INSTITUCIÓN.
4. RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES VIGENTES, AUNQUE NO SEAN DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA.
5. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS.

2.3.2 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. CUMPLIR CON SUS FUNCIONES Y HORARIO DE TRABAJO DE MANERA EFICIENTE.
2. TRATAR CORTÉSMENTE A TODAS LAS PERSONAS QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS Y EN GENERAL A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
3. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A LAS CUALES SE LE CONVOQUE.
4. INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD DE LA CUAL TENGA CONOCIMIENTO Y QUE AFECTE EL BUEN NOMBRE O FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.
5. CUMPLIR EL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA, Y CON LAS DECISIONES EMANADAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN.

2.3.2.1 DEBERES DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

1. VINCULACIÓN CUMPLIENDO REQUISITOS DE LEY (CARNET DE MANIPULACIÓN, EXÁMENES MÉDICOS, ENTRE OTROS)



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

2. EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO PERMANENTE Y ADECUADO DE LA DOTACIÓN.
3. RECEPCIÓN DE LOS ALIMENTOS
4. REVISIÓN DE ALIMENTOS QUE CUMPLAN CON CONDICIONES COMO CANTIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO, PRESENTACIÓN Y CONDICIONES PARA EL CONSUMO.
5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS.
6. ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LOS PRODUCTOS.
7. DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS SIGUIENDO EL REGLAMENTO DADO POR LA ENTIDAD CONTRATISTA.
8. EL LUGAR DEBE ESTAR EN COMPLETO ORDEN Y ASEADO.
9. LAS ENCARGADAS DEL RESTAURANTE VERIFICAN QUE LOS ESTUDIANTES RECIBAN Y CONSUMAN LOS ALIMENTOS EN COMPLETO ORDEN.

2.4 DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA.

2.4.1 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EL DECRETO 1286 DE 2005, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EN LA CONCIENCIA RESPONSABLE DE CADA UNO DE ELLOS.

PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN SE HAN ESTABLECIDO ALGUNAS NORMAS QUE DIRIGIRÁN ESTE ACTO FUNDAMENTAL, ASÍ:

1. CONOCER Y ASUMIR TODO LO CONTENIDO EN EL PACTO DE CONVIVENCIA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

2. ASISTENCIA OBLIGATORIA Y PUNTUAL A LAS ENTREGAS DE INFORMES, REUNIONES, CITACIONES, ESCUELAS DE PADRES, ASAMBLEAS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMUNITARIAS PROGRAMADAS POR LA INSTITUCIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO AL PACTO DE CONVIVENCIA.
3. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL HIJO (A) Y/O ACUDIDO (A), DENTRO DE LOS PREDIOS DE LA INSTITUCIÓN O LOS CAUSADOS, FUERA DE ELLA, COMPROBADA SU PARTICIPACIÓN.
4. CUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DE MANERA CONCERTADA CON LA INSTITUCIÓN: APOYO, SEGUIMIENTO, ACTIVIDADES EXTRAS, SUPERACIÓN DE LOGROS, CONTROL EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y ASISTENCIA DE SUS HIJOS.
5. DIÁLOGO FRECUENTE CON EL HIJO(A) Y/O ACUDIDO(A), PARA REFORZAR LA LABOR PEDAGÓGICA Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL, REALIZADA POR LA INSTITUCIÓN.
6. PARTICIPACIÓN ACTIVA EN TODOS LOS ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR; (CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE PADRES, COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, ENTRE OTRAS, QUE COLABOREN CON EL TRABAJO ÓPTIMO DE LA INSTITUCIÓN).
7. ADECUADA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL TRATO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MOMENTO DE ASISTIR A LA INSTITUCIÓN, SEA CUAL FUERE EL MOTIVO.
8. PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LAS EXCUSAS POR ESCRITO DE INASISTENCIA DE SUS HIJOS O ACUDIDOS.
9. HACER RECLAMACIONES CON EL DEBIDO RESPETO A DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.
10. CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO Y EL CONDUCTO REGULAR, EN CASO DE QUEJAS O RECLAMOS.
11. LAS OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, SEGÚN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (LEY 1098 DE 2.006), ESPECIALMENTE LOS NUMERALES 1,3,4,5,6,7,8,10,13,14,15.

2.4.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

TODO DEBER CONLLEVA UN DERECHO, POR ELLO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN ESTABLECE ALGUNOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y LA CONVIVENCIA.

1. RECIBIR EL PACTO DE CONVIVENCIA Y CONOCER SU CONTENIDO.
2. RECIBIR CON SUFICIENTE ANTERIORIDAD LAS CITACIONES, CIRCULARES Y BOLETINES, DONDE SE INFORME TANTO DE LAS PROGRAMACIONES, COMPROMISOS Y DESEMPEÑO DE SU HIJO(A) O ACUDIDO(A).
3. PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PEI, DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS QUE SE ADOPTEN PARA ELLO.
4. ELEGIR Y SER ELEGIDO EN IGUALDAD DE CONDICIONES AL CONSEJO DE PADRES U OTROS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES.
5. SOLICITAR EXPLICACIONES CLARAS Y PRECISAS SOBRE EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y COMPORTAMIENTO DEL HIJO(A) Y/O ACUDIDO(A).
6. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE PADRES QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN.
7. SER ATENDIDO EN FORMA RESPETUOSA POR DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CUANDO ACUDA AL ESTABLECIMIENTO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE DE SU HIJO(A) Y/O ACUDIDO(A).
8. PRESENTAR PROPUESTAS Y SOLUCIONES, QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.
9. SER ATENDIDO OPORTUNAMENTE EN LA SOLICITUD DE CALIFICACIONES, CONSTANCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERA DE LA INSTITUCIÓN (LA SECRETARIA O QUIEN SEA RESPONSABLE DE ESTA TRAMITOLOGÍA DEBERÁ FIJAR EN LUGAR VISIBLE POR LA COMUNIDAD, LOS REQUISITOS PARA SU TRAMITACIÓN, SEGÚN EL CASO Y EL TIEMPO QUE ESTE DURARÁ).
10. SOLICITAR A LA INSTITUCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE PACTO.
11. SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO CONTABLE DE LOS DINEROS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES EN LOS CUALES COLABORE DIRECTAMENTE.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

12. SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.
13. DENUNCIAR DE ACUERDO CON EL CONDUCTO REGULAR ESPECIFICAR (DOCENTES, COORDINADOR Y RECTOR) DE LA INSTITUCIÓN TODA ANOMALÍA MANIFIESTA Y COMPROBADA, QUE SE PRESENTE EN EL ESTABLECIMIENTO Y PONGA EN PELIGRO LA FORMACIÓN INTEGRAL A QUE TIENE DERECHO LOS ESTUDIANTES.
14. SER INFORMADO DE LOS PROCEDIMIENTOS TOMADOS CON SU HIJO(A) Y/O ACUDIDO(A), EN CASO DE ATENTAR CON EL BUEN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O LA INTEGRIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
15. ASISTIR AL HIJO(A) O ACUDIDO EN TODO EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO.

2.5 DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES.

2.5.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

TODO ESTUDIANTE LEGALMENTE MATRICULADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN, ADQUIERE DERECHOS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN, DE LOS DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES.

LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A:

1. ACCEDER AL SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR SU PERMANENCIA.
2. ACCEDER A UNA EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN ADECUADA QUE GARANTICE UN DESARROLLO INTEGRAL DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, RECURSOS, ESPECIALIDAD Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
3. RECIBIR UNA INDUCCIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

4. RECIBIR EL PACTO DE CONVIVENCIA EN EL MOMENTO DE SU MATRÍCULA, Y AL POSTERIOR ANÁLISIS O ESTUDIO AL INICIO DEL AÑO ESCOLAR.
5. RECIBIR EL CARNÉ ESTUDIANTIL QUE LO ACREDITE COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA INSTITUCIÓN, A MÁS TARDAR PRIMER PERIODO DE INICIADO LAS LABORES ACADÉMICAS O DE FIRMADA LA MATRICULA.
6. UTILIZAR LAS INSTALACIONES, MATERIALES, RECURSOS DIDÁCTICOS, DOTACIONES Y EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS QUE POSEA LA INSTITUCIÓN DENTRO DE LAS NORMAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.
7. ASISTIR A UN ESTABLECIMIENTO EN BUENAS CONDICIONES LOCATIVAS, HIGIÉNICAS Y AMBIENTALES CON EL FIN DE DESARROLLAR SUS PROCESOS FORMATIVOS EN FORMA INTEGRAL, SATISFACTORIOS Y FAVORABLES.
8. PROMOVER Y PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICAS, AMBIENTALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, EL EMPLEO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (ART. 42 NUMERALES 7, 8, 9,10 DE LA LEY 1098 DE 2.006.)
9. RECIBIR LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES CORRESPONDIENTES A LOGROS Y/O TRIUNFOS QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN.
10. ELEGIR Y SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y PERSONERO (A) ESTUDIANTIL, Y EN LOS DIFERENTES COMITÉS QUE SE CREEN, CON EL ÁNIMO DE VELAR POR SUS DERECHOS Y LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
11. A SOLICITAR CON AUTORIZACIÓN DEL ACUDIENTE, CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, CONDUCTA Y ASISTENCIA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LA INSTITUCIÓN.
12. SER ATENDIDOS EN SUS RECLAMOS Y SOLICITUDES PARTICULARES Y COLECTIVAS, SIEMPRE QUE ESTÉN ENMARCADOS EN LA VERACIDAD, EL



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

RESPECTO POR LAS PERSONAS Y LA INSTITUCIÓN. DANDO CUMPLIMIENTO AL DEBIDO PROCESO ANTES DE TOMAR CUALQUIER DETERMINACIÓN.

13. SER TRATADOS CON IMPARCIALIDAD, RESPETO Y CONSIDERACIÓN SIN DISTINCIONES DE GÉNERO, RAZA, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, ORIGEN SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA O IDEAS POLÍTICO – FILOSÓFICAS, POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ART. 42 NUMERAL 12 LEY 1098 DE 2.006).

14. LOS DÍAS DE DESCANSO, FESTIVOS Y VACACIONES DEBEN SER RESPETADOS SIN DEJAR TRABAJOS EXCESIVOS.

15. QUE SE LE PROGRAME ACTIVIDADES INDIVIDUALES O GRUPALES QUE SE REQUIERAN PARA SUPERAR LAS LIMITACIONES, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS LOGROS Y EN CASO DE PERSISTENCIA ACTIVIDADES ESPECIALES. (ART. 42 NUMERAL 6 LEY 1098 DE 2.006).

16. SER FORMADOS Y PROTEGIDOS CONTRA EL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA Y DEMÁS ACTOS QUE ATENTEN CONTRA EL PRINCIPIO DE RESPETO, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA (ART.44 NUMERAL 6 LEY 1098 DE 2.006).

17. CONOCER LOS PLANES Y RUTAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, PARTICIPANDO EN LA PREPARACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y PRÁCTICAS NECESARIAS.

18. COORDINAR APOYOS PEDAGÓGICOS, TERAPÉUTICOS Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

19. COMPROBAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y A LA AFILIACIÓN EN UN RÉGIMEN DE SALUD (ART. 44 NUMERALES 1,2 LEY 1098 DE 2.006).

20. DETECTAR OPORTUNAMENTE LOS CASOS DE MALNUTRICIÓN, MALTRATO, ABANDONO, ABUSO SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EXPLOTACIÓN ECONÓMICA O LABORAL ENTRE OTROS Y REPORTARLA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES (ART. 44 NUMERAL 2 LEY 1098 DE 2.006).



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

21. PROTEGERLOS CONTRA EL MALTRATO, AGRESIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA, HUMILLACIÓN, DISCRIMINACIÓN O BURLA DE PARTE DE LOS COMPAÑEROS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGAL. (ART. 44 NUMERAL 5 LEY 1098 DE 2.006).

22. CONOCER LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y SUS PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

23. A RECIBIR APOYO Y ORIENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 4210 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996 REGLAMENTARIA DE LA LEY 115 DE 1994.

24. A LA LIBRE EXPRESIÓN “ARTÍCULO 19: TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN; ESTE DERECHO INCLUYE EL DE NO SER MOLESTADO A CAUSA DE SUS OPINIONES, EL DE INVESTIGAR Y RECIBIR INFORMACIONES Y OPINIONES, Y EL DE DIFUNDIRLAS, SIN LIMITACIÓN DE FRONTERAS, POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN.” (DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS)

2.5.2 DEBERES DE ESTUDIANTES.

EL ESTUDIANTE QUE SE MATRICULE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN, CUMPLIRÁ CON LOS SIGUIENTES DEBERES:

1. CONOCER Y CUMPLIR FIELMENTE EL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA.

2. CUMPLIR Y RESPETAR LAS NORMAS CÍVICAS EN: IZADAS DE BANDERA, ACTOS Y SÍMBOLOS PATRIOS, RELIGIOSOS, CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

3. ASISTIR PUNTUALMENTE A LA JORNADA ACADÉMICA, CUMPLIR CON EL HORARIO ESTABLECIDO Y EN GENERAL EN TODA ACTIVIDAD QUE PROGRAME LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

4. TENER SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA INSTITUCIÓN, UTILIZANDO EN FORMA ADECUADA Y RESPONSABLE LOS BIENES, MUEBLES Y ENSERES DE LA INSTITUCIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

5. PRESENTARSE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON EL UNIFORME CORRESPONDIENTE (DIARIO O EDUCACIÓN FÍSICA) SEGÚN EL MODELO ESTABLECIDO Y EN EVENTOS O ACTIVIDADES DONDE LA INSTITUCIÓN LO REQUIERA.
6. PARTICIPAR RESPONSABLE Y DIGNAMENTE, MANTENIENDO LA BUENA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN EN TODA ACTIVIDAD RELIGIOSA, CULTURAL, SOCIAL, CIENTÍFICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA QUE SE PROGRAME Y/O PARTICIPE.
7. RESPETAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE COMPAÑEROS Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EVITANDO: PELEAS, BURLAS, APODOS, BROMAS PESADAS, JUEGOS DE MANO, SOBORNOS, COACCIONES, EMPLEO DE UN VOCABULARIO SOEZ O TÉRMINOS VULGARES, DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.
8. RESPETAR LOS BIENES AJENOS. LOS OBJETOS ENCONTRADOS DEBEN ENTREGARSE A UN PROFESOR, ORIENTADOR DE GRUPO, COORDINADOR O RECTOR.
9. PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE CONTRIBUYENDO CON EL ASEO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, DEPOSITANDO LA BASURA EN LOS RECIPIENTES ADECUADOS.
10. ESCUCHAR CON ATENCIÓN Y RESPETO LAS EXPLICACIONES, INFORMACIONES Y ORIENTACIONES DADAS POR LOS DOCENTES Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL AULA DE CLASE, FORMACIONES, Y EN GENERAL EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS COMUNITARIOS.
11. ACTUAR CORRECTAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES ORALES, ESCRITAS, TRABAJOS, DESARROLLO DE GUÍAS Y TALLERES, ENTRE OTRAS, EVITANDO REALIZAR ACCIONES DESHONESTAS COMO COPIAS, ALTERAR NOTAS Y /O CALIFICACIONES, LIBROS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS.
12. EN CASO DE INASISTENCIA JUSTIFICADA PRESENTAR LA EXCUSA FIRMADA POR EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE, Y A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA INASISTENCIA, AL DIRECTOR DE GRUPO,



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

COORDINADOR, Y RESPONDER POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA AUSENCIA.

13. PERMANECER EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE EL HORARIO ESTABLECIDO, SIN AUSENTARSE DE ELLA SIN MOTIVO PREVIAMENTE JUSTIFICADO POR EL PADRE DE FAMILIA EN FORMA PERSONAL O ESCRITA, ANTE EL DOCENTE DE DISCIPLINA O RECTORÍA.

14. PERMANECER EN LAS AULAS DE CLASE DURANTE LOS CAMBIOS DE CLASE, SE ENCUENTRE O NO EL DOCENTE Y ABANDONARLO SOLO EN LA HORA DE DESCANSO O CUANDO UN DOCENTE LO SUGIERA.

15. ENTREGAR EN FORMA INMEDIATA LOS DOCUMENTOS, CITACIONES, CIRCULARES ETC. QUE SEAN ENVIADAS POR EL PLANTEL A LOS PADRES DE FAMILIA; DEVOLVER OPORTUNAMENTE LA RESPUESTA DADA POR ELLOS.

16. CONSERVAR LAS NORMAS ELEMENTALES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

17. ASUMIR CON RESPONSABILIDAD LAS ORIENTACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS SOBRE PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS Y TODA CLASE DE DROGAS PSICOACTIVAS.

18. INFORMAR AL ORIENTADOR DE GRUPO O PERSONA DE CONFIANZA, CUANDO SEA INDUCIDO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE TENENCIA, TRÁFICO O CONSUMO POR OTROS COMPAÑEROS.

19. ABSTENERSE DE USAR ELEMENTOS QUE PERTURBEN O DESESTABILICEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, COMO TELÉFONOS CELULARES, REPRODUCTORES DE MÚSICA, AUDÍFONOS, TABLETAS, JUEGOS, ENTRE OTROS. ES POSIBLE SU USO SOLO CON LA AUTORIZACIÓN DEL DOCENTE.

20. MANTENER UNA BUENA RELACIÓN CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPETANDO SU ETNIA, EDAD, GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, CONDICIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y RELIGIOSA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

21. PAGAR O REPARAR CUALQUIER DAÑO CAUSADO A UN BIEN, MUEBLE O ENSERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

22. ESTAR A PAZ Y SALVO POR CUALQUIER CONCEPTO AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y/O CUALQUIER DEPENDENCIA DE ESTA.

23. PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 4210 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996 REGLAMENTARIA DE LA LEY 115 DE 1994, QUE LO CONCIBE COMO COMPONENTE CURRICULAR EXIGIDO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL, NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL Y ADEMÁS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER.

24. EL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL SE REALIZARÁ INSTITUCIONALMENTE O EXTRACURRICULARMENTE, A TRAVÉS DE PROYECTOS QUE BENEFICIE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN UN PERIODO NO INFERIOR DE 80 HORAS, EN UNA ACTIVIDAD CONTINUA Y SISTEMÁTICA, QUE BRINDE UNA EFECTIVA ATENCIÓN A LOS GRUPOS POBLACIONALES (EL COLEGIO, URGENCIAS HOSPITALARIAS, BIENESTAR FAMILIAR, HOGARES DE BIENESTAR Y GERIÁTRICOS, Y DEMÁS).

25. DURANTE EL EJERCICIO DEL SERVICIO SOCIAL EL ESTUDIANTE DEBE ESTAR AMPARADO POR LA NORMATIVA DE RIESGOS PROFESIONALES.

26. REGULAR LAS MANIFESTACIONES AMOROSAS COMO BESOS, ABRAZOS, CARICIAS ENTRE ESTUDIANTES QUE ESTABLEZCAN ALGUNA RELACIÓN DE NOVIAZGO O DE OTRO TIPO DENTRO DEL COLEGIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR O DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD Y EN GENERAL.

27. RESPETAR Y VALORAR LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO, SIGUIENDO LOS CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO:

- DARLE BUEN USO Y MANEJO A LOS BIENES PERSONALES Y A LOS COMUNITARIOS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- TOMAR CONCIENCIA DEL ESFUERZO QUE SIGNIFICA ADQUIRIR BIENES QUE FACILITAN EL DESARROLLO PERSONAL Y COMUNITARIO, LO CUAL SE TRADUCE EN EL EMPEÑO POR SU DEFENSA Y CONSERVACIÓN.
- COMPROMETERSE CON ESPÍRITU ALTRUISTA A OBSERVAR CONDUCTAS TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES IDÓNEOS PARA EL BENEFICIO COMÚN Y PERSONAL.
- RESPETAR LA NATURALEZA Y DESTINACIÓN DE LOS BIENES PROPIOS Y LOS DE LOS DEMÁS.
- PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA CREACIÓN DE UNA ACTITUD GENERAL DE RESPETO, VALORACIÓN, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE TODOS LOS BIENES, ELEMENTOS Y ÚTILES DE QUE DISPONE LA INSTITUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO.
- CONSERVAR LOS OBJETOS DEL ESTABLECIMIENTO, DÁNDOLES BUEN USO (NO RAYAR, NO MANCHAR, NO MARCAR, NO ESCRIBIR, NI DESTRUIR LOS PUPITRES, BAÑOS, TABLEROS, PAREDES, LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DE CLASE, ENTRE OTROS.) CUIDAR LOS ELEMENTOS QUE LE PROPORCIONAN, RESPONDER POR ELLOS, DEVOLVERLOS EN BUEN ESTADO Y PAGAR LOS DAÑOS QUE OCACIONEN.
- ABSTENERSE DE TRAER OBJETOS DE VALOR COMO JOYAS, DINERO EN EXCESO, LAPICEROS FINOS, CALCULADORAS COSTOSAS, TELÉFONOS CELULARES, TABLETAS, AUDÍFONOS, REPRODUCTORES DE MÚSICA, ETC. EL PLANTEL NO SE RESPONSABILIZA POR LA PÉRDIDA DE LOS MISMOS.

CAPITULO III. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3.1 DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

1. BRINDAR TRATO DIGNO Y RESPETUOSO.
2. CREAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DEMOCRÁTICOS PARA ELEGIR Y SER ELEGIDO EN LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

3. CONVOCAR Y CREAR ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS EN LA RESIGNIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PEI, PACTO DE CONVIVENCIA, PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS TRANSVERSALES (MATRIZ PEDAGÓGICA) Y DEMÁS PROCESOS INSTITUCIONALES SEGÚN DIRECTRICES DEL MEN Y SEM.
4. FACILITAR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SINDICALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES.
5. DAR LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.
6. PROMOCIONAR UN AMBIENTE ACOGEDOR, DE CONDICIONES ÓPTIMAS Y DE EXCELENTES RELACIONES INTERPERSONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS.
7. RECIBIR PROPUESTAS Y PROYECTOS DE TRABAJOS, INVESTIGACIONES, TALLERES, PRODUCCIONES DE TEXTOS, ENTRE OTROS, PARA PRESENTARLOS AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU POSIBLE APROBACIÓN Y APORTE ECONÓMICO.
8. PROPORCIONAR RECURSOS ECONÓMICOS DE LA INSTITUCIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS, INVESTIGACIONES, TALLERES, PRODUCCIONES DE TEXTOS, ENTRE OTROS, PREVIA APROBACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS AL CONSEJO DIRECTIVO.
9. BRINDAR ESPACIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE ACUERDO A LA OFERTA DE LOS DIFERENTES ENTES OFICIALES Y PRIVADOS AUTORIZADOS POR LA SEM.
10. EXALTAR Y RECONOCER LA EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES, DESDE SU CREATIVIDAD, PRO ACTIVIDAD, ENTREGA, DEDICACIÓN Y DISCIPLINA.
11. FACILITAR LAS HERRAMIENTAS Y LOS RECURSOS QUE OPTIMICEN EL QUEHACER DE LOS DOCENTES.

3.2. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LOS ESTUDIANTES



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

1. FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO ADECUADO GARANTIZANDO SU PERMANENCIA, DESARROLLO INTEGRAL DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, RECURSOS, ESPECIALIDAD Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
2. BRINDAR A LOS ESTUDIANTES UNA INDUCCIÓN GENERAL AL INICIAR EL AÑO LECTIVO.
3. ENTREGAR EL PACTO DE CONVIVENCIA, Y POSTERIOR ANÁLISIS O ESTUDIO DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO.
4. ENTREGAR EL CARNÉ ESTUDIANTIL QUE LO ACREDITE COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA INSTITUCIÓN, DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO.
5. DISPONER LAS INSTALACIONES, MATERIALES, RECURSOS DIDÁCTICOS, DOTACIONES Y EN GENERAL TODOS LOS SERVICIOS QUE POSEA LA INSTITUCIÓN DENTRO DE LAS NORMAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
6. OFRECER UN ESTABLECIMIENTO EN BUENAS CONDICIONES LOCATIVAS, HIGIÉNICAS Y AMBIENTALES CON EL FIN DE DESARROLLAR SUS PROCESOS FORMATIVOS EN FORMA INTEGRAL, SATISFACTORIOS Y FAVORABLES.
7. PROMOVER Y PROMOCIONAR EL EMPLEO Y APROVECHAMIENTOS DEL TIEMPO LIBRE, EN TODAS LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, CIENTÍFICAS, AMBIENTALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVOS. (ART. 42 NUMERALES 7, 8, 9,10 DE LA LEY 1098 DE 2.006.)
8. BRINDAR ESTÍMULOS Y DISTINCIONES CORRESPONDIENTES A LOGROS Y/O TRIUNFOS QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN.
9. EMITIR RESOLUCIÓN RECTORAL DE CONVOCATORIA PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE ELEGIR Y SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y PERSONERO(A) ESTUDIANTIL, Y EN LOS DIFERENTES COMITÉS QUE SE CREEN, CON EL ÁNIMO DE VELAR POR SUS DERECHOS Y LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

10. ENTREGAR LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, CONDUCTA Y ASISTENCIA, CADA VEZ QUE SE SOLICITE ESTE SERVICIO, DURANTE EL TIEMPO ADECUADO DE EXPEDICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LA INSTITUCIÓN.

11. ATENDER LOS RECLAMOS Y SOLICITUDES PARTICULARES Y COLECTIVAS, SIEMPRE QUE ESTÉN ENMARCADOS EN LA VERACIDAD, EL RESPETO POR LAS PERSONAS Y LA INSTITUCIÓN. DANDO CUMPLIMIENTO AL DEBIDO PROCESO ANTES DE TOMAR CUALQUIER DETERMINACIÓN.

12. TRATAR A LOS ESTUDIANTES CON IMPARCIALIDAD, RESPETO Y CONSIDERACIÓN SIN DISTINCIONES DE RAZA, CULTO, GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, ORIGEN SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA O IDEAS POLÍTICO-FILOSÓFICAS. (ART. 42 NUMERAL 12 LEY 1098 DE 2.006).

13. PROGRAMAR ACTIVIDADES INDIVIDUALES O GRUPALES QUE SE REQUIERAN PARA SUPERAR LAS LIMITACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS LOGROS.

14. CREAR ESPACIOS DE CAPACITACIÓN PARA PREVENCIÓN CONTRA EL CONSUMO, PORTE Y EXPENDIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA Y AFECTEN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SICOLOGICA (ART.44 NUMERAL 6 LEY 1098 DE 2.006).

15. DIVULGAR LOS PLANES Y RUTAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN EN LA PREPARACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PRÁCTICAS NECESARIAS.

16. COORDINAR APOYOS PEDAGÓGICOS, TERAPÉUTICOS Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES CON BARRERAS DE APRENDIZAJE. (BAP) O TRAYECTORIAS DIVERSAS.

17. COMPROBAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y A LA AFILIACIÓN EN UN RÉGIMEN DE SALUD (ART. 44 NUMERALES 1,2 LEY 1098 DE 2.006).

18. EN CASO DE DETECTAR MALNUTRICIÓN, MALTRATO, ABANDONO, ABUSO SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EXPLOTACIÓN ECONÓMICA O



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

LABORAL ENTRE OTROS Y REPORTARLA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES (ART. 44 NUMERAL 2 LEY 1098 DE 2.006).

19. PROTEGERLOS CONTRA EL MALTRATO, AGRESIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA, HUMILLACIÓN, DISCRIMINACIÓN O BURLA DE PARTE DE LOS COMPAÑEROS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA (ART. 44 NUMERAL 5 LEY 1098 DE 2.006).

20. DAR A CONOCER LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTOCOLOS PARA EL MANEJO DE PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE SITUACIONES DE TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

21. OFRECER APOYO Y ORIENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 4210 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996 REGLAMENTARIA DE LA LEY 115 DE 1994.

3.3. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LOS PADRES DE FAMILIA

1. ENTREGAR EL PACTO DE CONVIVENCIA Y DAR A CONOCER SU CONTENIDO POR MEDIO DE PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN, COMO: TALLERES, JORNADAS PEDAGÓGICAS, CHARLAS, CIRCULARES INFORMATIVAS, PLEGABLES, ENTRE OTROS.

2. ENTREGAR CON ANTERIORIDAD LAS CITACIONES, CIRCULARES Y BOLETINES, DONDE SE INFORME TANTO DE LAS PROGRAMACIONES, COMPROMISOS Y DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

3. DAR A CONOCER LOS DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE (DBA), LA PROGRAMACIÓN DE ÁREAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES AL INICIAR EL AÑO ESCOLAR.

4. PROMOVER EN IGUALDAD DE CONDICIONES EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO AL CONSEJO DE PADRES Y OTROS ESTAMENTOS INSTITUCIONALES.

5. BRINDAR EXPLICACIONES CLARAS Y PRECISAS SOBRE EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y COMPORTAMIENTO DE SU HIJO(A) Y/O ACUDIDO(A).

6. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE PADRES QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

7. ATENDER A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES LEGALES EN FORMA RESPETUOSA POR DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CUANDO ACUDA AL ESTABLECIMIENTO.
8. RECIBIR PROPUESTAS Y SOLUCIONES, QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.
9. ATENDER OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LA LEY, LAS SOLICITUDES DE CALIFICACIONES, CONSTANCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REQUIERA DE LA INSTITUCIÓN.
10. SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO CONTABLE DE LOS DINEROS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES EN LOS CUALES COLABOREN DIRECTAMENTE LOS PADRES Y/O ACUDIENES LEGALES.
11. RECIBIR Y DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.
12. RESPONDER OPORTUNAMENTE POR LAS VÍAS LEGALES Y ATENDIENDO EL CONDUCTO REGULAR, A TODA ANOMALÍA MANIFIESTA Y COMPROBADA, QUE SE PRESENTE EN LA INSTITUCIÓN Y PONGA EN RIESGO LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.
13. INFORMAR DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS TOMADOS CON SU HIJO(A) Y/O ACUDIDO(A), EN CASO DE PRESENTAR UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA O DISCIPLINARIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA.
14. EXIGIR EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE LEGAL AL ESTUDIANTE EN TODO EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO.

3.4 DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

1. ATENDER DE MANERA INMEDIATA LAS SOLICITUDES DE INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL COMO LA CONTRALORÍA, CONTROL INTERNO, PERSONERÍA, ENTRE OTROS.
2. DAR RESPUESTA A LAS QUEJAS Y RECLAMOS HECHAS POR CIUDADANOS A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL.
3. ATENDER LAS VISITAS DE AUDITORÍA SOLICITADAS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL.
4. FACILITAR LAS INSTALACIONES PARA LA REALIZAR LAS AUDITORIAS PROGRAMADAS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

5. FACILITAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA AUDITORIAS, CONSULTAS E INVESTIGACIONES
6. CUMPLIR CON LOS PLANES DE MEJORAMIENTO COMO RESULTADO DE LAS AUDITORIAS.
7. ACOGER E IMPLEMENTAR LAS ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CAPÍTULO IV. PAUTAS DE CUIDADO PERSONAL, AMBIENTAL E INSTITUCIONAL

4.1 UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

LOS ESTUDIANTES PORTARÁN CORRECTAMENTE LOS UNIFORMES DE ACUERDO AL MODELO ESTABLECIDO EN EL PEI. CUMPLIENDO CON EL DECRETO 1860 DE 1994 QUE REGLAMENTA LA LEY 115 DE 1994.

1. EL PORTE DEL UNIFORME SE HACE INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IGUALDAD ENTRE LOS ESTUDIANTES, LA NO DISCRIMINACIÓN POR APARIENCIA Y POR ESTRATO SOCIO ECONÓMICO.
2. EL ADECUADO PORTE DEL UNIFORME CONTRIBUYE A EXALTAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL, GENERANDO EN CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA MISMA UN MAYOR SENTIDO DE PERTENENCIA.
3. EL PORTE DEL UNIFORME ES COMPROMISO INELUDIBLE, DURANTE LA JORNADA ESCOLAR, ACTIVIDADES, EVENTOS Y ACTOS DE COMUNIDAD PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN DENTRO O FUERA DEL PLANTEL.

UNIFORME DE DIARIO	UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA
--------------------	------------------------------



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

<p>· TIPO 1 PANTALÓN AZUL OSCURO CLÁSICO CON CORREA (NO ENTUBADO); CAMIBUSO BLANCO CON RESPECTIVO LOGO POR DENTRO DEL PANTALÓN, MEDIAS AZUL OSCURO, ZAPATO NEGRO.</p> <p>· TIPO 2 FALDA AZUL OSCURA DE PRENSES CHATOS, 5 CENTÍMETROS ARRIBA DE LA RODILLA; CAMIBUSO BLANCO CON RESPECTIVO LOGO POR DENTRO DE LA FALDA, MEDIAS BLANCAS DEBAJO DE LA RODILLA Y ZAPATO NEGRO.</p>	<p>· SUDADERA VINO TINTO (NO ENTUBADA); PANTALONETA VINO TINTO; CAMIBUSO BLANCO CUELLO EN V VINO TINTO CON RESPECTIVO LOGO, MEDIAS BLANCAS, TENIS BLANCOS.</p>
--	--

NOTA: SE SUGIERE QUE CUANDO SE USE CHAQUETA Y/O SACO PARA DÍAS DE CLIMA FRIO, SEA (AZUL OSCURO PARA DIARIO Y BLANCO PARA EDUCACIÓN FÍSICA).

4.2 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD

1. VELAR POR EL CUIDADO DE SU PRESENTACIÓN, ASEO E HIGIENE DEL CUERPO PARA SU PROPIO BIENESTAR Y EL COLECTIVO.
2. EL BAÑO DIARIO, SIEMPRE EL LAVADO DE MANOS ESPECIALMENTE ANTES DE COMER Y DESPUÉS DE SALIR DEL BAÑO, LAVADO DE CARA, CEPILLADO DE DIENTES AL MENOS DESPUÉS DE CADA COMIDA.
3. TOMAR LAS MEDIDAS HIGIÉNICAS PARA EVITAR MALOS OLORES CORPORALES. (USO DE DESODORANTES, TALCO, ETC.)
4. CORTE Y LIMPIEZA DE UÑAS, ASEO DE NARIZ Y OREJAS.
5. USO DE ROPA ADECUADA PARA LA ACTIVIDAD A REALIZAR.
6. ASEAR PERMANENTEMENTE LAS CABEZAS HACIENDO CONTROL DE PIOJOS, COMO SUGERENCIA EL CABELLO DEBE ESTAR RECOGIDO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

7. HACER BUEN USO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS DEL PLANTEL.

8. CONSUMIR ALIMENTOS EN LOS LUGARES Y TIEMPOS ESTIPULADOS, CONSERVANDO LAS NORMAS DE HIGIENE.

4.3. REGLAS PARA USO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO:

1. TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA USARÁN Y TRATARÁN DE MODO ADECUADO Y CON BASE EN LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES LOS EQUIPOS, BIENES, MUEBLES, INMUEBLES QUE LA INSTITUCIÓN HA PUESTO PARA SU SERVICIO Y BIEN COMÚN.

2. VELARÁN POR SU CUIDADO Y DENUNCIARÁN LAS ANOMALÍAS QUE CONTRA ELLOS SE COMETAN POR INDEBIDO USO O POR ROBO. CUANDO ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD CAUSE DAÑOS, DE FORMA INTENCIONADA O POR NEGLIGENCIA, AL MOBILIARIO Y/O MATERIAL DE LA INSTITUCIÓN, QUEDA OBLIGADO A REPARAR EL DAÑO CAUSADO O HACERSE CARGO DEL COSTO ECONÓMICO DE SU REPARACIÓN. EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES, SUS PADRES O ACUDIENTES SERÁN LOS RESPONSABLES.

3. EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DISTRIBUIRÁ A CADA ÁREA O DEPARTAMENTO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ESCOLARES, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ASIGNADAS PARA ESTE FIN EN EL PRESUPUESTO DEL COLEGIO.

4.3.1 USO DE LA SALA DE BILINGÜISMO, SALA DE SISTEMAS, AULAS AMIGAS Y SALA DE EMPRENDIMIENTO

ESPACIOS AUDIOVISUALES QUE COMO AYUDA DIDÁCTICA PERMITEN UNA PRÁCTICA PERSONALIZADA.

1. INGRESAR A LA SALA DE MANERA ORDENADA, CON LOS ÚTILES ESCOLARES NECESARIOS PARA LA CLASE.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

2. EL DOCENTE ASIGNA UN PUESTO ESPECÍFICO A CADA ESTUDIANTE, QUIEN ES RESPONSABLE DEL ORDEN Y PULCRITUD EN LA MESA, SILLA Y ESPACIO QUE LE RODEA.
3. CUALQUIER IRREGULARIDAD CON LOS EQUIPOS DE LA SALA DEBE SER COMUNICADA POR LOS ESTUDIANTES AL DOCENTE QUE ESTÁ DIRIGIENDO LA ACTIVIDAD, QUIEN PASARA REPORTE A LA COORDINACIÓN Y/O RECTORÍA, SI EL CASO AMERITA.
4. LA PERSONA QUE INCURRA EN ALGÚN DAÑO DEBE ASUMIR EL PAGO DEL MISMO EN UN TIEMPO NO MAYOR DE OCHO (8) DÍAS, EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES SERÁ CON PREVIA NOTIFICACIÓN A LOS PADRES O ACUDIENTES LEGALES.
5. UTILIZAR EN FORMA ADECUADA LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE LA SALA DISPONGA PARA EL SERVICIO EDUCATIVO.
6. NO ENTRAR BEBIDAS Y ALIMENTOS A LA SALA.
7. NO ROMPER O ESCRIBIR EN LOS TEXTOS GUÍAS EXISTENTES EN ESTOS ESPACIOS.
8. COLABORAR CON EL DESPLAZAMIENTO ORGANIZADO Y PUNTUAL A LAS DIFERENTES AULAS.
9. SALIR DE LA SALA SOLO CUANDO TENGA PERMISO DEL DOCENTE.
10. CONSERVAR LAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL.
11. USAR UN VOCABULARIO RESPETUOSO TODO EL TIEMPO TANTO CON LOS PROFESORES COMO CON SUS COMPAÑEROS.
12. AL FINALIZAR LA CLASE, CADA ESTUDIANTE DEBERÁ ORGANIZAR SUS ELEMENTOS DE TRABAJO Y DEJAR TODO LIMPIO Y ORDENADO CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DOCENTE.
13. LOS EQUIPOS, IMPLEMENTOS O MATERIAL ASIGNADO EN CADA AULA SERÁN MANIPULADOS SÓLO POR EL DOCENTE ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD, QUIEN ES RESPONSABLE DE TODO LO QUE AHÍ SE ENCUENTRA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

4.3.1.1 PARA DOCENTES (DEBERES)

1. DILIGENCIAR EL FORMATO DE CONTROL Y MANEJO DE LA SALA A CARGO.
2. DEJAR CONTADO Y GUARDADO EL EQUIPO EN EL CAMBIO DE CLASES.
3. NINGÚN DOCENTE ESTÁ AUTORIZADO A PRESTAR EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LA SALA A CARGO.
4. CADA DOCENTE CON SU GRUPO DEBE ENTREGAR EL SALÓN LIMPIO Y ORGANIZADO.
5. REPORTAR AL DOCENTE ENCARGADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS.
6. CONSERVAR EL SALÓN CERRADO Y CON CANDADO EN LA HORA DEL DESCANSO.
7. COLABORAR CON EL INTERCAMBIO DE SALONES SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL HORARIO EXISTENTE, PARA LAS CLASES PROGRAMADAS.

4.3.2. LABORATORIO DE BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA:

1. EL LABORATORIO NO ES UN LUGAR APROPIADO PARA CORRER, EMPUJAR O BROMEAR. ESTA CONDUCTA PUEDE CAUSAR ACCIDENTES. SE DEBE TENER SIEMPRE ORDEN Y COMPOSTURA EN EL LABORATORIO.
2. EL USO DE LA BATA ES OBLIGATORIO.
3. PUNTUALIDAD AL INICIO DE LAS CLASES.
4. LAVARSE LAS MANOS ANTES Y DESPUÉS DE CADA ACTIVIDAD.
5. ATENDER LAS EXPLICACIONES GENERALES DADAS AL COMENZAR LA ACTIVIDAD.
6. TENER CUIDADO DE NO REALIZAR EXPERIENCIAS QUE NO ESTÉN SUGERIDAS O DIRIGIDAS POR EL DOCENTE.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

7. EL COMPORTAMIENTO DENTRO DEL SALÓN DEBE SER EJEMPLAR PARA EVITAR ACCIDENTES, ABSTENERSE DE COMER Y BEBER EN EL LABORATORIO. NO PROBAR NINGUNA SUSTANCIA QUE SE USE EN EL LUGAR.
8. TENER ESPECIAL CUIDADO EN EL MANEJO DE LOS REACTIVOS POR SU POSIBLE PELIGRO Y POR EL ALTO COSTO; LO MISMO CON EL MATERIAL DE LOS VIDRIOS Y LOS DIFERENTES EQUIPOS UTILIZADOS.
9. EN CASO DE QUE ALGÚN MATERIAL SE ROMPA O SE EXTRAVÍE, ÉSTE DEBERÁ SER REPUESTO O PAGADO POR QUIEN O QUIENES HUBIERAN CAUSADO EL DAÑO.
10. ASEGURARSE DE DESENCUFAR LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE CERRAR TODAS LAS LLAVES DE AGUA Y GAS AL TERMINAR LA CLASE.
11. LA MESA DE TRABAJO SIEMPRE DEBE PERMANECER LIMPIA, SECA Y LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS PERFECTAMENTE ORDENADOS.

4. 3.3. BANDA MARCIAL MUSICAL

LA BANDA MARCIAL HACE PARTE DE LA INSTITUCIÓN, POR LO TANTO, SUS INTEGRANTES DEBEN REFLEJAR COMPORTAMIENTOS ACORDES CON EL PACTO DE CONVIVENCIA DEL ESTABLECIMIENTO, LOS CUALES LINDAN DENTRO DE LAS BUENAS COSTUMBRES Y VALORES HUMANOS.

1. PERTENECER A LA BANDA ES UN ESTÍMULO PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SOBRESALEN EN SU RENDIMIENTO ACADÉMICO Y EN SU FORMACIÓN PERSONAL (DISCIPLINA).
2. A CADA INTEGRANTE SE LE ASIGNARÁ UN INSTRUMENTO, DE ACUERDO A SUS CAPACIDADES RÍTMICO-MUSICALES, EN BUEN ESTADO; DEBE RESPONDER JUNTO CON EL PADRE DE FAMILIA POR CUALQUIER DAÑO O MAL USO.
3. NINGÚN ESTUDIANTE ESTÁ AUTORIZADO PARA SACAR LOS INSTRUMENTOS, UNIFORMES CORREAS Y DEMÁS DE LA INSTITUCIÓN, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DOCENTE QUE LA DIRIGE.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

4. ES DEBER DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES, ASISTIR A LAS REUNIONES DONDE SE LES INFORMA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMEN, POR ESO, EL FALTAR A LAS REUNIONES DA A ENTENDER QUE EL INTEGRANTE NO TIENE EL APOYO PARA CONTINUAR EN LA AGRUPACIÓN.

4.4 PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, ESCOLAR Y GENERAL.

1. COMPRENDER QUE EL AMBIENTE, ES PATRIMONIO COMÚN, Y QUE EN CONSECUENCIA DEBEMOS PARTICIPAR DE SU CUIDADO Y MANEJO.
2. LOGRAR LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE EN GENERAL Y DEL ESCOLAR EN PARTICULAR.
3. PREVENIR INUNDACIONES EN LAS INSTALACIONES, NO ARROJANDO DESECHOS A LOS TECHOS Y CANALES.
4. REGULAR LAS CONDUCTAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS QUE APUNTEN A LA CONSERVACIÓN Y CORRECTO APROVECHAMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES.
5. ARROJAR LOS DESPERDICIOS Y BASURAS SOLAMENTE EN LOS SITIOS DESTINADOS O ADECUADOS PARA ELLO.
6. REGULAR LOS GRITOS, RUIDOS Y SONIDOS INTENSOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS PARA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE AUDITIVO.
7. EJERCER ACCIONES DIRECTAS PARA PRESERVAR EL AGUA, HACIENDO USO ADECUADO DE LA MISMA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS.
8. EVITAR EL HACINAMIENTO DE OBJETOS EN SITIOS Y/O SECTORES DEL ESTABLECIMIENTO O SEDE.
9. MANTENER EL SALÓN Y PUPITRES EN PERFECTO ASEO, ORDEN Y COLABORAR CON LA LIMPIEZA GENERAL DEL COLEGIO.
10. PROPENDIENDO POR LA CONSERVACIÓN DE UN SANO AMBIENTE VISUAL, QUIEN REALICE ESCRITOS, GRAFITIS, DIBUJOS, ETC. EN PAREDES, MUROS Y PUPITRES DEBERÁ LIMPIAR COMO MEDIDA RESTAURATIVA.
11. CONTRIBUYENDO CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES COMO PRINCIPIO INSTITUCIONAL, ES DEBER DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACER USO ADECUADO DE LA ENERGÍA, APAGANDO Y DESCONECTANDO EQUIPOS QUE NO ESTÉN EN USO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

CAPITULO V. PROTOCOLOS DE ATENCION

5.1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

1. DETECCIÓN DEL CASO POR PARTE DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SE CANALIZA A COORDINACIÓN.
2. EL COORDINADOR CONOCE EL CASO Y HACE EL LLAMADO AL ESTUDIANTE PARA CONOCER DE MANERA AMPLIA LA SITUACIÓN.
3. SEGÚN EL CASO DETECTADO, LA DOCENTE ORIENTADORA REALIZA LA ATENCIÓN INMEDIATA Y CITA A LOS PADRES DE FAMILIA PARA PONER EN CONOCIMIENTO LA SITUACIÓN PRESENTADA.
4. EL CASO SE REMITE PARA LA ATENCIÓN AL SISTEMA DE SALUD (EPS), POR MEDIO DE UN OFICIO POR PARTE DEL RECTOR, COORDINADOR Y/O DOCENTE ORIENTADORA DE ACUERDO A LA PREMURA. ES NECESARIO ORIENTAR PREVIAMENTE A LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SERVICIO DE SALUD. (LEY 1616 DE 2013).
5. EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DOCENTE ORIENTADORA SE ENFOCA EN LA VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES. SI SE EVIDENCIA AMENAZA, INOBSERVANCIA O VULNERACIÓN DE DERECHOS SE INFORMARÁ MEDIANTE OFICIO AL ICBF–COMISARÍA DE FAMILIA PARA LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS.
6. LA DOCENTE ORIENTADORA REALIZA UN ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE ENFOCADO A BRINDAR ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN /REDUCCIÓN DEL DAÑO, CONSECUENCIAS DEL RIESGO BIOLÓGICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL DEL CONSUMO PERMANENTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEPENDIENDO DEL CASO.
7. SE BRINDARÁ LA ORIENTACIÓN A LOS PADRES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE EN LOS ESTUDIANTES.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

8. SE INTERVENDRÁ DE MANERA GRUPAL LOS GRADOS DE MAYOR AFECTACIÓN A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE BRINDE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

5.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO.

PARA LA ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO SE DEBE VERIFICAR EN PRIMERA INSTANCIA SI LA ADOLESCENTE EMBARAZADA ES MENOR DE 14 AÑOS, EN ESTE CASO LA ADOLESCENTE ES CONSIDERADA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL Y SE DEBE REALIZAR EL RESPECTIVO REPORTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR PERTINENTE. POR OTRA PARTE, SI LA ADOLESCENTE ES MAYOR DE 14 AÑOS SE REALIZA EL REPORTE PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE SALUD (CONTROL PRENATAL).

1. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTUDIANTE DEBE NOTIFICAR A LA RECTORÍA O COORDINACIÓN DE LA I.E. SU ESTADO DE GESTACIÓN, UNA VEZ CONFIRMADO MEDIANTE EXAMEN MÉDICO. EN EL CASO DE QUE SEA INFORMADO A UN DOCENTE O A OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ESTE DEBERÁ REPORTAR A LAS DIRECTIVAS DE LA INSTITUCIÓN.
2. POSTERIORMENTE SE DEBE CITAR AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE DE DICHA ESTUDIANTE, CON EL FIN DE REGISTRAR ASPECTOS RESPECTO A LA CONDICIÓN DE SU EMBARAZO.
3. SE DEBE DETERMINAR UN PLAN ACADÉMICO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD DE SALUD, CON BASE AL ESTADO GESTACIONAL DE LA ADOLESCENTE.
4. REALIZAR ACUERDOS MEDIANTE ACTA CON LA ESTUDIANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL RESPECTO A LA ASISTENCIA A LAS CLASES, PORTE DEL UNIFORME, PERMISOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN ACORDES CON LA EVOLUCIÓN DE SU PROCESO GESTACIONAL, ESTO DE ACUERDO A CERTIFICACIÓN MÉDICA.

MENORES DE 14 AÑOS	MAYORES DE 14 AÑOS
1. DETECCIÓN: LA PUEDE REALIZAR CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CONSISTE EN IDENTIFICAR NOMBRE Y GRADO DE LA ESTUDIANTE PARA ASÍ SER REPORTADA A LAS DIRECTIVAS DE LA I.E, DE MANERA VERBAL O ESCRITA	1. DETECCIÓN: LA PUEDE REALIZAR CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CONSISTE EN IDENTIFICAR NOMBRE Y GRADO DE LA ESTUDIANTE PARA ASÍ SER REPORTADA A LAS DIRECTIVAS DE LA I.E, DE MANERA VERBAL O ESCRITA
2. VERIFICACIÓN: EL DOCENTE ORIENTADOR REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN MEDIANTE LA REVISIÓN DEL EXAMEN MÉDICO QUE CERTIFIQUE LA CONDICIÓN DE EMBARAZO EN LA ESTUDIANTE	2. VERIFICACIÓN: EL DOCENTE ORIENTADOR REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN MEDIANTE LA REVISIÓN DEL EXAMEN MÉDICO QUE CERTIFIQUE LA CONDICIÓN DE EMBARAZO EN LA ESTUDIANTE



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

3. REPORTE: SE REPORTA INICIALMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF O COMISARIA DE FAMILIA), POSTERIOR A ESTO SE REALIZA LA REMISIÓN AL SISTEMA DE SALUD (IPS, EPS).	3. REPORTE: EN CASO DE QUE LA ESTUDIANTE NO HAYA SIDO ATENDIDA POR EL SISTEMA DE SALUD SE HACE NECESARIO EL REPORTE A LA EPS E IPS, ESTO CON EL FIN DE ACCEDER OPORTUNAMENTE AL SERVICIO DE SALUD PARA INICIAR EL CONTROL PRENATAL.
4. SEGUIMIENTO: POR MEDIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A ESTOS CASOS	4. SEGUIMIENTO: POR MEDIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A ESTOS CASOS

5.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE (BAP) O TRAYECTORIAS DIVERSAS

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, COMO PARTE DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, LAS IE DEBEN ADELANTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

1. DETECCIÓN DE ESTUDIANTES CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE (BAP) O TRAYECTORIAS DIVERSAS, POR PARTE DE ALGUNO DE LOS DOCENTES O DOCENTES DIRECTIVOS; O POR SOLICITUD MANIFIESTA DE SUS PADRES.
2. ENTREGA DEL FORMATO DE REMISIÓN INTERNA A LA DOCENTE ORIENTADORA.
3. EL FORMATO DE REMISIÓN INTERNA DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. FECHA DE LA REMISIÓN.
- B. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE REMITE.
- C. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE CON POSIBLES BAP.
- D. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ACUDIENTE (INCLUYENDO NÚMERO DE TELÉFONO)
- E. LA DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO O DE LA BAP.
- F. MANEJO QUE SE HA DADO A LA SITUACIÓN HASTA ESE MOMENTO
- G. OBSERVACIONES RELEVANTES (RESPECTO AL ESTUDIANTE O EL MANEJO)
- H. ANEXO DE DIAGNOSTICO O HISTORIA CLÍNICA SI TIENE.

4. SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA VALORACIÓN DE LOS FACTORES BIOLÓGICOS, FAMILIARES O SOCIALES QUE PUDIERAN ESTAR INTERFERIENDO EN EL PROCESO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE, AL IGUAL QUE DISPOSITIVOS BÁSICOS PARA EL APRENDIZAJE. PARA ELLO SE REALIZA UNA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD CON EL ACUDIENTE (PREFERIBLEMENTE LA MADRE DEL ESTUDIANTE. ESTA VALORACIÓN INICIAL QUEDARÁ REGISTRADA EN UNA FICHA DE ATENCIÓN PSICOPEDAGOGICA. Y SE



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

REALIZARÁ REMISIÓN A LA EPS PARA UNA VALORACIÓN POR LOS ESPECIALISTAS SEGÚN EL CASO. DICHA REMISIÓN TENDRÁ: LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE, SU(S) ACUDIENTE(S), Y EL MOTIVO DE LA REMISIÓN/VALORACIÓN, LA INFORMACIÓN RELEVANTE ASOCIADA CON LAS DIFICULTADES OBSERVADAS, TALES COMO:

- ✓ DIAGNÓSTICOS O INTERVENCIONES EN ESA SITUACIÓN POR PARTE DE OTROS PROFESIONALES (SI LAS HUBIERA)
- ✓ HISTORIAL ESCOLAR (EDAD DE INGRESO A LA EDUCACIÓN, REPETICIÓN DE AÑOS Y LAS CAUSAS, CAMBIOS FRECUENTES DE I.E.)
- ✓ ANTECEDENTES MÉDICOS RELEVANTES: PRENATALES, PERINATALES, POSNATALES, AFECTACIÓN DE LOS SISTEMAS U ÓRGANOS, CIRUGÍAS MAYORES, CONVULSIONES, FIEBRES MUY ELEVADAS, DELIRIOS, ETC. Y ANTECEDENTES FAMILIARES DE ENFERMEDAD FÍSICA ASOCIADA O ENFERMEDAD MENTAL).
- ✓ DESARROLLO EVOLUTIVO (MOTRICIDAD, LENGUAJE, COGNICIÓN, ETC.)
- ✓ GRADO DE AUTONOMÍA O DIFICULTAD EN ACTIVIDADES COTIDIANAS (SUEÑO, HIGIENE, ALIMENTACIÓN, VESTIDO, TRASLADOS) Y DE DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE.
- ✓ VALORACIÓN DE DISPOSITIVOS BÁSICOS PARA EL APRENDIZAJE (SENSOPERCEPCIÓN, ATENCIÓN, CONCENTRACIÓN, HABITUACIÓN, MEMORIA, COMUNICACIÓN, AFECTIVO/EMOCIONAL Y DE INTERACCIÓN SOCIAL).
- ✓ FACTORES FAMILIARES ADYACENTES (PRÁCTICAS DE CRIANZA, VIF, ANTECEDENTES DE DESESCOLARIZACIÓN O DESERCIÓN TEMPRANA, ESCASA O NULA FORMACIÓN ESCOLAR EN PADRES O CUIDADORES)
- ✓ FACTORES DEL CONTEXTO HABITACIONAL (CONDICIONES DIFÍCILES DE HABITACIÓN, DELINCUENCIA, CONSUMO DE SUSTANCIAS, RIESGO A LA VIDA O A LA SALUD, PROBLEMAS DE CONVIVENCIA CON VECINOS, ETC.

5. UNA VEZ SE TIENE EL DIAGNOSTICO DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SE INFORMARÁ AL DOCENTE DE AULA, EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLE (PIAR) Y SUS ANEXOS, SEGÚN EL DECRETO 1421 DE 2017. (CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROFESIONAL DE APOYO SI LO HAY O DE LA DOCENTE ORIENTARA)

GARANTIZANDO EL DERECHO DE ACCESO Y PERMANENCIA A ESTA POBLACIÓN EN LAS AULAS REGULARES DESDE EL PRINCIPIO DE INCLUSIÓN.

5.4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN.

(ORIENTACIÓN SEXUAL, RAZA, RELIGIÓN, APARIENCIA FÍSICA, NIVEL SOCIO-ECONÓMICO, DISCAPACIDAD)

1. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SITUACIÓN DE HOSTIGAMIENTO O DISCRIMINACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE QUE PRESENCE O QUE SEA INFORMADO PRIMERO DE ABORDAR Y MANEJAR LA SITUACIÓN.

2. EL DOCENTE DEBE ADOPTAR, EN PRIMERA INSTANCIA, LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS AGRESIONES Y AQUELLAS QUE EVITEN EL



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

ESCALONAMIENTO DE LA SITUACIÓN PARA PREVENIR QUE LA MISMA CONLLEVE A AGRESIONES DE MAYOR INTENSIDAD Y/O GRAVEDAD.

3. SEGÚN EL GRADO DE AFECTACIÓN, EL DOCENTE IDENTIFICARÁ EL TIPO DE SITUACIÓN (SITUACIÓN TIPO I, SITUACIÓN TIPO II O DE SITUACIÓN TIPO III) Y ACTIVARÁ EL PROTOCOLO RESPECTIVO.

4. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE CONVIENE APROVECHAR PEDAGÓGICAMENTE CADA SITUACIÓN DE AGRESIÓN, CONSTITUYÉNDOLAS COMO “LOS ACONTECIMIENTOS PEDAGÓGICOS” Y REALIZAR LOS EJERCICIOS REFLEXIVOS DONDE PARTICIPEN LAS PERSONAS INVOLUCRADAS Y QUIENES PRESENCIARON LO OCURRIDO.

5. ADOPTAR LAS MEDIDAS O LAS ACCIONES REPARADORAS DE FORMA INMEDIATA Y EN EL MISMO CONTEXTO EN EL QUE SE GENERÓ LA SITUACIÓN INICIAL.

5.5. PROTOCOLO PARA MANEJO DE LA PUNTUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LA LLEGADA AL PLANTEL Y A CLASES

POR EL RETARDO EN LA LLEGADA AL PLANTEL DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO Y A LAS CLASES EN EL HORARIO DESPUÉS DEL DESCANSO U OTRAS ACTIVIDADES, SE PROCEDE ASÍ:

1. LOS PROFESORES ENCARGADOS DE LA DISCIPLINA, RECIBEN Y ACOMPAÑAN EL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES EN LA PORTERÍA, AL INICIAR LA JORNADA ESCOLAR.

2. EL TIMBRE SE ACTIVA CINCO MINUTOS ANTES DEL INICIO DE LA PRIMERA HORA DE CLASE (6:05 A.M.), LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES INGRESAN A LOS SALONES.

3. EL TIMBRE SE ACTIVA NUEVAMENTE A LAS 6:10 A.M. PARA INICIAR CLASE.

4. EL COORDINADOR(A) CON APOYO DE LOS DOCENTES DE DISCIPLINA, CONTROLAN LA LLEGADA DE LOS ESTUDIANTES CON PLANILLA POR CURSO.

5. SE DEBEN ATENDER LAS EXCUSAS QUE PRESENTEN LOS ESTUDIANTES CON LA FIRMA DEL ACUDIENTE LEGAL. (EN COORDINACIÓN



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

EXISTIRÁ LA CARPETA RESPECTIVA). DESPUÉS DEL CONTROL DIARIO EN LA PORTERÍA SÓLO INGRESARÁN ESTUDIANTES CON EL PADRE DE FAMILIA O EXCUSA CON FIRMA Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL ACUDIENTE.

6. AFECTACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DESDE DOS (2) RETARDOS EN ADELANTE Y NOTA EN EL LIBRO OBSERVADOR, LO CUAL HARÁ EL DIRECTOR DE CURSO CON LA COPIA DE LA PLANILLA RESPECTIVA QUE LE FACILITE EL COORDINADOR.

7. A LOS TRES (3) RETARDOS, EL SEÑOR COORDINADOR, CITA EL ACUDIENTE LEGAL PARA TOMAR LOS CORRECTIVOS CONJUNTOS CON LA ANOTACIÓN ESCRITA EN EL OBSERVADOR FIRMADO POR ESTUDIANTE Y ACUDIENTE.

8. POR REINCIDENCIA DESPUÉS DE LOS TRES RETARDOS Y DIÁLOGO CON EL ACUDIENTE, ASIGNACIÓN DE TRABAJO SOCIAL: JARDINERÍA, LIMPIEZA Y ASEO DE SECTORES, TRABAJO EN LAS SEDES, JARDÍN DE LOS ABUELOS, PARROQUIA ETC. (LA COORDINACIÓN ASIGNA LAS HORAS DE TRABAJO SOCIAL MEDIANTE FORMATO ESPECIAL). EL TRABAJO SOCIAL NO PUEDE AFECTAR LAS CLASES, SE HACE EN HORARIO CONTRARIO. POR INCUMPLIMIENTO AL TRABAJO SOCIAL EL ESTUDIANTE TENDRÁ SUSPENSIÓN DE CLASES CON TRABAJO ACADÉMICO EN EL HOGAR, HACIÉNDOSE RESPONSABLE POR LAS CLASES Y MATERIAS DEJADAS DE VER DURANTE SU AUSENCIA.

9. EL TIMBRE ANUNCIA LA SALIDA PARA LA CASA AL TERMINAR LA ÚLTIMA HORA DE CLASES. EVITAR LA SALIDA DEL SALÓN ANTES DE ESTA HORA. SE RECOMIENDA EL ASEO DEL SALÓN CON LOS RESPONSABLES.

10. LA LLEGADA TARDE A CLASE DESPUÉS DEL DESCANSO U OTROS MOMENTOS SE CONTABILIZA CON LOS DEMÁS RETARDOS; CADA PROFESOR SOLICITA LA PLANILLA DE LA COORDINACIÓN Y REGISTRA LOS RESPECTIVOS RETARDOS SEGÚN EL DÍA. (LA NOMENCLATURA DEL REGISTRO DEL RETARDO A CLASE ES "RC", DIFERENTE A LA NOMENCLATURA DEL RETARDO EN LA LLEGADA AL COLEGIO "R"). ES NECESARIO ATENDER EXCUSAS POR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES O DE FUERZA MAYOR.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

**5.6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Y/O MALTRATO INFANTIL.**

1. LA PERSONA QUE DETECTA O IDENTIFICA LA POSIBLE SITUACIÓN DE MALTRATO O DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DEBE INFORMAR DE INMEDIATO A LA DOCENTE ORIENTADORA O AL COORDINADOR.
2. LA ORIENTADORA ESCOLAR O EL COORDINADOR LLAMA AL ESTUDIANTE PARA CONOCER LA SITUACIÓN, DEJANDO EVIDENCIA DE LA ACCIÓN TOMADA.
3. LA INSTITUCIÓN SE ACTIVARÁ LA RUTA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS CON EL I.C.B.F Y LA POLICÍA NACIONAL Y SE TOMARÁ MEDIDAS EN ESTOS CASOS GRAVES OCASIONADOS POR EL ENTORNO EN QUE EL ESTUDIANTE VIVE, POR MEDIO DE FORMATO DE REMISIÓN O ACTA, LA SITUACIÓN PRESENTADA CON EL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.
4. SE NOTIFICARÁ AL PADRE DE FAMILIA LAS ACCIONES TOMADAS POR LA INSTITUCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE.
5. LA ORIENTADORA ESCOLAR, COORDINADOR Y RECTOR CITAN A PADRES DE FAMILIA PARA AMPLIAR INFORMACIÓN Y HACER LAS ORIENTACIONES PERTINENTES.
6. ORIENTACIÓN ESCOLAR REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO AL CASO Y BRINDARÁ APOYO AL ESTUDIANTE Y AL GRUPO FAMILIAR.

CAPITULO VI. PROMOCIONANDO CONVIVENCIA



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

6.1 FESTIVAL JARDINISTA POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CON LA INTENCIÓN DE FORTALECER LOS COMPONENTES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN, TRABAJA DESDE FEBRERO DE 2016 POR CONSOLIDARSE COMO UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA E INCLUYENTE QUE PERMITA REPENSAR LAS RELACIONES SOCIALES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y CONSTRUIR ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS(AS), ADOLESCENTES Y JÓVENES.

COMO RESULTADO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DISEÑAN E IMPLEMENTAN EN JULIO DE 2016 EL FESTIVAL JARDINISTA POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, UNA JORNADA LÚDICO-REFLEXIVA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN ENTRE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y DIRECTIVOS, Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERCEPCIONES, POSTURAS Y SENTIMIENTOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, AL MISMO TIEMPO QUE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LA LECTURA DE CONTEXTO O DIAGNÓSTICO DE CONVIVENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

TENIENDO EN CUENTA LAS ORIENTACIONES DE LA GUÍA PEDAGÓGICA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (GUÍA NRO. 49), SE PLANTEAN PREGUNTAS EN TRES (3) BLOQUES TEMÁTICOS: PERSONAS Y RELACIONES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ENTORNOS DE CONVIVENCIA (FAMILIA, ESCUELA Y BARRIO), Y ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS EN EL ENTORNO ESCOLAR. ESTA LECTURA DE CONTEXTO PERMITE: 1) ANALIZAR Y EVALUAR EL IMPACTO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ALREDEDOR DE LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS Y LA PROMOCIÓN DE VALORES Y DERECHOS HUMANOS, EN UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO, Y 2) ORIENTAR PRÓXIMOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PERTINENTES A LA FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1620 DE 2013.

EN ESTE SENTIDO, EL FESTIVAL JARDINISTA POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR PROPONE DOS (2) MOMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

**INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA SOBRE LA SITUACIÓN DE
CONVIVENCIA ESCOLAR:**

1. APLICACIÓN DE UN (1) SONDEO DE OPINIÓN A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA (MUESTREO ALEATORIO-ESTRATIFICADO).

2. PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE LOS NIÑOS(AS), ADOLESCENTES Y JÓVENES ESTUDIANTES EN MURALES TEMÁTICOS, INSTRUMENTOS QUE DESCRIBEN LA RELACIÓN ENTRE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA, E IDENTIFICAN LAS PROBLEMÁTICAS FAMILIARES, ESCOLARES Y COMUNITARIAS QUE MÁS PREOCUPAN A LOS NIÑOS(AS), ADOLESCENTES Y JÓVENES, EL NIVEL DE RECONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS ESPACIOS DEL COLEGIO CON MAYOR NÚMERO DE CASOS DE CONFLICTOS Y VIOLENCIAS, Y LOS SENTIMIENTOS, ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS QUE PROVOCAN LAS PROBLEMÁTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ADEMÁS, LA JORNADA LÚDICO-REFLEXIVA INCLUYE UNA OFERTA RECREATIVA Y ARTÍSTICA QUE PERMITE EL ENCUENTRO ENTRE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y DIRECTIVOS A TRAVÉS DEL BAILE, LAS DINÁMICAS GRUPALES, LA MÚSICA Y LOS JUEGOS.

ES IMPORTANTE DECIR, QUE LA REALIZACIÓN ANUAL DEL FESTIVAL IMPLICA LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO ENTRE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ESTUDIANTES (JÓVENES Y ADULTOS) CON PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y EL GOBIERNO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DESDE LA PERSPECTIVA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, EL FESTIVAL SE CONSTITUYE COMO UN ESPACIO ALTERNATIVO DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN QUE AUMENTA LAS POSIBILIDADES DE ESCUCHAR A LOS OTROS(AS), VISIBILIZA A LOS GESTORES DE CONVIVENCIA QUE EXISTEN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y FORTALECE EL CONOCIMIENTO Y EL TRABAJO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

INTERVENCIÓN:

CADA AÑO CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN SOCIAL Y LA DOCENTE ORIENTADORA Y DOCENTES DEL ÁREA SOCIALES Y CIENCIAS HUMANAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA Y SEDES, SE PRESENTARÁN PROPUESTAS PARA DICHA SEMANA JARDINISTA EN DONDE SE REALIZARÁN ENCUESTAS



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

FORMATIVAS, E INFORMATIVAS, EN DONDE LOS ESTUDIANTES TENDRÁN COMO ÚNICO PROPÓSITO DE ELEGIR Y SER ELEGIDOS.

SE GARANTIZARÁ EL DERECHO AL VOTO Y SE BRINDARÁ EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES QUE REQUIERA ATENCIÓN INMEDIATA

6.2. COMISARÍA DE PAZ.

LA I.E. JARDÍN CREA LA COMISARIA DE PAZ CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y MITIGAR LOS CONFLICTOS Y PROMOCIONAR LA SANA CONVIVENCIA EN TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA BRIDANDO CAPACITACIÓN A LOS COMISARIOS EN MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO COMO: NEGOCIACIÓN, MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN, Y ARBITRAJE. FORTALECIÉNDOLOS EN COMUNICACIÓN ASERTIVA, LIDERAZGO, INTELIGENCIA EMOCIONAL BUSCANDO ASÍ QUE SE CONECTEN ENTRE ELLOS Y COMIENCEN A CONSTRUIR UN AMBIENTE DE CONFIANZA PARA QUE ASUMAN FUNCIONES COMO MEDIADORES DE CONFLICTOS LOGRANDO QUE LOS ESTUDIANTES RESUELVAN DE MANERA VOLUNTARIA Y PACIFICA LOS PROBLEMAS SURGIDOS ENTRE PARES.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON EQUIDAD Y JUSTICIA

LA APROPIACIÓN CONSCIENTE DE CIERTOS HÁBITOS, RITOS DE FORMAS DE SER Y HACER MUESTRA LA DIFERENCIA ENTRE UNA ESCUELA, DONDE PREDOMINA EL SENTIMIENTO DE SUBORDINACIÓN Y LOS EXCESOS EN LAS FORMAS DE PROCEDER, Y OTRA DONDE LOS SUJETOS TIENEN UN LUGAR Y SON RECONOCIDOS. EL ESTILO IMPLANTADO ES DIAGONAL Y LA CIRCULACIÓN DE LA AUTORIDAD ES EVIDENTEMENTE MÁS HORIZONTAL, ES ESTE ÚLTIMO ESCENARIO AL QUE SE QUIERE LLEGAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN, Y PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA LEY 1620, SE CONTEMPLA COMO SU INTENCIÓN FINAL, LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍAS ACTIVAS, TAREA IMPOSIBLE DE LOGRAR SIN LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, INCLUYENTE, ACTIVA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

CAPITULO VII. CONVIVENCIA ESCOLAR

8.1 DEFINICIONES DEL DECRETO 1965 Y DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA.

1. **CONFLICTOS.** SON SITUACIONES QUE SE CARACTERIZAN PORQUE HAY UNA INCOMPATIBILIDAD REAL O PERCIBIDA ENTRE UNA O VARIAS PERSONAS FRENTE A SUS INTERESES.

2. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** SON SITUACIONES EN LAS QUE LOS CONFLICTOS NO SON RESUELTOS DE MANERA CONSTRUCTIVA Y DAN LUGAR A HECHOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, COMO ALTERCADOS, ENFRENTAMIENTOS O RIÑAS ENTRE DOS O MÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3. **AGRESIÓN ESCOLAR.** ES TODA ACCIÓN REALIZADA POR UNO O VARIOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE BUSCA AFECTAR NEGATIVAMENTE A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LOS CUALES POR LO MENOS UNO ES ESTUDIANTE. LA AGRESIÓN ESCOLAR PUEDE SER FÍSICA, VERBAL, GESTUAL, RELACIONAL Y ELECTRÓNICA.

4. **AGRESIÓN FÍSICA.** ES TODA ACCIÓN QUE TENGA COMO FINALIDAD CAUSAR DAÑO AL CUERPO O A LA SALUD DE OTRA PERSONA. INCLUYE PUÑETAZOS, PATADAS, EMPUJONES, CACHETADAS, MORDISCOS, RASGUÑOS, PELLIZCOS, JALÓN DE PELO, ENTRE OTRAS.

5. **AGRESIÓN VERBAL.** ES TODA ACCIÓN QUE BUSQUE CON LAS PALABRAS DEGRADAR, HUMILLAR, ATEMORIZAR, DESCALIFICAR A OTROS. INCLUYE INSULTOS, APODOS OFENSIVOS, BURLAS Y AMENAZAS.

6. **AGRESIÓN GESTUAL.** ES TODA ACCIÓN QUE BUSQUE CON LOS GESTOS DEGRADAR, HUMILLAR, ATEMORIZAR O DESCALIFICAR A OTROS.

7. **AGRESIÓN RELACIONAL.** ES TODA ACCIÓN QUE BUSQUE AFECTAR NEGATIVAMENTE LAS RELACIONES QUE OTROS TIENEN. INCLUYE EXCLUIR DE GRUPOS, AISLAR DELIBERADAMENTE Y DIFUNDIR RUMORES O



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

SECRETOS BUSCANDO AFECTAR NEGATIVAMENTE EL ESTATUS O IMAGEN QUE TIENE LA PERSONA FRENTE A OTROS.

8. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** ES TODA ACCIÓN QUE BUSQUE AFECTAR NEGATIVAMENTE A OTROS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. INCLUYE LA DIVULGACIÓN DE FOTOS O VIDEOS ÍNTIMOS O HUMILLANTES EN INTERNET, REALIZAR COMENTARIOS INSULTANTES U OFENSIVOS SOBRE OTROS A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y ENVIAR CORREOS ELECTRÓNICOS O MENSAJES DE TEXTO INSULTANTES U OFENSIVOS, TANTO DE MANERA ANÓNIMA COMO CUANDO SE REVELA LA IDENTIDAD DE QUIEN LOS ENVÍA.

9. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1620 DE 2013, ES TODA CONDUCTA NEGATIVA, INTENCIONAL METÓDICA Y SISTEMÁTICA DE AGRESIÓN, INTIMIDACIÓN, HUMILLACIÓN, RIDICULIZACIÓN, DIFAMACIÓN, COACCIÓN, AISLAMIENTO DELIBERADO, AMENAZA O INCITACIÓN A LA VIOLENCIA O CUALQUIER FORMA DE MALTRATO PSICOLÓGICO, VERBAL, FÍSICO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CONTRA UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, POR PARTE DE UN ESTUDIANTE O VARIOS DE SUS PARES CON QUIENES MANTIENE UNA RELACIÓN DE PODER ASIMÉTRICA, QUE SE PRESENTA DE FORMA REITERADA O A LO LARGO DE UN TIEMPO DETERMINADO. TAMBIÉN PUEDE OCURRIR POR PARTE DE DOCENTES CONTRA ESTUDIANTES, O POR PARTE DE ESTUDIANTES CONTRA DOCENTES, ANTE LA INDIFERENCIA O COMPLICIDAD DE SU ENTORNO.

10. **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1620 DE 2013, ES TODA FORMA DE INTIMIDACIÓN CON USO DELIBERADO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (INTERNET, REDES SOCIALES VIRTUALES, TELEFONÍA MÓVIL Y VIDEO JUEGOS ONLINE) PARA EJERCER MALTRATO PSICOLÓGICO Y CONTINUADO.

11. **VIOLENCIA SEXUAL.** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1146 DE 2007, "SE ENTIENDE POR VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TODO ACTO O COMPORTAMIENTO DE TIPO SEXUAL EJERCIDO SOBRE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, UTILIZANDO LA FUERZA O CUALQUIER FORMA DE COERCIÓN FÍSICA, PSICOLÓGICA O EMOCIONAL, APROVECHANDO LAS



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

CONDICIONES DE INDEFENSIÓN, DE DESIGUALDAD Y LAS RELACIONES DE PODER EXISTENTES ENTRE VÍCTIMA Y AGRESOR".

12. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. ES TODA SITUACIÓN DE DAÑO, LESIÓN O PERJUICIO QUE IMPIDE EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

13. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. ES EL CONJUNTO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE OTRA NATURALEZA, QUE SE DESARROLLAN PARA LA RESTAURACIÓN DE SU DIGNIDAD E INTEGRIDAD COMO SUJETOS DE DERECHOS, Y DE SU CAPACIDAD PARA DISFRUTAR EFECTIVAMENTE DE LOS DERECHOS QUE LE HAN SIDO VULNERADOS.

14. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS: LOS CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS QUE SE ESTIPULAN EN ESTE PACTO, BUSCAN ASEGURAR QUE LAS PERSONAS QUE HAN INCUMPLIDO TENGAN LA OPORTUNIDAD DE REVISAR SU PROCEDER Y COMPROMETERSE CON LOS CAMBIOS QUE SE REQUIEREN PARA UNA CONVIVENCIA ARMÓNICA; SIN EMBARGO, CUANDO DE MANERA REITERADA Y FRECUENTE SE SIGUE INCURRIENDO EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y O SE DESCONOCEN LAS DIRECTRICES DISCIPLINARIAS Y SE INCUMPLE CON LOS DEBERES, SE HACE NECESARIO PROCEDER EN CONSECUENCIA A LA SITUACIÓN, PARA ASEGURAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN.

15. SEGUIMIENTO E INTERVENCIÓN

ANTE UNA SITUACIÓN QUE CLARAMENTE ATENTA CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES, HUMANOS Y REPRODUCTIVOS LA PRIMERA PERSONA QUE CONOZCA LA SITUACIÓN SERÁ LA ENCARGADA DE INFORMAR A LA DOCENTE ORIENTADORA, ESTA SE ENCARGARA DE REUNIR A LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL CONFLICTO Y PROCEDERÁ A:

- RECOPIRAR LA INFORMACIÓN DONDE CADA UNO RELATA LO SUCEDIDO POR ESCRITO Y SE ESCUCHE A LA PRIMERA PERSONA QUE CONOCIÓ EL CASO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- LA DOCENTE ORIENTADORA DEBE ESTAR ACOMPAÑADA DEL DOCENTE QUE SE ENTERE PREVIAMENTE EN LO SUCEDIDO Y ESTOS DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEJAR CONSTANCIA DEL OBSERVADOR DEL ALUMNO.
- DETERMINAR EL GRADO DE RESPONSABILIDAD O DE AGRESIÓN DE CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS Y MEDIAR EN LA RESOLUCIÓN DEL MISMO, DEJANDO CONSTANCIA EN EL OBSERVADOR DEL ALUMNO.
- REALIZAR UN ACUERDO CON EL ESTUDIANTE INVOLUCRADO Y HACER UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA REPARAR DAÑOS ACUSADOS RESTABLECER DERECHOS E INICIAR RECONCILIACIÓN CON LAS PARTES AFECTADAS.
- CABE RESALTAR QUE SE SEGUIRÁN LOS PROTOCOLOS, REGLAS Y NORMATIVAS DE LA I.E

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

PARA CUALQUIER TIPO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA, SE HAN DE TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- **DIGNIDAD HUMANA:** EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL ESTUDIANTE ES EL LÍMITE INSUPERABLE EN EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DISCIPLINARIA
- **LEGALIDAD:** AL ESTUDIANTE SE LE APLICARÁN LOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS, QUE ESTÁN DESCRITOS Y CALIFICADOS EN EL PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- **FAVORABILIDAD:** EN TODO CASO, SE HARÁ LA APLICACIÓN DE LA NORMA MÁS CONVENIENTE
- **PROPORCIONALIDAD:** EL CORRECTIVO IMPUESTO HA DE SER PROPORCIONAL A LA FALTA
- **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** HASTA QUE LAS PRUEBAS DEMUESTREN LO CONTRARIO.
- **IGUALDAD ANTE LA LEY:** A CASOS SIMILARES, CORRECTIVOS SIMILARES (EXCEPTO POR AGRAVANTES)
- RESOLUCIÓN DE DUDA A FAVOR DEL INVESTIGADO
- **IMPUGNACIÓN:** LA SANCIÓN DEBE TENER RECURSOS: REPOSICIÓN Y APELACIÓN
- **MOTIVACIÓN:** TODO CORRECTIVO ATINENTE A UN PROCESO DEBE SER RAZONABLE Y MOTIVADO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- **DERECHO A LA DEFENSA.** EL ESTUDIANTE QUE SEA OBJETO DE UNA INCULPACIÓN TIENE DERECHO A DEFENDERSE, EXPRESANDO LIBREMENTE SU OPINIÓN, A QUE SE LE EXPLIQUE DE QUÉ MANERA ESTÁ FALTANDO A LO ACORDADO Y ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

7.2 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS. EN TODAS LAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE LOS DIVERSOS COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DEBE GARANTIZARSE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, INCLUYENDO EL DERECHO A NO SER RE VICTIMIZADO; EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES; LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS; LA CORRESPONSABILIDAD; LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS; LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS, COMO SE DEFINEN EN LOS ARTÍCULOS 7 AL 13 DE LA LEY 1098 DE 2006. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LAS SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA, Y LA PROTECCIÓN DE DATOS CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN, LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LA LEY 1581 DE 2012.

RUTA INTEGRAL PARA ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576



PROMOCIÓN : EN ESTE COMPONENTE SE REALIZAN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, AUTOESTIMA, COMUNICACIÓN ASERTIVA, TOMA DE DECISIONES, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, INCLUSIÓN, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES PESCC, PRAE, INCLUSIÓN, ESCUELA DE PADRES, EMPRENDIMIENTO, CATEDRA AJEDRECISTA, DDHH, PRINCIPIOS Y VALORES, EDUCACIÓN VIAL, ESTILO DE VIDAS SALUDABLES



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

QUE DETERMINA LA CALIDAD DEL CLIMA ESCOLAR Y DEFINE LOS CRITERIOS DE CONVIVENCIA QUE DEBEN SEGUIR LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO (PACTO DE CONVIVENCIA) Y LOS MECANISMOS E INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN.

PREVENCIÓN: ESTE COMPONENTE SE REALIZAN CAPACITACIONES A LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE PREVENCIÓN EN RIESGOS PSICOSOCIALES; LAS CAPACITACIONES ESTÁN DIRIGIDAS DESDE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES PESCC, PRAE, INCLUSIÓN, ESCUELA DE PADRES, EMPRENDIMIENTO, CATEDRA AJEDRECISTA, DDHH, PRINCIPIOS Y VALORES, EDUCACIÓN VIAL, ESTILO DE VIDAS SALUDABLES.

ATENCIÓN: EN ESTE COMPONENTE SE REALIZAN ESTRATEGIAS PARA ASISTIR A LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, DOCENTES DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

SEGUIMIENTO: EN ESTE COMPONENTE SE HARÁ EL REPORTE AL SIUCE Y SE DA ACOMPAÑAMIENTO DESDE ORIENTACIÓN ESCOLAR

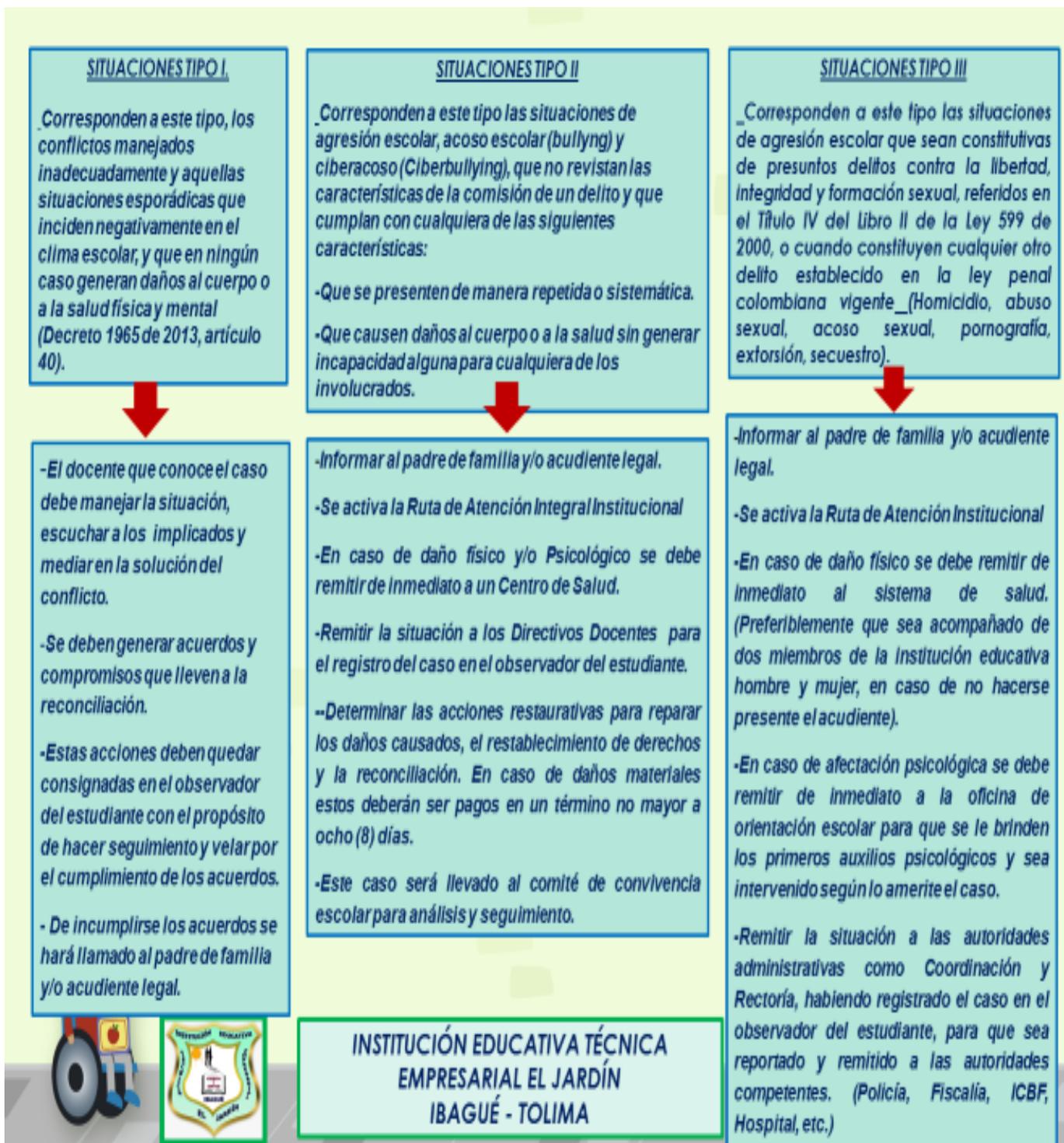
7.3 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576



TIPO I:



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

1. AGRESIÓN VERBAL Y/O FÍSICA SIN CAUSAR DAÑO AL CUERPO Y A LA SALUD.
2. ACTITUD DESAFIANTE A LAS AMONESTACIONES POR PARTE DE LA RECTORÍA, LA COORDINACIÓN, PROFESOR DE DISCIPLINA Y DEMÁS PROFESORES.
3. USO DE VOCABULARIO SOEZ.
4. COMPARTIR MATERIAL CON CONTENIDO SEXUAL EXPLÍCITO (PORNOGRAFIAS EN REVISTAS O VIDEOS) CON EL GRUPO DE ESTUDIANTES.
5. USAR APODOS O SOBRENOMBRES PARA LLAMAR A LOS PROFESORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y COMPAÑEROS.
6. PROMOVER, PROPICIAR: PELEAS, RIÑAS, ETC.
7. PRÁCTICA DE JUEGOS BRUSCOS O DE CONTACTO, QUE LASTIMEN Y ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.
8. IRRESPECTO DE LA INDIVIDUALIDAD A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, MEDIANTE BURLAS, APODOS, COMENTARIOS OFENSIVOS.
9. REALIZAR COMENTARIOS INAPROPIADOS RESPECTO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL DE UNA PERSONA.
10. ESCRIBIR Y DIFUNDIR GRAFITIS, ESCRITOS, IMÁGENES CON INTENCIÓN DE DIFAMAR A LAS PERSONAS.

COMPETENCIA-TIEMPO DE RESOLUCIÓN E INSTANCIAS PARA SITUACIONES DE TIPO I

COMPETENTE: CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PUEDE CONOCER DE ESTAS SITUACIONES, PERO LOS COMPETENTES PARA ACTUAR SON LOS DOCENTES O DIRECTIVOS DOCENTES QUE CONOZCAN EN PRIMERA INSTANCIA LA SITUACIÓN.

TIEMPO DE RESOLUCIÓN. - INMEDIATA

INSTANCIAS:

PRIMERA. - EL DOCENTE, EL DIRECTOR DE GRUPO, EL COORDINADOR GENERAL, Y EL RECTOR. EN CASO, DE QUE EL INCUMPLIMIENTO, LO DETECTE UN PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE O UN ADMINISTRATIVO O UN PARTICULAR, DEBE REPORTARLO AL DIRECTOR DE GRUPO QUIEN SERÁ LA PRIMERA INSTANCIA.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

SEGUNDA. - EL COORDINADOR GENERAL.

NOTA: EN CASO DE UN MANEJO INADECUADO DEL CASO, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA POR PARTE DE LA PERSONA QUE LO CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA, ESTE SERÁ REMITIDO A SEGUNDA INSTANCIA.

7.3.1 RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I

1. ABORDAJE INMEDIATO POR EL DOCENTE QUE CONOCE LA SITUACIÓN PRESENTADA
2. LLAMAR A TODOS LOS INVOLUCRADOS.
3. PROCESO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN.
4. GENERAR COMPROMISOS Y PACTOS.
5. EVIDENCIAR POR ESCRITO EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.
6. EL CONFLICTO DEBE APROVECHARSE COMO ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO
7. EN CASO DE NO LLEGAR A CONCILIACIÓN O ACUERDOS, EL DOCENTE DEBE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS COMO COORDINACIÓN, OFICINA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y RECTORÍA.

7.3.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I

1. EL DOCENTE QUE ESTÁ MANEJANDO EL CASO DEBE CALMAR LOS ÁNIMOS BUSCANDO QUE SE MANEJEN LAS EMOCIONES DE LOS INVOLUCRADOS EN EL CONFLICTO.
2. EL DOCENTE ESCUCHA LOS DESCARGOS DE CADA UNO DE LOS IMPLICADOS INDIVIDUALMENTE.
3. CADA UNO DE LOS INVOLUCRADOS EN LA SITUACIÓN EXPONEN DE MANERA CLARA Y ASERTIVA LA VERSIÓN DE LO OCURRIDO, ESCUCHANDO ACTIVAMENTE Y COMPRENDIENDO EL PUNTO DE VISTA Y LOS INTERESES DE LA OTRA PARTE.
4. EL DOCENTE QUE EJERCE COMO MEDIADOR, CONCILIADOR PROMUEVE QUE LOS ESTUDIANTES PROPONGAN CREATIVAMENTE DIVERSAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA AL CONFLICTO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

5. ACTUANDO CON EQUIDAD Y JUSTICIA SE ESCOGE UNA ALTERNATIVA QUE FAVOREZCA LOS INTERESES DE AMBAS PARTES.
6. SE DEBEN GENERAR PACTOS Y COMPROMISOS QUE LLEVEN AL PERDÓN MUTUO Y LA RECONCILIACIÓN.
7. ESTAS ACCIONES DEBEN QUEDAR CONSIGNADAS EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE CON EL PROPÓSITO DE HACER SEGUIMIENTO Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.
8. DE INCUMPLIRSE LOS ACUERDOS SE HARÁ LLAMADO AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGAL.

9. CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR NUEVAS SITUACIONES DE ESE TIPO, EL DOCENTE APROVECHA EL CONFLICTO PARA CONVERTIRLO EN UN ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO EN EL AULA, RESPETANDO EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y DANDO UN ADECUADO MANEJO A LA INFORMACIÓN.

7.4 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO II

1. PARTICIPAR EN VIOLENCIA ESCOLAR CON RIÑAS, INJURIAS O AGRESIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA A SUS COMPAÑEROS, PROFESORES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN, SIN GENERAR INCAPACIDAD.
2. DESARROLLAR CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS REITERADAS POR RAZA, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, GÉNERO, CONDICIÓN SOCIAL O FÍSICA.
3. DIFUNDIR FALSA INFORMACIÓN, COMENTARIOS MAL INTENCIONADOS PARA AFECTAR LA IMAGEN DE ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A OTROS.
4. PROTAGONIZAR O INCITAR A LOS COMPAÑEROS EN ENFRENTAMIENTOS Y PELEAS DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

5. DIVULGACIÓN DE FOTOS Y VIDEOS ÍNTIMOS, HUMILLANTES, AMENAZANTES EN INTERNET.
6. REALIZAR Y PUBLICAR MONTAJES FOTOGRÁFICOS CON OBJETIVO DE HUMILLAR, OFENDER, RIDICULIZAR, DENIGRAR, DISCRIMINAR UNA PERSONA.
7. REALIZAR COMENTARIOS OFENSIVOS, DESPECTIVOS, DISCRIMINATORIOS EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, (CORREOS, MENSAJES DE TEXTO Y DE VOZ, EN REDES SOCIALES) EN FORMA ANÓNIMA O DIRECTA.
8. AGRESIÓN ESCRITA O GRÁFICA QUE ATENTE CONTRA EL BUEN NOMBRE Y LA INTEGRIDAD DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

COMPETENCIA-INSTANCIAS-TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II

1. COMPETENTE: EL DOCENTE, COORDINADOR Y RECTOR.
2. INSTANCIAS:
PRIMERA INSTANCIA: EL DOCENTE
SEGUNDA INSTANCIA: COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y EL RECTOR.
3. TÉRMINOS:
PRIMERA INSTANCIA: 3 DÍAS HÁBILES CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR OTROS TRES DÍAS HÁBILES MÁS.
SEGUNDA INSTANCIA: 5 DÍAS HÁBILES CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR 5 DÍAS HÁBILES MÁS.

RECURSOS LEGALES PARA SITUACIONES DE TIPO II

EL ESTUDIANTE TIENE LA POSIBILIDAD DE INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL MISMO COORDINADOR, DENTRO DE LAS 48 HORAS HÁBILES SIGUIENTES, DE FORMA ESCRITA, APORTANDO MÁS PRUEBAS, SI LAS TIENE. SI EL RECURSO SE RESUELVE EN SU CONTRA, DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES SIGUIENTES, EL ESTUDIANTE PUEDE INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN ANTE LA SEGUNDA INSTANCIA NOTIFICACIONES. - LA DECISIÓN DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN, POR PARTE DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA, SE NOTIFICARÁ DE MANERA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

PERSONAL O VÍA TELEFÓNICA, AL ESTUDIANTE Y AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE INMEDIATO AL CONOCIMIENTO DE LA FALTA.

7.4.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II

1. ABORDAJE INMEDIATO POR EL DOCENTE QUE CONOCE LA SITUACIÓN PRESENTADA.
2. REMISIÓN A OTRAS INSTANCIAS. (COORDINACIÓN Y RECTORÍA)
3. LLAMADO A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES LEGALES.
4. LLAMAR A TODOS LOS INVOLUCRADOS.
5. EN CASO DAÑO FÍSICO Y MENTAL REALIZAR INMEDIATAMENTE LA REMISIÓN AL SISTEMA DE SALUD.
6. SE REALIZAN LOS DESCARGOS DE CADA UNA DE LAS PARTES EN PRESENCIA DE LOS ACUDIENTES LEGALES.
7. GENERAR COMPROMISOS Y PACTOS POR MEDIO DE ACUERDOS.
8. TOMAR LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS A LOS DAÑOS CAUSADOS.
9. EVIDENCIAR POR ESCRITO.
10. SÍ AMERITA, EL CASO SERÁ REMITIDO A ICBF CON EL FIN DE QUE SE VERIFIQUE EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS QUE FUERAN VULNERADOS.
11. LA SITUACIÓN DEBE SER APROVECHADA POR EL DOCENTE COMO ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO.

7.4.2 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II

1. INFORMAR AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGAL.
2. EN CASO DE DAÑO FÍSICO SE DEBE REMITIR DE INMEDIATO AL SISTEMA DE SALUD. (PREFERIBLEMENTE QUE SEA ACOMPAÑADO DE DOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOMBRE Y MUJER, EN CASO DE NO HACERSE PRESENTE EL ACUDIENTE).
3. EN CASO DE AFECTACIÓN PSICOLÓGICA SE DEBE REMITIR DE INMEDIATO A LA OFICINA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR PARA QUE SE LE BRINDEN LOS PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y SEA INTERVENIDO SEGÚN LO AMERITE EN EL CASO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

4. REMITIR LA SITUACIÓN A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMO COORDINACIÓN Y RECTORÍA, HABIENDO REGISTRADO EL CASO EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE, PARA QUE SEA ACTIVADA LA RUTA CON EL FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LOS INVOLUCRADOS.
5. GENERAR ESPACIOS PARA QUE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS PUEDAN EXPONER LO ACONTECIDO EN PRESENCIA DE SU ACUDIENTE LEGAL SIEMPRE Y CUANDO SE PRESERVE EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.
6. DETERMINAR LAS ACCIONES RESTAURATIVAS PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS, EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y LA RECONCILIACIÓN. EN CASO DE DAÑOS MATERIALES ESTOS DEBERÁN SER PAGOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A OCHO (8) DÍAS.
7. ESTE CASO SERÁ LLEVADO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO.

7.5 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO III

1. PARTICIPAR EN VIOLENCIA ESCOLAR CON RIÑAS, INJURIAS O AGRESIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA A SUS COMPAÑEROS, PROFESORES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN, GENERANDO INCAPACIDAD.
2. EL ACOSO SEXUAL A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
3. EL HURTO COMPROBADO DE CUANTÍAS MAYORES.
4. PORTAR, DISTRIBUIR Y/O COMERCIALIZAR SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.
5. PORTE DE ARMAS DE FUEGO Y CORTO PUNZANTES O CUALQUIER ELEMENTO QUE PUEDA CAUSAR DAÑO FÍSICO.
6. ENCUBRIR Y ABSTENERSE DE COMUNICAR A QUIEN CORRESPONDA O SER CÓMPLICE DE UN HECHO ILÍCITO O PUNIBLE (DELITO).
7. DISTRIBUIR MATERIAL PORNOGRÁFICO EN LA INSTITUCIÓN A MENOR DE 14 AÑOS E INDUCIR A LA PORNOGRAFÍA INFANTIL.
8. REALIZAR JUEGOS SEXUALES O TOCAMIENTO.
9. ACCESO CARNAL VIOLENTO, ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS, AGRESIÓN SEXUAL DE TODO TIPO EN LA INSTITUCIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

10. ESPIAR, TOMAR FOTOS Y VIDEOS, A LAS PERSONAS EN LOS BAÑOS Y EN OTROS LUGARES DE LA INSTITUCIÓN.

11. ATENTAR CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE CUALQUIER PERSONA.

12. CHANTAJEAR O EXTORSIONAR A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

COMPETENCIA-INSTANCIAS-TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

1. COMPETENTE: RECTOR (REPRESENTANTE LEGAL) O EN SU DEFECTO EL COORDINADOR GENERAL.

2. INSTANCIAS: A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA SEGÚN EL CASO.

3. TÉRMINOS: INMEDIATO

7.5.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III

1. ABORDAJE INMEDIATO POR EL DOCENTE QUE CONOCE LA SITUACIÓN PRESENTADA.

2. REMISIÓN A OTRAS INSTANCIAS. (COORDINACIÓN Y RECTORÍA) CON EL RESPECTIVO REPORTE EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

3. LLAMADO A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES LEGALES.

4. LLAMAR A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

5. EN CASO DAÑO FÍSICO Y MENTAL REALIZAR INMEDIATAMENTE LA REMISIÓN AL SISTEMA DE SALUD.

6. REPORTE O LLAMADO A POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON COPIA A BIENESTAR FAMILIAR, COMISARÍA DE FAMILIA Y PERSONERÍA.

7. EVIDENCIAR POR ESCRITO.

8. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBE APROVECHAR LA SITUACIÓN COMO ACONTECIMIENTO PEDAGÓGICO, CON INTERVENCIONES GRUPALES ORIENTADAS POR EL DOCENTE; GARANTIZANDO EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD, DANDO UN ADECUADO MANEJO A LA INFORMACIÓN.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

7.5.2 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III

1. INFORMAR AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGAL.
2. EN CASO DE DAÑO FÍSICO SE DEBE REMITIR DE INMEDIATO AL SISTEMA DE SALUD. (PREFERIBLEMENTE QUE SEA ACOMPAÑADO DE DOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOMBRE Y MUJER, EN CASO DE NO HACERSE PRESENTE EL ACUDIENTE).
3. EN CASO DE AFECTACIÓN PSICOLÓGICA SE DEBE REMITIR DE INMEDIATO A LA OFICINA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR PARA QUE SE LE BRINDEN LOS PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y SEA INTERVENIDO SEGÚN LO AMERITE EL CASO.
4. REMITIR LA SITUACIÓN A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMO COORDINACIÓN Y RECTORÍA, HABIENDO REGISTRADO EL CASO EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE, PARA QUE SEA REPORTADO Y REMITIDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. (POLICÍA, FISCALÍA, ICBF, SISTEMA DE SALUD, ETC.)
5. EN CASO DE CUALQUIER TIPO DE DELITO SEXUAL, LA PRIMERA PERSONA QUE CONOCE LA SITUACIÓN ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INFORMAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA VÍCTIMA NO SEA RE VICTIMIZADA, GARANTIZANDO EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD Y DANDO UN ADECUADO MANEJO A LA INFORMACIÓN. (SOLO EN CASO DE QUE EL VICTIMARIO FUERE DEL NÚCLEO FAMILIAR NO SE DA AVISO A LA FAMILIA).
6. LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA TIPO III SERÁN REPORTADAS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO.

CAPITULO VIII. SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA

8.1. SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA CATEGORÍA A



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

CORRESPONDE A ESTA CATEGORÍA LAS SITUACIONES ESPORÁDICAS O FRECUENTES DE INDISCIPLINA QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.

1. LLEGAR TARDE AL COLEGIO Y/O A CLASES.
2. EL PORTE NO ADECUADO DEL UNIFORME COMO LO ESTIPULA EL PACTO DE CONVIVENCIA DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN.
3. ENTRAR A LAS OFICINAS, SALA DE PROFESORES Y DEMÁS DEPENDENCIAS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.
4. CHARLA O FALTA DE ATENCIÓN EN CLASES O ACTIVIDADES EXTRACTASE.
5. EL USO NO AUTORIZADO DE APARATOS ELECTRÓNICOS DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA INSTITUCIÓN.
6. SALIDA DEL AULA DE CLASE SIN JUSTIFICACIÓN.
7. LA EVASIÓN DE CLASES PERMANECIENDO DENTRO DEL COLEGIO.
8. USAR EL UNIFORME FUERA DE LA INSTITUCIÓN EN HORARIOS Y ESPACIOS NO ASIGNADOS
9. ACTOS QUE ATENTEN CONTRA EL ASEO, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LA INSTITUCIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES ESCOLARES.
10. PRESENTARSE AL COLEGIO SIN LOS UNIFORMES PACTADOS.
11. EL DESACATO A LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LOS PROFESORES, DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO O DE APOYO.
12. USO SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PERTENENCIAS DE OTROS Y DE LOS ELEMENTOS DEL COLEGIO.
13. REALIZAR EN CLASE ACTIVIDADES DIFERENTES A LA ASIGNATURA CORRESPONDIENTE, SIN AUTORIZACIÓN DEL DOCENTE.
14. RETENER LA INFORMACIÓN ENVIADA Y DIRIGIDA POR EL COLEGIO A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, O VICEVERSA.
15. EL INCUMPLIMIENTO A LAS CITAS CON: DIRECTIVOS, PROFESORES(AS), PSICÓLOGOS(AS).



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

16. EL INCUMPLIMIENTO DE TAREAS, TRABAJOS Y COMPROMISOS ACADÉMICOS.

17. HACER MAL USO DE LAS UNIDADES SANITARIAS ASUMIENDO COMPORTAMIENTOS O ACTOS QUE ALTEREN EL BUEN FUNCIONAMIENTO, PRESENTACIÓN Y USO DE TODOS LOS IMPLEMENTOS QUE HACEN PARTE DE ÉSTOS.

18. LA NO ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS QUE EL COLEGIO HA PROGRAMADO COMO: IZADAS DE BANDERA, CONVIVENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS O RELIGIOSAS; SALVO CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE COORDINACIÓN

19. CONSUMIR ALIMENTOS DENTRO DE LAS AULAS DE CLASE Y EN ACTIVIDADES FORMALES QUE LA INSTITUCIÓN HAYA PROGRAMADO EN LA JORNADA ESCOLAR O EXTRAESCOLAR.

20. PROTAGONIZAR Y/O PARTICIPAR EN DESÓRDENES EN LAS CLASES U OTRAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INSTITUCIÓN.

21. NO REGRESAR OPORTUNAMENTE Y EN EL PLAZO ESTIPULADO LIBROS U OTROS ELEMENTOS SOLICITADOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO.

22. EL NO TRAER LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU TRABAJO O LA UTILIZACIÓN INADECUADA DE LOS MISMOS.

23. NO JUSTIFICAR LAS AUSENCIAS EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 5 DÍAS.

24. REALIZAR JUEGOS EN SITIOS NO PERMITIDOS COMO: CORREDORES, AULAS DE CLASE, TIENDA ESCOLAR, SALAS DE INFORMÁTICA, LABORATORIOS, ENTRE OTROS.

25. FOMENTAR EL DESORDEN Y DESASEO DEL COLEGIO ARROJANDO BASURAS Y OTROS OBJETOS AL PISO.

26. SER RETIRADO(A) POR MAL COMPORTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS COMO: IZADAS DE BANDERA, ACTOS CULTURALES, RELIGIOSOS O DEPORTIVOS Y/O PROGRAMAS ESPECIALES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

27. COMPRAR O PERMANECER EN LA TIENDA ESCOLAR EN HORAS DE CLASE O ACTOS COMUNITARIOS SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LOS DOCENTES O COORDINADOR.
28. USO INDEBIDO DEL CHICLE EN EL AULA DE CLASE, ACTOS COMUNITARIOS O EN CUALQUIER ESPACIO DE LA INSTITUCIÓN.
29. ESTABLECER DIÁLOGOS CON PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.
30. PERMANECER EN EL SALÓN DE CLASE DURANTE ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD O EN EL HORARIO DE DESCANSO SIN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL DOCENTE.
31. INTERFERIR CON EL DESARROLLO DE LAS CLASES CON ELEMENTOS QUE NO CORRESPONDAN A LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA (CELULAR, DISPOSITIVOS DE MÚSICA, JUEGOS DE AZAR Y/O ELECTRÓNICOS).
32. FOMENTAR EL DESORDEN IRRESPECTANDO EL TURNO EN ESPACIOS DE USO COMUNITARIO COMO TIENDA ESCOLAR, RESTAURANTE, USO DE BAÑOS Y/O SANITARIOS.
33. ESCONDER Y/O JUGAR CON MORRALES Y OBJETOS PERSONALES DE COMPAÑEROS.
34. DEJAR INTENCIONALMENTE RETENIDOS Y/O ENCERRADOS A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CUALQUIER LUGAR DE LA INSTITUCIÓN.

8.1.1 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES DE DISCIPLINA CATEGORIA A

1. LAS MEDIDAS SERÁN APLICADAS INMEDIATAMENTE POR EL DOCENTE QUE CONOZCA DE LA SITUACIÓN DE INDISCIPLINA PRESENTADA



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

2. APOYAR AL ESTUDIANTE PARA QUE LOGRE UNA AUTOEVALUACIÓN DE SU CONDUCTA; PREGUNTARLE ANTES DE REINCORPORARLO A LA CLASE SI SE SIENTE LISTO PARA REGRESAR A ELLA.
3. DIALOGO FORMATIVO.
4. BÚSQUEDA DE RECONCILIACIÓN SI EL INCUMPLIMIENTO LO AMERITA.
5. ACTIVIDAD DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON EL PROPÓSITO DE GENERAR CONSCIENCIA DESDE LAS PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
6. COMPENSACIÓN ECONÓMICA O MATERIAL COMO MEDIDA RESTAURATIVA.
7. CAMBIO DE HORA PARA EL DESCANSO PARA QUE EN ESE ESPACIO DE TIEMPO SE LLEVE A CABO UN PROCESO REFLEXIVO.
8. DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMO: COMO LECTURA DIRIGIDA, ACCIÓN REFLEXIVA, PELÍCULA, ETC.
9. SÍ INCUMPLE ACUERDOS DERIVADOS DE UNA SITUACIÓN DE DISCIPLINA, ÉSTA SE REGISTRA EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE, SE HARÁ LA REFLEXIÓN RESPECTIVA, ACERCA DEL HECHO, SE DETERMINA TRABAJO ESCRITO, EL CUAL HA DE SER EXPUESTO Y SUSTENTADO SEGÚN LA DIMENSIÓN DEL HECHO, CON EL PROPÓSITO DE INVITAR A LA REFLEXIÓN A COMPAÑEROS(AS) Y FOMENTAR HECHOS DE PAZ Y DE SANA CONVIVENCIA RESPECTO A SÍ MISMO, LOS DEMÁS Y EL ENTORNO.
10. CUANDO EL ESTUDIANTE ESTÁ TOTALMENTE FUERA DE CONTROL DEBE SER RETIRADO DEL SALÓN DE CLASE, MÁS COMO MEDIDA PREVENTIVA QUE SANCIONATORIA. PERMITIRLE QUE EXPRESE DE MANERA VERBAL LO OCURRIDO Y QUE SE RELAJE.
11. MEDIAR DE MANERA PEDAGÓGICA CON LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, CON EL FIN DE CONSEGUIR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS, EL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Y LA RECONCILIACIÓN EN EL AMBIENTE ESCOLAR.
12. ESTABLECER COMPROMISOS Y HACER EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

8.2. SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA CATEGORIA B

CORRESPONDE A ESTA CATEGORÍA LAS SITUACIONES REPETIDAS Y SISTEMÁTICAS DE INDISCIPLINA QUE INCIDEN NEGATIVAMENTE EN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES

1. LOS DAÑOS AL MOBILIARIO: PUPITRES, SILLAS, MESAS; A LOS ELEMENTOS COMO LIBROS, LABORATORIOS Y OTRAS INSTALACIONES.
2. LA CONFABULACIÓN PARA NO ASISTIR AL COLEGIO, A CLASE O ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INSTITUCIÓN.
3. LA EVASIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O SEDE.
4. DAÑAR LAS PERTENENCIAS DE LOS COMPAÑEROS.
5. LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TALES COMO: EXCUSAS, PERMISOS, TRABAJOS, TAREAS (PLAGIO Y HURTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS).
6. UTILIZAR EL NOMBRE DEL COLEGIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS ACADÉMICAS, ADELANTANDO NEGOCIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN.
7. IRRESPETAR, DESCUIDAR Y DESTRUIR LOS SÍMBOLOS PATRIOS Y DEL COLEGIO, MOSTRANDO SU MALA FORMACIÓN CÍVICA, FALTA DE RECTITUD Y PERTENENCIA.
8. ENCUBRIR LAS SITUACIONES DE INDISCIPLINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O INTERFERIR EN EL SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES ADELANTADAS POR LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DEL PLANTEL.
9. INCUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS DE USO DE LAS DIFERENTES SALAS O ESPACIOS PEDAGÓGICOS.
10. PRACTICAR, REALIZAR APUESTAS CON DINERO O ELEMENTOS Y JUEGOS DE AZAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO O EN CUALQUIER LUGAR PORTANDO EL UNIFORME.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL
EL JARDÍN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

11. SACAR SIN AUTORIZACIÓN ELEMENTOS O EQUIPOS DE ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO.
12. PRÁCTICA DE JUEGOS ESOTÉRICOS, ACTIVIDADES PARANORMALES QUE ALTEREN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
13. INTENTAR O HACER FRAUDE EN LAS EVALUACIONES Y TRABAJOS ESCRITOS.
14. LLEGAR TARDE CON FRECUENCIA AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR, DESPUÉS DE LOS DESCANSOS O DESPUÉS DE ACTIVIDADES QUE SE HAYAN PROGRAMADO.
15. ESCRIBIR EN LAS PAREDES, BAÑOS O PUPITRES INSULTOS O ALUSIONES PERSONALES, O SOBRE MATERIALES ARTÍSTICOS, DE EXPOSICIÓN U ORNAMENTACIÓN.
16. TOMAR ELEMENTOS AJENOS EN MENOR CUANTÍA.
17. SI AMERITA; SE REMITE A OFICINA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR, PARA LA EVALUACIÓN DE SU COMPORTAMIENTO Y SI SE REQUIERE ALGÚN TRATAMIENTO TERAPÉUTICO SERÁ REMITIDO AL SECTOR SALUD.
18. LA SUPRESIÓN DE PRIVILEGIOS TALES COMO LA REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES, ENTRE OTROS.
19. INCUMPLIR LOS PACTOS Y COMPROMISOS REALIZADOS POR SITUACIONES DE INDISCIPLINA ANTES PRESENTADOS.

**8.2.1 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS
CATEGORÍA B**

1. CUANDO EL ESTUDIANTE TENGA UNA SITUACIÓN CATEGORÍA B CORRESPONDE AL DOCENTE Y/O DIRECTIVO DOCENTE QUE LA CONOZCA, LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN PARA SU CONFIRMACIÓN.
2. UNA VEZ DETERMINADA LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE, CITAR AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE CON EL FIN DE INFORMAR LO



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

OCURRIDO Y FIRMAR ACTA DE COMPROMISO. DEBE QUEDAR EL RESPECTIVO REGISTRO EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

3. EN CASO QUE EL ESTUDIANTE INCUMPLA LOS ACUERDOS PACTADOS, SE REMITE AL COORDINADOR DE DISCIPLINA DILIGENCIANDO EL FORMATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO CONSTANCIA EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

4. SE APLICARÁN REFLEXIONES PEDAGÓGICAS, LECTURAS DIRIGIDAS, PELÍCULAS Y/O VIDEOS REFLEXIVOS DIRIGIDOS, AUDICIONES DIRIGIDAS, INVESTIGACIONES.

5. ES DEBER DEL DOCENTE TOMAR LA SITUACIÓN PRESENTADA COMO UNA OPORTUNIDAD PEDAGÓGICA, INTERVINIENDO EL GRUPO AL QUE PERTENECE EL ESTUDIANTE O LOS ESTUDIANTES IMPLICADOS, EN ARAS DE REPARAR EL AMBIENTE DE AULA.

6. SÍ ES PERTINENTE, SE REMITIRÁ AL ESTUDIANTE A ORIENTACIÓN ESCOLAR.

7. ACCIONES SOLIDARIAS (TRABAJO SOCIAL) EN EL CUAL SE CONVOCARÁ AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE LEGAL PARA QUE ACOMPAÑE ESTAS ACTIVIDADES.

8. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES LOCATIVAS Y MUEBLES CON ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PADRE DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

9. EN CASO HABER CAUSADO DAÑO MATERIAL, ESTE DEBE SER RESTAURADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A OCHO DÍAS.

8.3 SITUACIONES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA CATEGORIA C

1. INGRESAR E INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA INSTITUCIÓN.

2. CREAR FALSAS ALARMAS TENDIENTES A CONSEGUIR EL PÁNICO COLECTIVO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

3. COMPROMETER EL NOMBRE DEL COLEGIO CON MAL COMPORTAMIENTO SOCIAL DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN CON O SIN UNIFORME.
4. RECOLECTAR DINEROS, VENDER, HACER RIFAS U OTRAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN GASTOS, SIN AUTORIZACIÓN DE LAS DIRECTIVAS.
5. PARTICIPAR EN ACTOS DE VANDALISMO DESTRUYENDO INSTALACIONES, BIENES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, EXTINTORES, ETC.
6. EXPONER, PORTAR, MOSTRAR Y/O DISTRIBUIR MATERIAL CON CONTENIDO SEXUAL (PORNOGRAFÍA EN REVISTAS, LIBROS, LÁMINAS, VIDEOS, IMÁGENES, ETC.)
7. ACTITUD DESAFIANTE A LAS AMONESTACIONES POR PARTE DE LA RECTORÍA, LA COORDINACIÓN, PROFESOR DE DISCIPLINA Y DEMÁS PROFESORES.

**8.3.1 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES DE DISCIPLINA
CATEGORIA C**

1. TRABAJO SOCIAL QUE CONTENGA ACTIVIDADES DONDE SE PRACTICAN LOS VALORES, LAS ACTITUDES Y LAS ACCIONES QUE FUERON CONTRARIADAS POR PARTE DEL ESTUDIANTE, QUE PUEDE SER DESARROLLADO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN O EN ENTIDADES COMO JARDINES INFANTILES, PARROQUIAS, HOGARES GERIÁTRICOS, ETC. PARA LO CUAL SE REQUIERE ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGAL.
2. UBICACIÓN DEL ESTUDIANTE EN ALGÚN LUGAR DE LA INSTITUCIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES REFLEXIVAS DIRIGIDAS COMO DESARROLLO DE TALLERES, INVESTIGACIONES, DESARROLLO DE TRABAJOS ESCRITOS.
3. EN CASO DE DAÑO MATERIAL RESTAURARLO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

4. EN CASO DE COMPROMETER EL NOMBRE DEL COLEGIO POR MAL COMPORTAMIENTO SOCIAL, EL ESTUDIANTE RECONOCERÁ EL HECHO Y PARA RESTAURAR EL DAÑO CAUSADO DESARROLLARÁ TRABAJO DE MEJORAMIENTO LOCATIVO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGAL.
5. CITACIÓN A RECTORÍA CON PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE LEGAL.
6. LA REALIZACIÓN EN FAMILIA, DE TRABAJOS ESCRITOS Y REFLEXIVOS, EN LOS QUE SE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN EXPRESA DE LOS PADRES O ACUDIENTES, PARA QUE EN FAMILIA SE COMPREnda EL SENTIDO DE LAS NORMAS, LAS CONSECUENCIAS SOCIALES Y PERSONALES DE NO CUMPLIRLAS Y ASÍ RESIGNIFICAR EL SENTIDO DADO A LAS ACCIONES QUE SE COMETIERON Y QUE CONTRADICEN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.
7. ANTE SITUACIONES DE GRAVEDAD QUE AMERITEN INTERVENCIONES INTERINSTITUCIONALES, REMITIR A LA COORDINACIÓN PARA QUE DESDE ALLÍ SE GESTIONEN LAS REMISIONES AL SISTEMA DE SALUD, LA COMISARIA DE FAMILIA O LA POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
8. ASISTIR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO EL EFECTO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y BAJO LOS EFECTOS DE CUALQUIER SUSTANCIA PSICOACTIVA.
9. SEMI-ESCOLARIZACIÓN: VISTA COMO MEDIDA PROTECTORA; NO SIGNIFICA LA ELIMINACIÓN DE LA ESCUELA Y DEL PROCESO EDUCATIVO, ES UNA ESTRATEGIA PARA QUE EL ESTUDIANTE AVANCE Y LA FAMILIA DESDE SU CORRESPONSABILIDAD EJERZA SU ROL COOPERATIVO, CONTANDO CON LAS HERRAMIENTAS ACADÉMICAS Y EVALUATIVAS QUE DEBE SUMINISTRAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN Y DOCENTES. ES NECESARIO QUE SE DÉ ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:
 - A) ENFERMEDAD CONTAGIOSA (CONCEPTO MÉDICO)
 - B) ENFERMEDAD MENTAL (CONCEPTO MÉDICO)



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

- C) AGRESIVIDAD INCONTROLADA (CONCEPTO MÉDICO)
- D) HIPERACTIVIDAD INCONTROLADA. (CONCEPTO MÉDICO)
- E) COMPORTAMIENTOS Y/O CONDUCTAS INCONTROLABLES Y FRECUENTES, QUE AFECTEN FÍSICA Y PSICOLÓGICAMENTE A OTRAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMO TAMBIÉN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS CLASES Y ACTIVIDADES ESCOLARES POR SITUACIONES PARANORMALES.
- F) ANTE COMPORTAMIENTOS DISCIPLINARIOS REITERATIVOS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA DEL GRUPO UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO CON EL DEBIDO PROCESO Y CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN.
- G) CONDENA JUDICIAL CON EXCARCELACIÓN.

CAPITULO IX. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1 ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DEL PACTO DE CONVIENCIA

LOS CONTENIDOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE PACTO DE CONVIVENCIA SE DIVULGAN Y SOCIALIZAN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN PARA LO CUAL SE HAN DESARROLLADO DIFERENTES ESTRATEGIAS DE ACUERDO AL ROL QUE DESEMPEÑA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ESTO CON EL PRINCIPAL OBJETIVO DE QUE LOS CONTENIDOS SEAN DE FÁCIL COMPRENSIÓN PARA SU POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN.

CON ESTUDIANTES:

Ø ENTREGA DEL DOCUMENTO TERMINADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN UN FOLLETO.

Ø SE TRABAJA LA PRIMERA SEMANA DE INICIO DE AÑO ESCOLAR LO REFERENTE A LEY 1620 DE CONVIVENCIA ESCOLAR, Y PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Ø EN EL TRANSCURSO DEL AÑO SE DESARROLLAN SOCIALIZACIONES EN AULA POR MEDIO DE TALLERES, JUEGO DE ROLES, DESARROLLO DE CARTELERAS.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

Ø DESDE EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y DIRECCIONES DE GRUPO SE DIVULGAN LOS CONTENIDOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA POR MEDIO DE PLEGABLES Y OTRAS ACTIVIDADES COMO EXPOSICIONES CON CARTELERAS.

Ø EL CONSEJO DE ESTUDIANTES RECIBE CAPACITACIÓN MÁS PROFUNDIZADA POR PARTE DE LOS DOCENTES DEL ÁREA DE SOCIALES Y DE LAS DIRECTIVAS.

Ø POR MEDIO DEL FESTIVAL JARDINISTA POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS, ESPACIOS EN LOS QUE SE PROMOCIONA LA SANA CONVIVENCIA Y SE PREVIENEN LOS CONFLICTOS.

Ø PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

CON PADRES DE FAMILIA:

- ENTREGA DEL DOCUMENTO TERMINADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN UN FOLLETO.
- SE CONVOCAN PADRES DE FAMILIA A ASAMBLEAS, SE SOCIALIZAN LOS CONTENIDOS.
- DESDE LA RECTORÍA SE ENVÍA A LOS PADRES DE FAMILIA PLEGABLE Y CIRCULAR PARA FACILITAR LA COMPRESIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA.
- EN ESCUELA DE PADRES
- EN CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.
- EN REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA POR LAS DIRECCIONES DE CURSO.
- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

CON DOCENTES Y DIRECTIVOS:

- ENTREGA DEL DOCUMENTO TERMINADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN UN FOLLETO.
- EN JORNADAS PEDAGÓGICAS POR MEDIO DE MESAS DE TRABAJO, TALLERES, PLENARIAS, EXPOSICIONES, ETC.
- POR MEDIO DE PLEGABLES Y CIRCULARES.
- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

• **9.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** EL

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESTARÁ CONFORMADO POR:

- EL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, QUIEN PRESIDE EL COMITÉ
 - EL PERSONERO ESTUDIANTIL
 - EL DOCENTE CON FUNCIÓN DE ORIENTACIÓN
 - EL COORDINADOR CUANDO EXISTA ESTE CARGO
 - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
 - EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES
 - UN (1) DOCENTE QUE LIDERE PROCESOS O ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- **PARÁGRAFO.** EL COMITÉ PODRÁ INVITAR CON VOZ, PERO SIN VOTO A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

9.2.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. SON FUNCIONES DEL COMITÉ:

1. IDENTIFICAR, DOCUMENTAR, ANALIZAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES, DIRECTIVOS Y ESTUDIANTES, ENTRE ESTUDIANTES Y ENTRE DOCENTES.
2. LIDERAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ACCIONES QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA, LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
3. PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS A ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA QUE SE ADELANTEN EN LA REGIÓN Y QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE SU COMUNIDAD EDUCATIVA.
4. CONVOCAR A UN ESPACIO DE CONCILIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, POR SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O DE OFICIO CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE EN PROCURA DE EVITAR PERJUICIOS IRREMEDIABLES A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. EL ESTUDIANTE ESTARÁ ACOMPAÑADO POR EL PADRE, MADRE DE FAMILIA, ACUDIENTE O UN COMPAÑERO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.
5. ACTIVAR LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEFINIDA EN EL ARTÍCULO 29 DE ESTA LEY, FRENTE A SITUACIONES ESPECÍFICAS DE CONFLICTO, DE ACOSO ESCOLAR, FRENTE A LAS CONDUCTAS DE ALTO RIESGO DE VIOLENCIA ESCOLAR O DE VULNERACIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS QUE NO PUEDEN SER RESUELTOS POR ESTE COMITÉ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA, PORQUE TRASCIENDEN DEL ÁMBITO ESCOLAR, Y REVISTAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA PUNIBLE, RAZÓN POR LA CUAL DEBEN SER ATENDIDOS POR OTRAS INSTANCIAS O AUTORIDADES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA Y DE LA RUTA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

6. LIDERAR EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DESTINADOS A PROMOVER Y EVALUAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
7. HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA, Y PRESENTAR INFORMES A LA RESPECTIVA INSTANCIA QUE HACE PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, DE LOS CASOS O SITUACIONES QUE HAYA CONOCIDO EL COMITÉ.
8. PROPONER, ANALIZAR Y VIABILIZAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN LA FLEXIBILIZACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO Y LA ARTICULACIÓN DE DIFERENTES ÁREAS DE ESTUDIO QUE LEAN EL CONTEXTO EDUCATIVO Y SU PERTINENCIA EN LA COMUNIDAD PARA DETERMINAR MÁS Y MEJORES MANERAS DE RELACIONARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA.

- **PARÁGRAFO.** ESTE COMITÉ DEBE DARSE SU PROPIO REGLAMENTO, EL CUAL DEBE ABARCAR LO CORRESPONDIENTE A SESIONES, Y DEMÁS ASPECTOS PROCEDIMENTALES, COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN Y PERMANENCIA EN EL COMITÉ DEL DOCENTE QUE LIDERE PROCESOS O ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

9.2.2 REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR

1. EL RECTOR, PERSONERO(A) ESTUDIANTIL, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES Y ORIENTADOR ESCOLAR, SERÁN INTEGRANTES FIJOS PARA LA ASISTENCIA EN TODAS LAS SESIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.
2. LOS COORDINADORES Y DOCENTES DE CONVIVENCIA POR SEDE Y JORNADA, SERÁN INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR CON VOZ Y VOTO.
3. CADA SEDE Y JORNADA TENDRÁ UN REPRESENTANTE COMO DOCENTE DE CONVIVENCIA CON VOZ Y VOTO. SERÁ ELEGIDO AL INICIAR EL AÑO ESCOLAR EN ASAMBLEA DE DOCENTES.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

4. EN CASO DE FALTA DE ORIENTADOR ESCOLAR, CADA DIRECTOR DE CURSO DE LOS ESTUDIANTES IMPLICADOS HARÁ LAS VECES. SERÁN ELEGIDOS AL INICIAR EL AÑO ESCOLAR CON LA DISTRIBUCIÓN ACADÉMICA DE RECTORÍA.
5. LOS DIRECTORES SERÁN CITADOS A SESIONES DEL COMITÉ SEGÚN LA SEDE, JORNADA Y CURSO DE LOS ESTUDIANTES IMPLICADOS.
6. EL PERSONERO(A) ESTUDIANTIL DE GRADO UNDÉCIMO, SERÁ ELEGIDO POR VOTACIÓN POPULAR ENTRE LOS ESTUDIANTES AL INICIAR EL AÑO LECTIVO EN LA CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.
7. EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO, SERÁ ELEGIDO POR EL CONSEJO ESTUDIANTIL AL INICIAR EL AÑO LECTIVO EN LA CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.
8. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PADRES, SERÁ ELEGIDO EN ASAMBLEA DEL CONSEJO DE PADRES AL INICIAR EL AÑO LECTIVO EN LA CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.
9. EL RECTOR SERÁ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. EN SU AUSENCIA UNO DE LOS COORDINADORES PRESIDE LA REUNIÓN.
10. TODO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INVITADO TENDRÁ VOZ PERO SIN VOTO.
11. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SESIONARÁ ORDINARIAMENTE COMO MÍNIMO UNA VEZ AL FINALIZAR CADA PERIODO LECTIVO CON UNA SESIÓN ADICIONAL AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO.
12. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN O POR SOLICITUD PREVIA ANTE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ, POR PARTE DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES.
13. EN CADA SESIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA EL RECTOR Y COORDINADORES ENTREGAN INFORME ESCRITO DE LAS SITUACIONES TIPO II Y TIPO III SEGÚN EL PACTO DE CONVIVENCIA MANEJADAS POR CONDUCTO REGULAR SOLUCIONADOS O EN PROCESO.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

14. EL QUÓRUM DECISORIO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SERÁ LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES CITADOS A LA SESIÓN. LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE LOS ASISTENTES Y SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR TODOS LOS INTEGRANTES

15. TODA SESIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR TENDRÁ UN ACTA DE REUNIÓN. DE TODAS LAS SESIONES QUE ADELANTE EL COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR SE DEBERÁ ELABORAR UN ACTA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- LUGAR, FECHA Y HORA EN LA CUAL SE EFECTUÓ LA REUNIÓN.
- REGISTRO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ QUE ASISTIERON A LA SESIÓN, PRECISANDO EN CADA CASO LA ENTIDAD O SECTOR QUE REPRESENTAN Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- REGISTRO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ QUE PRESENTARON EXCUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA PARA NO ASISTIR A LA SESIÓN.
- INDICACIÓN DE LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA COMUNICAR LA CITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.
- SÍNTESIS DE LOS TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES, MEDIDAS RECOMENDACIONES, CONCEPTOS ADOPTADOS Y SENTIDO DE LAS VOTACIONES.
- FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DEL SECRETARIO TÉCNICO, UNA VEZ HAYA SIDO APROBADA POR LOS ASISTENTES.

16. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEBERÁ GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE SEAN TRATADOS EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES QUE ÉSTE ADELANTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES, EN LA LEY 1098 DE 2006, EN LA LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012, EN EL DECRETO 1377 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

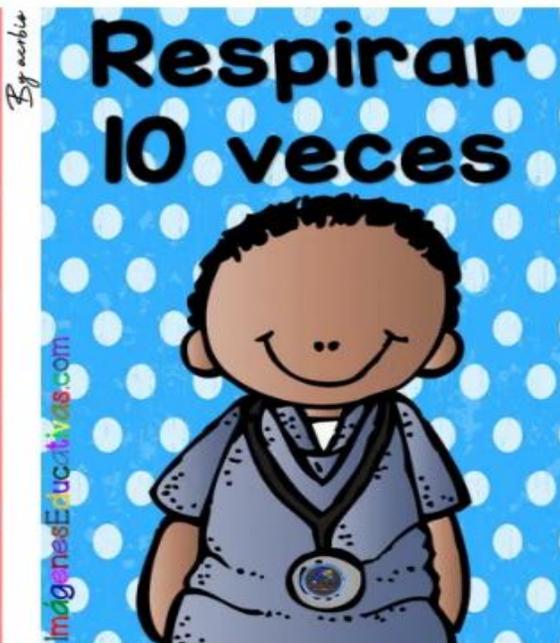
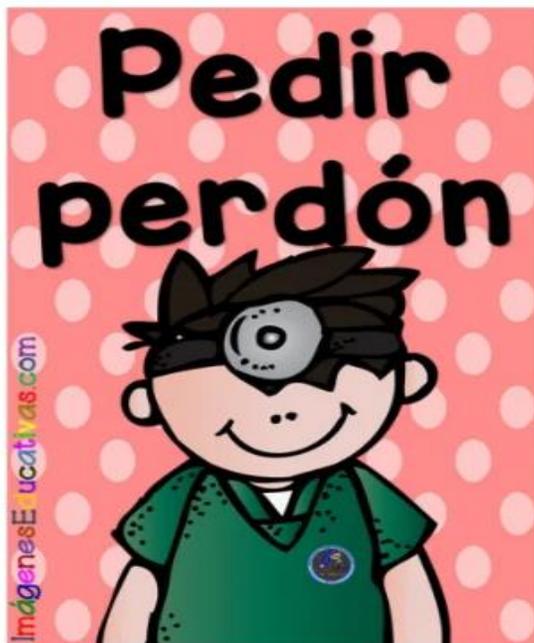
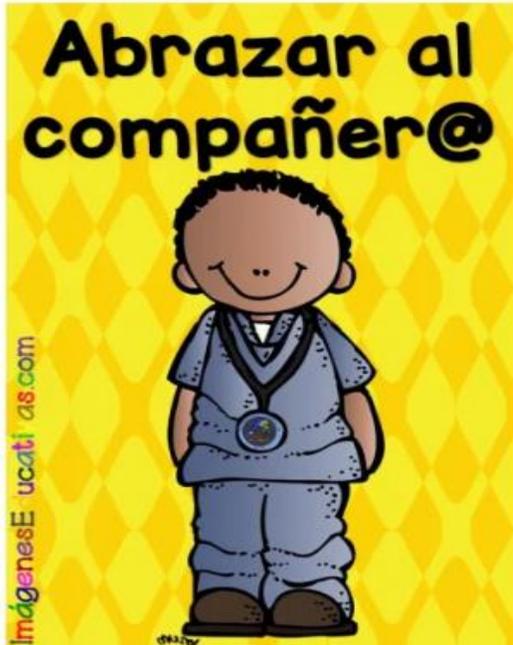




**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576

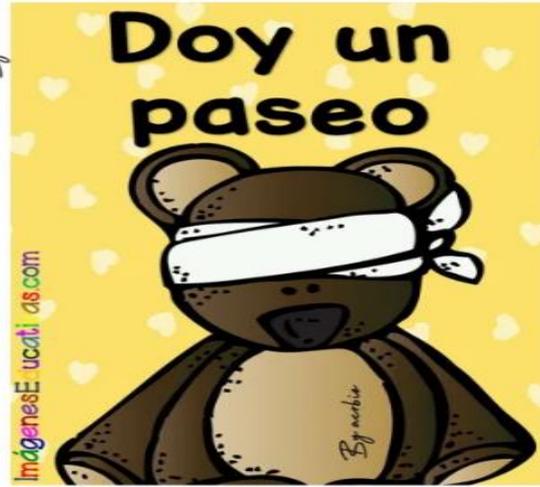
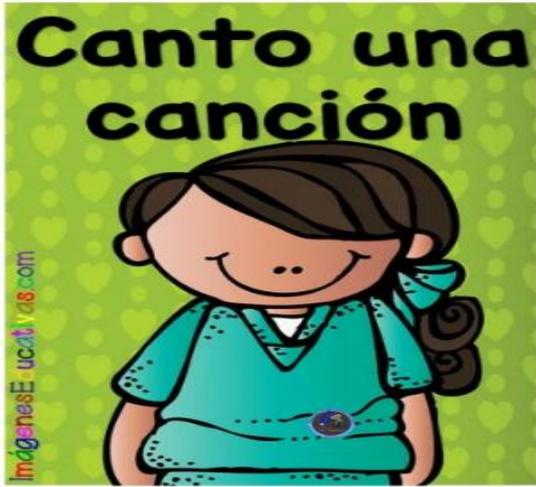




**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017

CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576





**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

**RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017**

**CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
EL JARDIN**

**RESOL. DE APROB. NO. 2546 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 3584 DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2017**

**CÓDIGO DANE 173001004788 – NIT 800255730-5
REGISTRO EDUCATIVO NO. 10011576**